

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSTGRADO



COMPARATIVO DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,
SU APLICACIÓN E INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
DERECHOS EN EL SALVADOR.

PRESENTADO POR
LIC.JORGE ALEXANDER HERNÁNDEZ SANDOVAL HS02002

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ELABORADO POR UN ESTUDIANTE
EGRESADO PARA OPTAR AL GRADO DE MAESTRO EN DERECHOS
HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

COORDINADOR MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA
LA PAZ, DR.SALVADOR MENENDEZ LEAL

ASESORA DE TESIS
MSC.LIC.PAULA GUADALUPE SANTOS HERNÁNDEZ
ABRIL 2017

CIUDAD UNIVERSITARIA

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

II-AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Maestro Roger Armando Arias

VICE-RECTOR ACADÉMICO:

Dr. Manuel de Jesús Joya Ábrego

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO:

Ing. Nelson Bernabé Granados

SECRETARIO GENERAL:

Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO:

Lic. José Vicente Cuchillas Melara

VICE-DECANO:

Lic. Edgar Nicolás Ayala

SECRETARIO:

Msc. Héctor Daniel Carballo

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO:

Msc. Xenia María Pérez Oliva

COORDINACIÓN DE MAestrÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN

PARA LA PAZ:

Dr. Salvador Menéndez Leal

AGRADECIMIENTOS

En todo momento reconozco y agradezco la oportunidad de poder contribuir al análisis y difusión de los Derechos Humanos en El Salvador, es un proceso que no ha sido fácil por diversas situaciones y sacrificios por lo cual, en primer punto quiero brindar reconocimiento a mi familia que siempre me ha acompañado en este camino y desarrollo personal y profesional, principalmente a mi esposa Alma América de Hernández por ser mi compañera en este largo camino de aprendizajes y nuevos escenarios de vida, siempre valorare todo su apoyo y comprensión.

En agradecimiento especial

Agradecimientos a mis maestras y maestros de este proceso, aquellos con los que se trascendió el tradicional aprendizaje de aula y la discusión lineal, principalmente al Dr, Menéndez Leal, coordinador de Maestría por saber enrumbar y abrir el espacio del aprendizaje desde todas las perspectivas y disciplinas llevando cada jornada de discusión a un peldaño más de sabiduría desde el ámbito académico.

A todas y todos las y los compañeros y compañeras con quien aprendí desde sus experiencias de vida y profesional, por lo cual el logro no es solo personal sino colectivo como siempre he pensado que debe ser; A las personas y profesionales de cada municipio e institución que contribuyó a este proceso desde el ámbito comunitario y finalmente a todas aquellas organizaciones como la Fundación de Estudio para la Aplicación del Derecho, FESPAD por creer y confiar en los procesos de aprendizaje y apoyo colectivo.

A todas y cada una de las personas y profesionales que hicieron posible este proceso formativo y un escalón conquistado en mi vida.

III- ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|------|
| Páginas | |
| AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR | II |
| INDICE | IV |
| SIGLAS | VII |
| RESUMEN EJECUTIVO | VIII |
| INTRODUCCIÓN | IX |
| PRIMERA PARTE: | |
| ELEMENTOS TEORICOS Y CONCEPTUALES SOBRE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. | 11 |
| 1- MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. | 11 |
| 1.1. Normativa nacional vinculada a derechos de niñez y adolescencia | 12 |
| 1.1.1. Constitución de la República de El Salvador | 12 |
| 1.1.2. Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia | 13 |
| 1.1.3. Código de Familia | 15 |
| 1.1.4. Código Municipal | 16 |
| 1.1.5. Resumen de normativa de protección a derechos de niñez y adolescencia | 19 |
| 1.2. Normativa internacional para los derechos de niñez y adolescencia | 22 |
| 1.2.1. Declaración Universal de Derechos Humanos | 22 |
| 1.2.2. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 24 |
| 1.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño | 25 |
| 1.3. Valor jurídico de la normativa vinculada a derechos de niñez y adolescencia | 27 |
| 2- POLÍTICAS PÚBLICAS | 29 |
| 2.1. Elementos teórico conceptuales sobre políticas públicas | 32 |
| 2.2. Políticas Públicas de protección a derechos de niñez y de la adolescencia | 32 |
| 2.3. Políticas Municipales de Protección Integral de la niñez y la adolescencia | 51 |
| 3- PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL | 53 |
| 3.1. Descripción básica de zonas geográficas de El Salvador | 56 |

| | |
|--|-----------|
| 3.1.1. División geográfica de El Salvador | 56 |
| 3.1.2. Principales elementos socio-demográficos presentes en las zonas geográficas | 59 |
| 3.2. Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de San Francisco Menéndez, Ahuachapán | 61 |
| 3.2.1. Elementos generales del municipio de San Francisco Menéndez | 61 |
| 3.2.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 64 |
| 3.2.3. Análisis de elementos principales de la política municipal | 66 |
| 3.2.4. Conclusión general de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia de San Francisco Menéndez, Ahuachapán | 68 |
| 3.3- Política Pública para la Niñez y la Adolescencia del municipio de San Matías, La Libertad. | 70 |
| 3.3.1. Elementos generales del municipio de San Matías, La Libertad | 70 |
| 3.3.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 72 |
| 3.3.3. Análisis de elementos principales de la política municipal | 74 |
| 3.3.4. Conclusión general de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia de San Matías, La Libertad | 76 |
| 3.4- Política Pública para la Niñez y la Adolescencia del municipio de Chalatenango, Chalatenango | 78 |
| 3.4.1. Elementos generales del municipio de Chalatenango, Chalatenango | 78 |
| 3.4.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 79 |
| 3.4.3. Análisis de elementos principales de la política municipal | 81 |
| 3.4.4. Conclusión general de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 83 |
| 3.5- Política Pública de Niñez y la Adolescencia del municipio de San Cristóbal, Cuscatlán | 85 |
| 3.5.1. Elementos generales del municipio de San Cristóbal, Cuscatlán | 85 |
| 3.5.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 87 |
| 3.5.3. Análisis de elementos principales de la política municipal | 89 |
| 3.5.4. Conclusión general de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 90 |
| 3.6- Política Municipal de Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Concepción | 92 |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

Batres, Usulután

| | |
|---|----|
| 3.6.1. Elementos generales del municipio Concepción Batres, Usulután | 92 |
| 3.6.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 93 |
| 3.6.3. Análisis de elementos principales de la política municipal | 95 |
| 3.6.4. Conclusión general de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 96 |

3.7- Política Municipal de La Unión, La Unión

| | |
|---|-----|
| 3.7.1. Elementos generales del municipio de La Unión, La Unión | 98 |
| 3.7.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 99 |
| 3.7.3. Análisis de elementos principales de la política municipal | 100 |
| 3.7.4. Conclusión general de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia | 103 |

SEGUNDA PARTE:

COMPARATIVO DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA

4- COMPARATIVO GENERAL DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

| | |
|---|-----|
| 4.1. Análisis comparativo de las políticas municipales de niñez y de la adolescencia | 104 |
| 4.2. Conclusiones sobre las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia y la protección integral de derechos en el ámbito municipal | 106 |
| 4.3. Recomendaciones para la protección integral de derechos de niñez y adolescencia en el ámbito municipal | 115 |

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

| | |
|--|-----|
| Anexo 1. PROYECTO DE INVESTIGACION | 136 |
| Anexo 2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN | 159 |
| Anexo 3. CUADROS ANALISIS DE POLÍTICAS MUNICIPALES | 167 |
| Anexo 4. PORTADAS DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | 193 |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

IV- GLOSARIO DE SIGLAS

| Nº | SIGLAS | SIGNIFICADO |
|----|---------|--|
| 1 | AGNU | Asamblea General de las Naciones Unidas |
| 2 | ADESCO | Asociación de Desarrollo Comunitario |
| 3 | CEPAL | Comisión Económica Para América Latina y El Caribe |
| 4 | CDL | Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia |
| 5 | CDN | Convención sobre los Derechos del Niño |
| 6 | CIDH | Carta Internacional de los Derechos Humanos |
| 7 | CONNA | Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia |
| 8 | COMURES | Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador |
| 9 | DH | Derechos Humanos |
| 10 | DUDH | Declaración Universal de Derechos Humanos |
| 11 | ISNA | Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. |
| 12 | LGJ | Ley General de Juventud |
| 13 | LEPINA | Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia |
| 14 | NNA | Niñas, Niños y Adolescentes |
| 15 | ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| 16 | OEA | Organización de Estados Americanos |
| 17 | OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| 18 | ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| 19 | OMS | Organización Mundial de la Salud |
| 20 | OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| 21 | ONG | Organización No Gubernamental |
| 22 | PIDESC | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| 23 | PNPNA | Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. |
| 24 | PPB | Políticas públicas básicas |
| 25 | PLM | Política de Lactancia Materna |
| 26 | PNEDIPI | Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia. |
| 27 | PMNA | Política Municipal de Niñez y Adolescencia |
| 28 | PDUD | Programa de Naciones Unidas para el desarrollo |
| 29 | RAC | Red de Atención Compartida |
| 30 | SIBASI | Sistema Básico de Salud Integral |
| 31 | TV | Tratado de Versalles |
| 32 | UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |

V-RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de grado está enfocado en desarrollar un comparativo de políticas municipales de protección a derechos de la niñez y adolescencia de los municipios de San Francisco Menéndez, Ahuachapán; San Matías, La Libertad; Chalatenango, Chalatenango; San Cristóbal, Cuscatlán; La Unión, La Unión y Concepción Batres, Usulután; todos representando las 4 zonas geográficas de El Salvador.

La investigación tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección a Derechos de la Niñez y la Adolescencia por medio de un abordaje y análisis clave de instrumentos públicos de protección a derechos de niñas, niños y adolescentes con aplicación municipal. El proceso implicó una selección de políticas municipales de protección cuyo diseño y formulación se desarrolló posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, LEPINA, tomo de muestra municipios con mayor y menor densidad poblacional, municipios, cabeceras departamentales y lejanos a la misma, municipios con alto índice de pobreza y desarrollo municipal bajo.

El análisis comparativo se sustenta en lo establecido en LEPINA sobre los tipos de políticas públicas, enfoques y principios de protección integral y su respectiva doctrina, así como lo técnicamente establecido para el ciclo de formulación de políticas públicas; todo esto por medio de un proceso de recolección de información primaria y secundaria, desarrollo de entrevistas semi estructuradas orientadas con niñez, adolescencia, operadores de niñez y adolescencia así como autoridades municipales.

Finalmente, la investigación estableció una serie de variantes y deficiencias desde el punto de vista técnico y enfoque de protección a derechos, lo cual directamente afecta la protección sistémica y la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes de cada municipio abordado.

VI-INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis está orientado a obtener el grado de Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, de la Universidad de El Salvador. La investigación está orientada a facilitar un “Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador”. El estudio fue desarrollado en tres zonas geográficas de El Salvador, estableciendo como muestra 6 municipios que reúnen de acuerdo al diseño metodológico de investigación elementos que permitirían la exploración y profundización en la aplicación e incidencia de las políticas municipales que fueron diseñadas, formuladas y aplicadas posterior a la entrada en vigencia de la LEPINA.

El Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador pretende analizar y facilitar una herramienta de comparación que fortalezca las estrategias y acciones establecidas en las políticas municipales desarrolladas a favor de la niñez y adolescencia, a su vez, explora los procesos de creación de las PMNA tomando en cuenta la participación y opinión de la población especialmente la niñez y adolescencia y el nivel de asignación presupuestaria base así como su actual implementación. La protección integral parte de la identificación clara de las situaciones estructurales y coyunturales que impiden el goce pleno de derechos de cada niña, niño y adolescente en su dimensión individual, familiar, escolar y comunitaria así como el reconocimiento de aquellos factores que facilitan o vulneran derechos; en El Salvador la niñez y adolescencia es víctima de diversas formas de violencia¹, en 2016 se presentaron 13,011 casos de vulneración a derechos, dentro de los cuales la vulneración a integridad física y psicológica presentan mayores índices a nivel nacional.

La primera sección de la tesis aborda los elementos teóricos y conceptuales sobre protección integral de derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Se integra como

¹ Estadísticas de vulneración a derechos, 15 Juntas de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, 2016.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

primer capítulo el marco normativo de protección a niñez y adolescencia, en donde se profundiza en la evolución normativa de la protección a derechos humanos de la niñez y adolescencia y sus respectivos instrumentos regulatorios a nivel universal e interamericano como la Declaración Universal de Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Constitución de la Republica de El Salvador, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, entre otros instrumentos secundarios en El Salvador.

En el capítulo 2 se abordan los elementos teóricos y conceptuales sobre políticas públicas en general, posteriormente profundiza en las políticas públicas de protección a derechos de niñez y de la adolescencia, las cuales será la base de todo el proceso de investigación, se analizan las políticas Municipales de Protección. Como parte de la segunda sección de investigación se genera el capítulo 3 focalizado en la protección integral de niñez y adolescencia en el ámbito local en donde se abordan las políticas municipales de protección a derechos de la niñez y la adolescencia de los municipios de San Francisco Menéndez, Ahuachapán; la Política Municipal de San Matías, La Libertad; la Política Municipal de Chalatenango, Chalatenango; la Política Municipal de San Cristóbal, Cuscatlán y la Política Municipal de La Unión, La Unión.

Finalmente posterior al abordaje y profundización de condiciones de cada municipio e instrumento de protección se establece el proceso comparativo de políticas municipales de niñez y adolescencia de acuerdo a lo establecido en el diseño metodológico generando a) análisis comparativo de las políticas municipales de niñez y de la adolescencia, b) conclusiones sobre las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia y la protección integral de derechos en el ámbito municipal y c) recomendaciones para la protección integral de derechos de niñez y adolescencia en el ámbito municipal.

PRIMERA PARTE

ELEMENTOS TEORICOS Y CONCEPTUALES SOBRE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1. MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

El capítulo 1 de la tesis “Comparativo de políticas municipales de niñez y adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador”, busca establecer el marco general de protección a derechos humanos y derechos humanos de niñez y adolescencia establecidos como referencia de los instrumentos direccionados a la garantía de derechos en el ámbito regional, nacional y local.

1.1. Normativa nacional vinculada a derechos de niñez y adolescencia

El avance histórico de la protección y gestión pública no ha sido desvinculada de establecer conquistas locales de derechos, su reconocimiento como derechos específicos de niñez y adolescencia ha sido expresada de forma gradual y progresiva en diversos marcos primarios y secundarios en El Salvador, influenciados del avance internacional y regional de instrumentos marcos, por dicho contexto es importante resaltar los principales instrumentos que facilitan la garantía y respecto a derechos de niñez y adolescencia, mismos que agregan valor socio-jurídico al goce de derechos y su cumplimiento constitucional.

1.1.1. Constitución de la República de El Salvador

La Constitución de la República de El Salvador es el instrumento jurídico nacional más importante, direccionado a normar y asegurar la convivencia nacional con base en el respeto a la dignidad de la persona humana, en la construcción de una sociedad más justa, esencia de la democracia y al espíritu de libertad y justicia, valores humanistas. Es en tal sentido que se genera el primer punto de coherencia entre la Convención Sobre los Derechos del Niño y la Constitución de la República de El Salvador, en la cual se establece la búsqueda por consolidar sociedades pacíficas para el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

El artículo 1 de la Constitución establece que *El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.*

También el artículo 34 de la Constitución establece que *“todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado”*. Es en tal sentido, dicho artículo no solo reconoce el derecho que toda niña, niño y adolescente, tiene a vivir en condiciones familiares, dignas y ambientalmente sostenible que les permita alcanzar su desarrollo integral y progresivo, también establece con claridad quienes son los sujetos obligados de protección, siendo principalmente el Estado por medio de la creación de instituciones, el involucramiento activo de las familias y la sociedad en general. Constitución de la República de El Salvador, Decreto n°38, 20 de diciembre 1983, edición reeditable de fecha 25 de junio 2009.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

El artículo 35 define: *El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho; a la educación y a la asistencia.* Por lo anterior es un deber del Estado proteger la salud física, mental y moral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el derecho de éstos a la educación y a la asistencia, con la salvedad del Régimen Jurídico a que se refiere.

La Constitución de la República, en el Título 1, Capítulo 2 de los Derechos Sociales, Sección Primera de Familia, en sus artículos del 32 al 36, sienta los principios y bases fundamentales en los que se deberá desarrollar la legislación secundaria para regular los derechos de la familia y de la niñez y adolescencia².

1.1.2. Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia

La aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, LEPINA en 2009, representa para El Salvador un importante paso frente a los compromisos internacionales y la convicción de protección integral de la niñez y adolescencia ratificada en la Convención sobre los Derechos del Niño complementado a la adecuación del ordenamiento jurídico y de las instituciones garantes de derechos en el territorio nacional. LEPINA brinda un nuevo marco normativo de protección de derechos a la niñez en El Salvador, cuya entrada en vigencia plena es a partir del año 2011, en el cual se comienza a implementar la institucionalidad administrativa y judicial requerida para la garantía efectiva de los derechos de las NNA³.

Antes de entrar en vigencia la Ley sufrió dos modificaciones la primera por Decreto Legislativo 320 de fecha 15 de abril de 2010 el cual amplió el plazo para que entrara en

² Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPINA, página 24, mayo 2013.

³ LEPINA fue creada por Decreto Legislativo No. 839, de fecha el 26 de marzo de 2009, Publicada en el D.O. No. 68 de fecha 16 de abril de 2009. Libro LEPINA, página 114, Comisión Coordinadora del Sector Justicia, Unidad Técnica Ejecutiva, 2009.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

vigencia el contenido del Libro II, Títulos I, II, III, V, VI, VII, y los artículos del 248 al 257, 258 literal d) y 259 del Libro III, Título VII que regula lo que es el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, habiéndose extendió el plazo para que entrara a funcionar el primero de enero del dos mil once; El segundo mediante Decreto Legislativo No. 581, de fecha 6 de enero de 2011 con fecha 7 de 1 de 2011, se otorgaron transitoriamente al ISNA las atribuciones reconocidas a las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, para que las ejerciera hasta el día 1 de enero de 2012.

LEPINA no solo establece un marco regulatorio de protección a derechos de niñez y adolescencia sino también crea el Sistema Nacional de Protección Integral de la niñez y de la Adolescencia que de acuerdo al Artículo 103 de LEPINA define como *“conjunto coordinado de órganos, entidades o instituciones, públicas y privadas, cuyas políticas, planes y programas tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los Derechos de la Niñez en El Salvador”*. Constituido un conjunto de órganos, entidades o instituciones, públicas y privadas, cuyas políticas, planes y programas tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador”. El marco de protección integral contempla la protección especial e integral lo cual engloba derechos individuales pero en el marco de políticas públicas los derechos colectivos y difusos establecidos en los artículos 153,154 y 155 de LEPINA, generando estructuras administrativas municipales conocidos como Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, competencia de protección compartida con las Municipalidades en función de las competencias municipales establecidas en el Código Municipal de El Salvador.

Por último, es importante resaltar que LEPINA crea el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia instancia de naturaleza pública cuya función principal es impulsar y garantizar la aplicación de la PNPNA, coordinar el Sistema de Protección y garantizar los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes en El Salvador.

1.1.3. Código de Familia

El Código de Familia fue promulgado a finales de 1993 e inicia su vigencia hasta el 1 de octubre de 1994. El mismo reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad e impone el deber de dictar la legislación necesaria para su protección, integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

Establece en su artículo 1, que “el régimen jurídico de la familia, de los menores y de las personas de la tercera edad y consecuentemente, regula las relaciones de sus miembros y de éstos con la sociedad y con las entidades estatales⁴. Lo anterior es importante de resaltar dado que posterior a la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la entrada en vigencia de la Ley del Instituto de Protección al Menor. El Código de familia fue uno de los primeros cuerpos jurídicos nacionales que establecía con claridad la titularidad de derechos dentro de un núcleo fundamental y la obligación pública y privada de protección de dicha unidad primaria de la sociedad.

Define que el Estado es el ente primordial obligado para proteger a la familia procurando su integración social y su desarrollo integral dentro de la sociedad salvadoreña. También genera e integra elementos primordiales en su artículo 4 denomina que la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, la igualdad de derechos de los hijos, la protección integral de los menores y demás incapaces, de las personas de la tercera edad y de la madre cuando fuere la única responsable del hogar, son los principios que especialmente inspiran las disposiciones del presente Código y sobre todo la prioridad de protección direccionando máximos recursos y protección integral en los diferentes escenarios y contextos de la vida nacional.

⁴ Código de Familia El Salvador, página 2, edición impresa por Procuraduría General de la República, PGR, sobre publicación Diario Oficial El Salvador.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

El Código de Familia en su Art. 401 define. *“Las instituciones que conforman los sistemas nacionales de protección a la familia y personas adultas mayores y al menor⁵, ejecutarán programas y actividades de atención en forma permanente y obligatoria, encaminados a beneficiar a la familia y personas adultas mayores y a satisfacer las necesidades relacionadas con el desarrollo integral del menor, cumplir y hacer cumplir en sus respectivas áreas de competencia, las normas que para la protección de dichas normas se consagra en este Código”*.

1.1.4. Código Municipal

“El Código Municipal es el instrumento legal más importante de la gestión municipal salvadoreña, el mismo integra la visión estratégica de desarrollo local bajo los principios constitucionales de organización, funcionamiento, competencias y relaciones entre gobiernos municipales, instancias de cooperación relaciones público privadas, con el Estado y sobre todo con la ciudadanía que es su razón fundamental de su orden”⁶.

De acuerdo al artículo 2 del Código Municipal El municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal; cuenta con su propio gobierno, territorio y es la máxima autoridad local encargada de la rectoría y gerencia del bien común local. En tal sentido dicha obligación constitucional enmarcada en el artículo 2 también mandata a generar coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general.

⁵ Con la aprobación de LEPINA se genera una transición de competencia de protección del Código a la Ley especial, sin embargo, se mantiene en dicho instrumento predominio de la doctrina de la situación irregular.

⁶ Código Municipal explicado, Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo, 2009, numeral V, segunda edición marzo 2008.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

El título III, en el artículo 4 del Código Municipal, se contemplan las competencias municipales, las cuales se distribuyen de la siguiente forma en función de la elaboración, aprobación y ejecución de políticas, planes y programas de desarrollo local.

Si se considera que la palabra competencias significa la capacidad que tiene una autoridad nacional, regional o municipal para conocer y decidir sobre asuntos públicos que atañen el bien común del territorio, población y ordenamiento jurídico por medio de un conjunto de atribuciones o potestades otorgados por la elección popular.

De acuerdo al Código Municipal las competencias municipales pueden dividirse en tres clases:

a) Competencias que les son propias:

Son todas aquellas tareas que solo el municipio puede y debe realizar. Esta competencia establece que la atribución es única y exclusiva del Gobierno Municipal abarcando su territorio, población y jurisdicción establecida.

b) Competencias que son compartidas con otros organismos estatales:

Las competencias compartidas son todas aquellas tareas que el municipio realiza en coordinación con otros organismos públicos, por ejemplo, para regular las actividades de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas. Principalmente las competencias compartidas tienen una relación directa con las políticas públicas marco del nivel nacional, es en este sentido, que las políticas públicas generan coherencia entre sí.

c) Competencias extraordinarias:

Las competencias extraordinarias, son aquellas que atienden los municipios en situaciones de emergencia, lo que ocurre fuera de lo ordinario. Un ejemplo de ello es un terremoto, deslizamientos o sequías prolongadas que requieren tanto coordinaciones como recursos que se encuentran en muchos casos fuera del alcance de los municipios, requiriendo apoyo del nivel central o de cooperación exterior.

En este énfasis, todas las relaciones de coordinación y cooperación se desarrollan en base a respeto y armonía a la autonomía municipal, es así, que existe en materia de protección a derechos de niñez y adolescencia una clara articulación entre las políticas, planes y programas nacionales con los municipales, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia establece que todas las políticas, planes y programas públicos deben de guardar estricta coherencia con la PNPNA, garantizando así la protección integral de derechos de niñez y adolescencia en todo el territorio nacional. Otro ejemplo de lo anterior es, lo establecido en el artículo 154 de LEPINA *“En todos los municipios se deberán conformar Comités Locales, de conformidad con los reglamentos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos correspondientes”*.

“El CONNA y las municipalidades de manera coordinada y de acuerdo a sus capacidades y necesidades, apoyarán financiera y técnicamente, la creación y funcionamiento de los Comités Locales”.

Es en este marco que LEPINA mandata que en cada municipio se deberán establecer planes y estrategias locales de protección de la niñez y de la adolescencia que atiendan las distintas realidades de la población de su jurisdicción⁷, así mismo, en todos los municipios se crearán los Comités Locales de Derechos (CLD)⁸ quienes pueden desarrollar⁹ y proponer¹⁰ en coordinación a los Gobiernos Municipales, políticas y planes locales en materia de niñez y de adolescencia potenciando el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral la protección integral de derechos de la niñez y adolescencia en el ámbito local.

⁷ LEPINA. Artículo 115. Libro LEPINA, página 51, Comisión Coordinadora del Sector Justicia, Unidad Técnica Ejecutiva, 2009.

⁸ Ídem. Artículo 154. Libro LEPINA, página 69, Comisión Coordinadora del Sector Justicia, Unidad Técnica Ejecutiva, 2009.

⁹ Ídem. Artículo 153. Libro LEPINA, página 68, Comisión Coordinadora del Sector Justicia, Unidad Técnica Ejecutiva, 2009.

¹⁰ Ídem. Artículo 155. Libro LEPINA, página 68, Comisión Coordinadora del Sector Justicia, Unidad Técnica Ejecutiva, 2009.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

1.1.5. Resumen de normativa de protección a derechos de niñez y adolescencia

A continuación, y en sentido de conocer todo aquel ordenamiento jurídico internacional y nacional relacionado con niñez y adolescencia, se genera un cuadro resumen de aquellos instrumentos principales en materia de protección a derechos humanos de la niñez y de la adolescencia.

Cuadro N° 1

Resumen principales instrumentos regionales y nacionales en derechos humanos y derechos humanos de la niñez y adolescencia.

| N° | Instrumento regional/nacional | Año de aprobación |
|----|---|-------------------|
| 1 | Declaración Universal de los Derechos Humanos | 1948 |
| 2 | La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre | 1948 |
| 3 | Convención sobre el Estatuto de los Refugiados | 1951 |
| 4 | Protocolo facultativo Estatuto de los Refugiados | 1966 |
| 5 | El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. | 1966 |
| 6 | El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 1969 |
| 7 | La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | 1969 |
| 8 | La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José | 1969 |
| 9 | Código de Trabajo de El Salvador. | 1972 |
| 10 | El Convenio n° 138 de la OIT relativo a la edad mínima de admisión al empleo. | 1973 |
| 11 | El Convenio n° 142 de la OIT sobre la orientación y formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos. | 1975 |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|----|---|------|
| 12 | La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. | 1979 |
| 13 | El Convenio sobre los Aspectos Civiles en la Sustracción Internacional de Menores. | 1980 |
| 14 | La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes | 1984 |
| 15 | La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura | 1985 |
| 16 | Código Municipal, El Salvador. | 1986 |
| 17 | Ley de Extranjería, El Salvador. | 1986 |
| 18 | Código de Salud, El Salvador. | 1988 |
| 19 | Convención sobre los Derechos del Niño | 1989 |
| 20 | La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares | 1990 |
| 21 | Ley del Nombre de la Persona Natural, El Salvador. | 1990 |
| 22 | Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, El Salvador. | 1992 |
| 23 | El Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional | 1993 |
| 24 | La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer | 1994 |
| 25 | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad. | 1994 |
| 26 | Ley Penal Juvenil, El Salvador. | 1994 |
| 27 | Código de Familia, El salvador. | 1994 |
| 28 | Ley Procesal de Familia, El Salvador. | 1994 |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|----|--|------|
| 29 | Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, El salvador. | 1995 |
| 30 | Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor Sometido a la Ley Penal Juvenil, El Salvador. | 1995 |
| 31 | El Convenio Relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y la medida de protección de los niños. | 1996 |
| 32 | Ley General de Educación, El Salvador. | 1996 |
| 33 | Ley de la carrera Docente, El Salvador. | 1996 |
| 34 | Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, El Salvador. | 1996 |
| 35 | El Convenio n° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. | 1999 |
| 36 | Declaración del Milenio | 2000 |
| 37 | La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. | 2000 |
| 38 | 2-Protocolos La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. ¹¹ | 2000 |
| 39 | La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. | 2007 |
| 40 | Ley General de los Deportes de El Salvador, El Salvador. | 2007 |
| 41 | Estatutos de la Asociación “Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador”, COMURES. | 2008 |
| 42 | Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, El | 2008 |

¹¹ a) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) y b) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|----|--|------|
| | Salvador. | |
| 43 | Ley de Acceso a la Información Pública, El Salvador. | 2010 |
| 44 | Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, El Salvador | 2011 |
| 45 | Ley de Vacunas, El Salvador. | 2012 |
| 46 | Ley General de Juventud, El Salvador. | 2012 |

Fuente: Elaboración en base a Recopilación de Leyes Nacionales e Internacionales sobre Derechos de Niñez y Adolescencia, Comisión Coordinadora del Sector Justicia, 2008.

1.2. Normativa internacional para los derechos de niñez y adolescencia

A continuación se presentan los principales instrumentos internacionales que han facilitado el reconocimiento, integración y protección de los derechos humanos de la niñez y adolescencia bajo los diversos contextos de aplicación, se genera una coherencia de integración en el marco universal e interamericano como base a la protección local de derechos como hasta ahora lo conocemos y aplica.

1.2.1. Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido considerada a lo largo de la historia moderna como el principal instrumento internacional de protección a derechos humanos y punto de partida del reconocimiento sustancial de la persona humana como centro del todo mundial , posterior a la Segunda Guerra Mundial propicio el más importante basamento jurídico en materia de derechos humanos basada en el respeto a la libertad, la justicia y la paz: en tal sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos estableció como ideal común de la democracia, justicia y sobre todo la paz en el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) con el firme

objetivo de prever el cometimiento de actos de barbarie, ultraje y graves violaciones a derechos humanos como se suscitó a principios del siglo XX potenciando un mundo en donde los seres humanos vivan liberados del temor y miseria de la opresión por las creencias, origen, estatus social y otros.

La declaración en su artículo 1 establece que *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*. Dicha posición fue dirigida hacia los pueblos y naciones que han reafirmado la Carta representa no solo el firme compromiso por reconocer, velar y garantizar el respeto y protección de la dignidad intrínseca y el valor de la persona humana sin distinción o discriminación alguna. Lo anterior no solo reafirma el compromiso por la garantía de derechos en todas sus dimensiones sino también enmarca para los derechos de niñez y adolescencia un génesis clave que en posteriores décadas permitiría acentuar y determinar normas específicas que permitirían la atención a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, lo anterior se identifica con mayor claridad en los artículos 25 y 26 de la DUDH.

Artículo 25 Declaración Universal de Derechos Humanos.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social¹².

La identificación con especificidad de atención a la infancia propicio con mayor contundencia la distinción entre “adultos y niños” el cual se basaba en la necesidad de especificar derechos y atención especializada hacia niñez y adolescencia.

Artículo 26 Declaración Universal de Derechos Humanos, Edición ilustrada, Naciones Unidas, 2015.

¹² Declaración Universal de Derechos Humanos, Libro versión lenguaje corriente para educación formal, texto en base a publicación de 1978 para la Asociación Mundial de la Escuela.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

1. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*
2. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

El artículo 26 reitera la obligación de los estados parte a velar y garantizar los derechos fundamentales relacionados con el desarrollo progresivo de las facultades, es en este contexto que se identifica por primera vez sujetos obligados a garantizar el derecho a la educación a la niñez y adolescencia. En el contexto de la aplicación de la Declaración surgen órganos de vigilancia vigilantes de los derechos de la niñez y adolescencia, es así que en 1947 se creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (conocido como UNICEF) al cual se le concedió el estatus de organización internacional permanente en 1953 (Humanium, 2016). Por último, es de resaltar que el avance más significativo en materia normativa internacional fue el proceso de definición de la Declaración sobre los Derechos del Niño, cuyos trabajos preparatorios iniciaron en la década de los años 50¹³

1.2.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La "Declaración, junto con el "Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos", el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" y sus respectivos protocolos opcionales, conforman la "Carta Internacional de los Derechos

¹³ De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, a mediados del siglo XX, surgen en Francia los primeros planteamientos formales de protección especial a los niños en su lugar de trabajo, Humanium 2016.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

Humanos". Estos pactos fueron establecidos el 16 de diciembre de 1966 e imparten obligatoriedad jurídica a los derechos proclamados por la Declaración.

Analizando los principios y el espíritu de la Declaración se puede aseverar que su existencia y puesta en marcha en el marco internacional genero bases para el proceso de especialización de derechos humanos de las mujeres, niñez, adolescencia, adulto senescente, personas con discapacidad y hasta personas migrantes, desarrollados a partir de 1950.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigencia el 3 de enero de 1976 y tenía la adhesión de 143 Estados parte. El Salvador ratificó dicho instrumento en el año 2011 recibido en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por la Consejera Jurídica de la organización.

Como parte de la responsabilidad de adhesión internacional los países presentan anualmente un informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que depende del Consejo Económico y Social y está integrado por 18 expertos que tienen como finalidad hacer que se aplique el Pacto y dar recomendaciones al respecto.

Los derechos humanos que trata de promover este Pacto son de tres tipos:

- a) El derecho al trabajo en condiciones justas y favorables.
- b) El derecho a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado y a los niveles más altos posibles de bienestar físico y mental.
- c) El derecho a la educación y el disfrute de los beneficios de la libertad cultural y el progreso científico.

1.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño

Antes de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), las normas de derechos humanos que se debían aplicar a todos los miembros del género humano habían sido plasmadas en varios instrumentos jurídicos, como por ejemplo los pactos, las convenciones y las declaraciones, igual que había ocurrido con las normas relativas a las cuestiones específicas que atañen a los niños. Pero fue sólo en 1989 cuando las normas sobre los niños se agruparon en un único instrumento jurídico, aprobado por la comunidad internacional, donde se describieron de forma inequívoca los derechos que corresponden a todos los niños y las niñas, independientemente de su lugar de nacimiento o de sus progenitores, de su género, religión u origen social. Este régimen de derechos estipulados en la Convención son los derechos de todos los niños de todo el mundo.

La CDN refleja una nueva perspectiva en torno a la niñez y adolescencia. Plantea un importante postulado dirigido a clarificar que en ningún momento la niñez y adolescencia no son objetos, propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios de la caridad privada o pública. De este postulado se apuña el planteamiento que “Son seres humanos destinatarios de máximos recursos y máxima protección de sus propios derechos. La Convención ofrece un panorama en el que la niñez y adolescencia son individuos son sujetos plenos de derechos y miembros importantes y activos de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo”. Al reconocer los derechos de los niños y adolescentes de esta manera, la Convención orienta firmemente su mandato hacia la personalidad integral del niño.

La idea de todo el mundo es importante. En numerosos países, las vidas de los niños están amenazadas por los conflictos armados, el trabajo infantil, la explotación sexual y otras violaciones a los derechos humanos. Al exhortar a los gobiernos a que garanticen

los derechos humanos de todos los niños, la Convención procura solventar este tipo de desigualdades.

La Convención generó una amplia contribución a la normativa internacional de derechos humanos al subrayar, definir y determinar la función primordial de la familia en la vida de la niñez y adolescencia. En su preámbulo y en el artículo 5, artículo 10 y el artículo 18, la Convención sobre los Derechos del Niño menciona específicamente a la familia como grupo fundamental de la sociedad y el entorno natural para el crecimiento y el bienestar de sus miembros, particularmente los niños. En el marco de la Convención, los Estados están obligados a respetar la responsabilidad primordial de los padres en materia de atención y orientación para sus hijos y a prestar apoyo a los padres y las madres en este ámbito, proporcionando asistencia material y programas de apoyo. Los Estados están también obligados a evitar la separación de los niños de sus familias a menos que la mencionada separación se considere necesaria para el interés superior del niño.

“Convención sobre los Derechos del Niño, firmada el 26 de enero de 1990 (DL N° 487, de 27 de abril de 1990, publicado en el DO N° 108, tomo N° 307, de 9 de mayo de 1990; instrumento de ratificación depositado ante las Naciones Unidas el 10 de julio de 1990)”¹⁴; entra en vigor el 2 de septiembre de 1990.

1.3. Valor jurídico de la normativa vinculada a derechos de niñez y adolescencia

De acuerdo al abordaje generado en la presente sección se denota posterior a haber abordado la normativa domestica la importancia y relevancia de la normativa y jurisprudencia internacional cobra particular mención en esta sección de investigación.

El valor jurídico de la normativa en materia de derechos humanos presenta especial valor por dos elementos base, el primero por su ámbito jerárquico el cual expresa supremacía a las demás normas legales del ordenamiento, pero en todo caso

¹⁴ Convención Sobre los Derechos del Niño, Comité de Derechos del Niño, página 5, 3 de abril 2008.

subordinadas a la Constitución es decir, se establece su supremacía de los tratados que ya han sido ratificados y ahora forman parte del ordenamiento local, todo esto a su vez, busca establecer con total claridad su papel y significado.

Por otro lado al concretar un valor jurídico de las normas podemos colocar como ejemplo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, puesto que supone el primer reconocimiento universal de que los derechos básicos y las libertades fundamentales son inherentes a todos los seres humanos, inalienables y aplicables en igual medida a todas las personas, y que todos y cada uno de nosotros hemos nacido libres y con igualdad de dignidad y de derechos. Independientemente de nuestra nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición, el 10 de diciembre de 1948 la comunidad internacional se comprometió a defender la dignidad y la justicia para todos los seres humanos.

Finalmente se agrega que el Salvador como nación soberana es parte de más de 1,000¹⁵, casi la mitad han sido ratificados desde el inicio de la vigencia de la presente Constitución, todo este aporte jurisprudencial y normativo ha contribuido a establecer dentro del marco nacional un robusto y complejo sistema de derecho incorporado a la ley nacional y que, de conformidad al artículo 144 de la Constitución, prevalece sobre las demás leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa. Este inmenso cuerpo normativo abarca a su vez todas las ramas del derecho y todos los campos de la actividad humana, es decir, todos los derechos que han sido reconocidos y establecidos desde el marco universal o interamericano y que ahora contribuyen a priorizan la protección y goce de derechos humanos de la población.

¹⁵ De acuerdo a investigación jurídica generada por la Fundación de Estudios Legales, FUSADES, 2007.

2. POLÍTICAS PÚBLICAS

En el capítulo 2 de la presente investigación, aborda aquellos elementos teórico conceptual de las políticas públicas tomando en consideración su evolución, coherencia y adecuación a los nuevos postulados de desarrollo que han direccionado a nivel mundial y regional el rumbo del desarrollo sostenible y la protección de derechos humanos particularmente en América Latina y El Salvador.

2.1. Elementos teórico conceptuales sobre políticas públicas

Para comprender y analizar las políticas públicas es de amplia importancia explorar de forma básica el estado de la cuestión en dicha materia, de tal forma que se generen elementos para entender de mejor forma los mecanismos de diseño y elaboración en función del desarrollo y la garantía de derechos humanos en sus contextos de influencia y aplicación.

2.1.1. Antecedentes generales de las Políticas

A lo largo de la historia los conceptos de Estado, burocracia y política pública y su evolución histórica en las sociedades occidentales, sus medio y fines en la definición del Estado. La relación de Estado y el ciudadano contemplando sus derechos civiles, sociales y políticos de ciudadanía son elementos que han permeado la teoría de la modernización en los diferentes escenarios geográficos del mundo.

Revisando textos históricos y la evaluación de la historia de protección es entendible bajo una perspectiva inicial e incipiente de protección porque después de la Segunda Guerra Mundial fue espontáneo y lógico llamar “análisis de políticas, a la actividad de mejorar las decisiones de política mediante la incorporación sistemática de teoría y

método científico”. Logrando así una nueva forma de ver y estudiar las políticas de forma global y focalizada en dicha población¹⁶.

Domingo Ruiz también expresa “que los tres componentes principales de cualquier política son: los principios que la orientan (la ideología o argumentos que la sustentan); los instrumentos mediante los cuales se ejecuta (incluyendo aspectos de regulación, de financiamiento y de mecanismos de prestación de las políticas) y los servicios o acciones principales que se llevan o deberían llevarse a cabo de acuerdo a los principios propuestos”. (RUIZ, 2003, página 3) El diseño de una estrategia no es tarea de una sola persona u organización. Tampoco se trata de una política que pueda promoverse en forma tecnocrática, por un grupo de expertos o instituciones especializadas, es decir, tienen que ser un conjunto de actores los cuales interactúen y negocien, obteniendo así una Política Pública que logre beneficios convergentes a todos los involucrados.

Dos modelos han sido utilizados para la elaboración de políticas públicas: el primero establecido por H. Simón en 1983. En su libro *Critica del axioma de la realidad perfecta*, 2009, Simón destacó el concepto de racionalidad limitada, según este concepto el decisor es un individuo con capacidades ilimitadas de información y capacidad computacional, con comportamiento totalmente estratégico y optimizador de utilidades a la hora de tomar una decisión”. Si bien, este concepto ha sido considerado válido principalmente por la mayoría de los economistas y las bases de la economía moderna se soportan en él. También describe el proceso de decisión de un individuo considerando limitaciones cognoscitivas, pero vinculando la psicología y a la economía.

De acuerdo a Ch. Lindblom, 1996 “sería limitado para cualquiera estudiar los procesos de elaboración de políticas sin considerar la participación de los actores involucrados, la competición que se establece entre ellos, al igual que en el mercado, etcétera. Por lo que

¹⁶ De acuerdo a Domingo Ruiz López. *Qué es una Política pública*, 2003, página 3, Editorial Universidad Latina de América.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

respecta al futuro de este sector de estudios, creo que hay todavía muchos temas que trabajar y que puede crecer mucho más en el futuro”.

La complejidad de la realidad administrativa, la multiplicidad creciente de las funciones públicas, la constante utilización de mecanismos formales e informales en el ejercicio de sus cometidos, “los numerosos puntos de contacto que presenta su actividad en relación con instituciones y agregados sociales de todo tipo con énfasis en la dinámica social permitieron a este autor colocar un punto especial sobre la estructural funcionalidad de la gestión pública”. (LIMBLOM, Estudio de las políticas públicas, 282)

Finalmente, ambos planteamientos están presentes en la formulación moderna de las políticas públicas en el continente.

2.1.2. Definición de lo Público

De acuerdo a Alejandro Lozano Ayala en su libro Hacia una definición de lo público, expresa: “lo público corresponde a un campo, vale decir, a la producción de una disposición relacional estructurante-estructurada, que configura una multiplicidad y variedad de órdenes dentro de una sociedad, distancias, centramientos y fuerzas de lo visible-no visible, admisible-no admisible, enunciable-no enunciable, y accesible-no accesible”. (ALEJANDRO, 2005, página 6).

De acuerdo a lo anterior las políticas tienen un carácter público cuando tratan aspectos que afectan a toda la sociedad o comunidad. En tal sentido la responsabilidad principal de su gestión se direcciona al Estado, aunque en su marco amplio éste no es el único responsable de ejecutarlas por la corresponsabilidad que diferentes actores y sectores poseen dentro del bien común frente a minimizar o eliminar los problemas que enfrenta la sociedad o comunidad.

2.1.3. Políticas Públicas

El proceso de las políticas públicas puede verse como un proceso de producción política y como un resultado de la competencia política, a través de una relación de poderes, que va cambiando al influjo de esa misma secuencia¹⁷. El desarrollo de las mismas se genera a partir de la definición de estrategias públicas que tienen como objetivo prioritario mejorar las condiciones de vida de la población a la que está dirigida. Lo anterior establece que para direccionar la garantía de derechos en un determinado territorio o localidad debe orientarse acciones estratégicas dirigidas a los ámbitos que afectan el desarrollo de la población o comunidad teniendo como base el actuar de los actores, sectores públicos y privados incluyendo primordialmente a la misma población.

Las políticas tienen un carácter público, es decir, tratan sobre aspectos que afectan a toda la sociedad, comunidad e individuos. El papel preponderante en su diseño, formulación e implementación lo tiene el Estado, éste no es el único responsable de ejecutarlas, pero sí de conducir todo el proceso de formulación e implementación y de promover su cumplimiento desde todos los sectores involucrados en la solución de los problemas que enfrenta la sociedad o comunidad, así como de orientar y gestionar los recursos que sean necesarios para llevarlas a cabo. “la Protección Integral sea definida como un “Conjunto de políticas, acciones, planes y programas que, bajo el principio de Prioridad Absoluta, se dictan y ejecutan desde el Estado con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad”¹⁸, este mandato puede ser nacional o local atendiendo su alcance territorial y del contexto de aplicación.

2.2. Política Públicas de protección a derechos de niñez y de la adolescencia

En el marco y evolución de la gestión pública a partir de los años 70 por medio del apoyo de organismos e instituciones internacionales y regionales de cooperación se generó un importante avance en la protección integral de la niñez y adolescencia desde

¹⁷ Política y Políticas públicas en los procesos de reforma de América Latina, Rolando Franco y Jorge Lanzaro, Dávila, Editores Miño y Buenos Aires, 2006.

¹⁸ Buaz Valera, Yuri Emilio. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Comentada de El Salvador, Libro Primero, Consejo Nacional de la Judicatura, Talleres Gráficos UCA, 1ª. Edición, San Salvador, El Salvador, 2011.

los instrumentos públicos de gestión, en tal sentido, el abordaje del estado de situación de derechos analizado desde las diversas esferas y realidades nacionales y locales incorporaron variables , indicadores y estadísticas de la realidad socio-cultural, económica, política que influyen en la vida de la niñez y adolescencia, de esta forma se generan políticas, planes, programas y proyectos con prioridad en niñez y adolescencia considerando su interés superior y desarrollo progresivo de facultades.

Existe una variedad de políticas públicas de niñez y adolescencia, principalmente por las diferentes realidades de los contextos de aplicación, en tal sentido, aunque su marco de protección a derechos es integral, de acuerdo a su estado de situación se focalizan en diversos énfasis de acción. Dicho proceso de diseño y formulación de instrumentos públicos de protección debe en todo momento partir de la realidad de la niñez y adolescencia, tomando en alta consideración su interés superior, su prioridad absoluta dentro de la gestión pública y sobre todo el desarrollo progresivo de sus facultades.

De acuerdo a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, año 2013, para poder explorar de mejor forma, a continuación, se abordan los elementos y tipos de políticas de acuerdo a lo establecido en LEPINA:

Políticas Públicas Básicas. Estas están caracterizadas por una perspectiva universal. En otras palabras, el cumplimiento de estas políticas es un deber del Estado y un derecho de la población. En muchos casos, estas políticas tienen un estatuto constitucional y usualmente refieren a servicios básicos de salud y educación.

Políticas Asistenciales. Ellas tienen una menor dimensión que las básicas, en cuanto alcanzan a una más limitada población. También son un deber del Estado, pero son solamente un derecho de la población en los casos de necesidades específicas, por ejemplo, programas de emergencia para combatir la pobreza, servicios especiales para

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

personas con discapacidades, etc. En general, estas políticas no tienen estatus constitucional.

Políticas de Protección Especial. Estas políticas alcanzan en su cobertura a un número aún más pequeño y específico de personas que las políticas asistenciales. Ellas apuntan a resolver situaciones de urgencia que comprometen a niños y adolescentes (por ejemplo, explotación sexual, abandono, abuso de drogas, maltrato infantil, trabajo infantil, violencia política y social, guerras, etc.).

Políticas de Garantía. Estas políticas refieren a niños y adolescentes en conflicto con la ley y apuntan a la administración de justicia en situaciones de delincuencia. Algunas veces esta categoría tiene estatuto constitucional.

La Ley de Protección Integral de la niñez y de la Adolescencia establece en su artículo 111, que el instrumento que deberá operativizar la protección de derechos es la PNPNA la cual deberá proponer las directrices que sean útiles para la protección de la niñez y la adolescencia, así también deberá desarrollar y armonizar las políticas y planes generales del Estado en relación con dichas directrices. En este sentido la PNPNA deberá considerar con prioridad diferentes tipos de políticas públicas: a) Sociales básicas, que comprenden las condiciones mínimas y universales que garanticen el desarrollo de toda la población y en particular de la niñez y adolescencia, como son las relativas a la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social y el empleo; b) Sociales de asistencia, que comprenden las condiciones necesarias para proteger sectores de la niñez y adolescencia que se encuentran en situaciones de exclusión social debido a la extrema pobreza, desastres naturales u otras condiciones que impidan su desarrollo; c) De protección especial, que comprenden las acciones estatales encaminadas a la protección y restitución de los derechos de la niñez y de la adolescencia que se encuentren amenazados o hayan sido vulnerados; d) De protección jurídica, que comprenden todas las actuaciones encaminadas a establecer y mantener los mecanismos legales que

permitan la efectiva defensa de la totalidad de los derechos de la niñez y de la adolescencia; y, e) De participación, que comprenden las condiciones en que la niñez y adolescencia se involucran directamente en su propio desarrollo y en el de su comunidad y Estado. La PNPNA también fijará las directrices de coordinación y coherencia de las políticas económicas y sociales con los fines de protección integral que derivan de la Constitución de la República, de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, y de esta Ley.

2.2.1. Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia

LEPINA determina y establece la creación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia¹⁹ como uno de los principales mecanismos para orientar la transformación institucional hacia la protección integral de la niñez y adolescencia en el territorio. Lo anterior implicó el compromiso del Estado salvadoreño de asumir la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, instituyéndolos en objetivos, metas sociales y planes de acción en los que se requiere la participación corresponsable de la familia y la sociedad por medio de los objetivos, principios y directrices que la política establecía para brindar cumplimiento a la Ley.

“Complementariamente la PNPNA responde a observaciones del Comité de los Derechos del Niño, específicamente a su observación General No. 5, en la cual se refiere a las medidas generales de aplicación de la CDN, expresó que en la labor de incorporar a la realidad los derechos humanos de la niñez y adolescencia, tienen que participar todos los sectores de la sociedad y, desde luego, las propias niñas, niños y adolescentes, considerándose fundamental hacer que toda la legislación interna sea plenamente compatible con la Convención y que los principios y las disposiciones de ésta puedan aplicarse, desde una perspectiva basada en los derechos de la niñez y adolescencia. Es

¹⁹ Artículo 109 de Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. Comisión Coordinadora del Sector Justicia, 2009, página 49.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

decir, que los Estados Partes tienen que hacer, por todos los medios adecuados, que las disposiciones de la Convención surtan efecto en el ordenamiento jurídico interno”²⁰.

Respondiendo al principio de prioridad y de participación establecidos en LEPINA a través del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia desarrolló un amplio proceso de consulta para construir la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia participando 3,784 niñas, niños y adolescentes de todo el país, de igual forma el proceso se complementó con la participación de 3,557 personas adultas, entre ellas líderes y organizaciones comunitarias, autoridades y funcionarios públicos, personal de entidades de atención, madres, padres, docentes, representantes de las NNA y representantes de iglesias así como facilitadores pertenecientes a instituciones gubernamentales y no gubernamentales alcanzando la definición de directrices y lineamientos que contribuirían a proteger integralmente los derechos de todos y todas las niñas, niños y adolescentes de El Salvador.

“La Política Nacional fue construida mediante un amplio proceso participativo de instancias públicas, privadas, población, pero principalmente con la niñez y adolescencia de 55 municipios de El Salvador durante el año 2012 y 2013”. Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, 2013.

Para alcanzar los objetivos estratégicos de la política, LEPINA determina en el artículo 113 los contenidos esenciales mínimos de la PNPNA, a continuación, expuestos:

²⁰ Organización de las Naciones Unidas ONU, Comité de los Derechos Niño, Observación General No. 5, Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (párrafo 6, artículo 44), 34º período de sesiones (2003).

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

- a) El fortalecimiento del papel fundamental de la familia en la sociedad; La participación en equidad de la sociedad en la protección integral de la niñez y adolescencia;
- b) La definición de decisiones públicas relevantes que garanticen el pleno goce de los derechos de la niñez y de la adolescencia;
- c) La implementación de mecanismos que garanticen la efectiva y eficiente coordinación de las decisiones estatales y la gestión pública, tanto en el ámbito nacional como local, en lo que respecta a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia;
- d) La descentralización inmediata y permanente de los servicios de atención a la niñez y la adolescencia y la descentralización gradual de los mecanismos de elaboración y vigilancia de las decisiones públicas en materia de protección integral;
- e) La implementación de mecanismos estatales que garanticen la asignación de los recursos materiales y financieros necesarios para la protección integral de la niñez y de la adolescencia;
- f) La promoción, difusión y formación en derechos de la niñez y de la adolescencia;
- g) La participación de la niñez y la adolescencia en la vida social y estatal, así como en el ejercicio directo de sus derechos de conformidad con la evolución de sus facultades.

En cuanto a su estructura la Política Nacional de Protección Integral de la niñez y de la Adolescencia presenta cinco apartados generales que en su conjunto describen y

profundizan en el estado de situación de la niñez y de la adolescencia²¹ de acuerdo a lo establecido en LEPINA:

Su primer apartado²² la PNPNA aborda los fundamentos históricos, filosóficos y normativos en donde el elemento primordial se centra en la infancia en diferentes períodos históricos. Profundiza en el paradigma de la “Situación Irregular” o “Modelo Tutelar” en contraposición a la Doctrina de Protección Integral. En cuanto a los fundamentos normativos se hace un breve recorrido sobre la legislación nacional e internacional vinculada a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se hace referencia a la LEPINA en la cual, la PNPNA constituye un mandato legal, cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Estado, a la familia y a la sociedad²³.

Como segundo apartado la PNPNA aborda el estado de situación de la niñez y adolescencia a nivel nacional integrando todos aquellos elementos que de forma amplia describen el contexto de vulneración o goce derechos en el país, lo anterior se configura a partir de los diferentes análisis e información de carácter cuantitativo dentro del Sistema Nacional de Protección Integral quienes por medio de las estadísticas formales y de ámbitos privados a nivel nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia permiten explorar las áreas y los respectivos derechos establecidos en LEPINA.

Posteriormente se genera un abordaje amplio por las cuatro áreas de derechos establecidas en la Convención de Derechos del Niño y la LEPINA, siendo: Supervivencia y Crecimiento Integral, Desarrollo, Protección y Participación, mostrando algunos indicadores que evidencian vulneraciones a derechos, y los principales desafíos

²¹ Estado de situación: describe de forma diagnóstica la situación estructural o contextual de la niñez y la adolescencia enfocándose en 4 áreas de derechos contempladas en LEPINA.

²² Extracto de párrafo extraído de la PNPNA.

²³ Referido a los tres niveles de responsabilidad: Titular de responsabilidad, Titular de Derechos y Corresponsabilidad.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

para el Estado salvadoreño frente a la protección integral de derechos y en la consolidación de sociedades pacíficas en donde la niñez y adolescencia puedan desarrollarse y vivir gozando de todos sus derechos.

El tercer apartado aborda y profundiza en todos aquellos contenidos y lineamientos de la PNPNA para cumplir con el objetivo de garantizar a las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, el cumplimiento de todos sus derechos, con la activa participación y actuación corresponsable del Estado, la familia y la sociedad. Este se organiza en un objetivo general y cuatro objetivos estratégicos, cada uno con estrategias para la consecución del fin establecido, y con sus respectivas líneas de acción. Estos cuatro objetivos son consecuentes con las áreas de derechos que contempla la LEPINA: Supervivencia y Crecimiento Integral, Desarrollo, Protección y Participación.

El cuarto apartado hace referencia a los mecanismos de articulación y coordinación que tienen como fin guiar la actuación del Sistema Nacional de Protección Integral, el cual integra un conjunto coordinado de órganos, entidades o instituciones públicas y privadas cuyas políticas, planes y programas tienen como finalidad primordial el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. Dichos mecanismos orientarán la actuación del Sistema para el ámbito nacional y local.

En síntesis, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA, hace expreso un amplio acuerdo social que integra la firme participación de la familia, el Estado y la sociedad en la protección integral de derechos bajo un conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública, “un cambio profundo y radical, necesita construirse como un proceso social y educativo en el que las instituciones públicas y privadas”²⁴.

²⁴ Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, 2013, página 6.

2.2.2. Política Nacional de Lactancia Materna

La Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia en su Artículo 16 establece que el Estado deberá crear Políticas Públicas para la adecuada cobertura y atención prenatal, perinatal, neonatal y postnatal. II. También, en su Artículo 25 literal “d”, refleja que corresponde al Estado a través del Sistema Nacional de Salud, promocionar y fomentar la lactancia materna exclusiva, al menos en los primeros seis meses de vida, en los centros públicos y privados de salud.

La Política de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna del Ministerio de Salud del año 2011, refleja que la lactancia materna es el proceso único que proporciona la alimentación ideal para el lactante, que contribuye a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna e infantil, establece el vínculo afectivo la madre hijo e hija, proporciona beneficios sociales y económicos a la familia y a las naciones²⁵. La Organización Panamericana de la Salud (OPS), reconoce que la lactancia materna es la intervención más eficaz para prevenir la mortalidad infantil y, por consiguiente, para cumplir el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) relativo a la sobrevivencia infantil; asimismo la lactancia materna es trascendental en el cumplimiento del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relacionado con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre. El inicio de la lactancia materna durante la primera media hora de vida es particularmente importante para prevenir la mortalidad neonatal, la cual representa una proporción cada vez más grande de la mortalidad infantil general en la región de las Américas. La Declaración de Innocenti sobre lactancia materna, adoptada por todos los participantes en la reunión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) celebrada en 1990, establece que “todos los gobiernos deberán desarrollar políticas nacionales sobre

²⁵ La Política de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna del Ministerio de Salud El Salvador, año 2011, página 9.

lactancia materna” y exhorta a las autoridades nacionales a integrarlas con sus políticas generales de salud y desarrollo²⁶.

Situación de la lactancia materna en El Salvador: En El Salvador, los indicadores de lactancia materna no han tenido una evolución significativa, según lo muestran los datos de los estudios realizados a nivel nacional desde 1981. En el 2008 los datos de la encuesta FESAL muestran que solamente el 31.4% de los niños y niñas menores de 6 meses reciben lactancia materna exclusiva, con una duración promedio de 1.9 meses (57 días), lo que no alcanza la recomendación de OMS/UNICEF de brindar este tipo de lactancia durante los primeros 6 meses de vida. Otros datos de la encuesta FESAL 2008 también reflejan que en El Salvador la lactancia materna es una práctica generalizada, dado que el 96.1 por ciento de las niñas y niños nacidos vivos recibió lactancia materna en alguna oportunidad. Del total de niñas y niños que nacieron vivos en los últimos 5 años, el 3.9 por ciento nunca recibió leche materna²⁷.

Los porcentajes más altos en esta condición se observan en el área urbana (4.3 por ciento) y en el departamento de Ahuachapán (5.8 por ciento), seguido por los SIBASI Norte y Centro de San Salvador (5.4 y 5.1 por ciento, respectivamente). Los departamentos de Sonsonate y La Libertad muestran los porcentajes más bajos con menos del 3 por ciento de niños y niñas que nunca recibieron leche materna. Entre las madres que reportaron recibir orientación sobre lactancia materna, el 26.1 por ciento mencionó que fue antes, durante y después del parto, y el 23.1 que fue antes y después del parto. En la encuesta FESAL-2002/03 solamente el 14.1 por ciento de las madres reportó que recibió orientación antes y después del parto. Independiente de donde tuvo su control prenatal o el lugar de atención del parto, más de la mitad recibió orientación

²⁶ Declaración de Innocenti sobre lactancia materna, adoptada por todos los participantes en la reunión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1990, página 2.

²⁷ Encuesta Nacional de Salud Familiar, Lactancia Materna, Ministerio de Salud en coordinación a Secretaria de Inclusión Social, página 15.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

por parte de una enfermera, llegando al 75 por ciento en establecimientos del Ministerio de Salud y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social²⁸.

La política de lactancia integra los siguientes componentes:

Promoción:

Son las actividades relacionadas a la información, educación y comunicación que se establecen con el público general acerca de las prácticas de alimentación de las niñas y los niños menores de dos años, garantizando que la información proporcionada sea precisa y completa. La promoción depende de la implementación de políticas y recomendaciones nacionales basadas en la “Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño”, ratificada por todos los países de la Unión Europea (UE) en la 55^a.²⁹

Protección:

La protección de la lactancia materna se basa en gran medida en la eliminación de obstáculos para conseguir una implementación completa del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y la formulación de leyes sobre la protección de la maternidad³⁰.

Apoyo:

Comprende el conjunto de acciones orientadas a la madre y a la familia para que reciban información completa, correcta y óptima, así como las condiciones y prestaciones necesarias para asegurar una lactancia materna exitosa. Además, se debe garantizar que las prácticas y procedimientos habituales de los hospitales y

²⁸ Encuesta Nacional de Salud Familiar, Lactancia Materna, Ministerio de Salud en coordinación a Secretaria de Inclusión Social, página.

²⁹ Política de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna, Ministerio de Salud, 2011, páginas 19 a la 20.

³⁰ En la legislación relacionada a la protección de la lactancia materna, se deben establecer también los mecanismos para la supervisión de los derechos de maternidad establecidos en los convenios promulgados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

establecimientos de salud sean acordes a la iniciativa de establecimientos de Salud Amigos de la Niñez y las Madres.

Principios rectores de la Política de Lactancia Materna³¹.

Interés superior de la niña y el niño:

Este inicia desde la concepción, y se entiende como toda situación que favorezca su desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad.

Salud como derecho humano fundamental:

Se reconocen como derechos la promoción, restitución y rehabilitación de la salud entendida como el completo bienestar físico, mental y social del ser humano. El Estado debe garantizar el goce del grado máximo de salud como derecho fundamental de todo ser humano sin distinción alguna.

Derecho a la lactancia materna:

Se reconoce la lactancia materna como un derecho fundamental, para la niña, el niño y la madre que debe ser protegido y promovido por el Estado.

Prioridad absoluta:

El Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de la niñez mediante su priorización en las políticas públicas, la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que requieran.

Sostenibilidad y optimización de recursos:

³¹ Política de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna, Ministerio de Salud, 2011, páginas 29 y 30.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

El Estado debe contar con el presupuesto y la organización necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Política, de manera que sea sostenible y perdurable en el tiempo, garantizando la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos a fin de optimizar el gasto y atender las necesidades de la población.

Participación ciudadana y responsabilidad social:

La participación ciudadana se entenderá como un mecanismo de gestión conjunta entre los tomadores de decisión y la sociedad civil. El Estado propiciará las condiciones para que la sociedad sea parte activa y permanente de la construcción y ejecución de la Política de Lactancia Materna y ejerza una contraloría social efectiva. La contraloría social será la herramienta para la evaluación y seguimiento de la Política.

Ética:

Actuación moral basada en valores, normas y conductas que procuren la salud infantil y de la madre, sobre los intereses políticos y particulares.

2.2.3. Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia

La Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia, vigente a partir de 2010, surge a iniciativa de diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan por el desarrollo de las niñas y los niños salvadoreños. Su fin es orientar y articular esfuerzos coordinados para garantizar a la niñez el derecho a una educación y un desarrollo integral.³²

El contenido de la Política se justifica y se sustenta en los avances de diversas ramas de la ciencia, en la legislación y en la experiencia acumulada en el país; busca ser un marco

³² Ministerio de Educación, Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, 2010, página 6.

que establezca los principios y las estrategias para alcanzar una educación de calidad y una atención integral a partir de la responsabilidad, la participación activa y estrategias innovadoras que regulen el accionar del Estado, en todos sus niveles, así como, de las organizaciones que han trabajado hasta el momento en la atención a la primera infancia. Esta política establecerá el marco para la construcción de un Programa Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia y será la base para la construcción colectiva de un Modelo de Educación y Desarrollo Integral que posibilite el pleno ejercicio de los derechos de las niñas y los niños y la potenciación de sus habilidades para que logren a futuro sumarse a la construcción de una sociedad más justa y desarrollada. Todo ello bajo el Plan Social Educativo, que establece en la educación inicial un pivote para el desarrollo integral infantil.

La política establece principios basados en la protección integral de derechos:

Interés superior de la niña y el niño Cada niña y niño: establece que toda niña, niño tiene derecho a que se le asegure el bienestar espiritual, físico, psicológico, moral, material, social, el desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías, favoreciendo su desarrollo intelectual, físico, espiritual, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad; lo que implica que cada institución gubernamental, no gubernamental, privada o pública, así como la sociedad en su conjunto representada en cualquier tipo de organización o estructura y en cada uno de los individuos que la integran, imprimirá en sus actividades esfuerzos auténticos encaminados hacia el logro de este principio.

Desarrollo integral de la niña y el niño: se refiere a reconocer que los niños y las niñas tienen un desarrollo evolutivo diferenciado durante los primeros años de vida, y que por lo tanto necesitan una atención pertinente según estas etapas, pues sus necesidades humanas y habilidades son distintas y se ven determinadas por factores biológicos, psicológicos y sociales propios a sí mismos como seres humanos y en relación con el

entorno físico y social que incide determinantemente en su crecimiento y desarrollo. Por tales motivos se reconoce la imperante necesidad de brindarles toda la atención, cuidados y estimulación acordes con su desarrollo evolutivo para que logren un desarrollo armónico e integral en situaciones flexibles que pueden darse desde el hogar, en la comunidad o en espacios institucionalizados.

Inclusión, igualdad y equidad: se encuentran enmarcados en la Convención de los Derechos del Niño, todas las niñas y los niños son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no se podrá justificar ninguna distinción, exclusión, segregación, restricción o preferencia basadas en su condición individual, la cual puede estar o no asociada al sexo, discapacidades o a su condición de contexto social y geográfico, de tal forma que a todas y a todos sin distinción deben garantizárseles sus derechos fundamentales.

Efectividad en la aplicación de derechos de las niñas y los niños: contempla el derecho a la educación y desarrollo integral de las niñas y los niños deberá ser garantizado por las instancias responsables; quienes buscarán adoptar todas las medidas posibles en lo técnico, científico, pedagógico, administrativo, legal y de otra índole para dar efectividad a la política y garantizar su implementación. Pertinencia a la cultura salvadoreña Todos los esfuerzos encaminados a la educación y el desarrollo integral de la niñez salvadoreña deberán responder a las características y necesidades de nuestras niñas y niños, tomando en cuenta su entorno físico, social y cultural, geográfico, y principalmente familiar y comunitario.

Rol protagónico de la familia La familia: fortaleciendo la unidad fundamental de la estructura social donde se reproducen los valores, la cultura y se fundan los vínculos afectivos primarios, por lo que se debe garantizar que en su seno se genere la conciencia y los conocimientos necesarios para contribuir al desarrollo de forma armónica, sana y feliz a sus hijas e hijos. Esto implica que todas las instancias relacionadas a la educación y al desarrollo integral de la primera infancia tienen la responsabilidad de fortalecer y

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

apoyar a la familia para que sea protagónica, junto con la comunidad, de la educación y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Participación de la comunidad: impulsando el bienestar de las niñas y niños en sus primeros años de vida se debe fortalecer la organización de la comunidad, a fin de que sus integrantes tomen conciencia, se organicen y participen activamente ejerciendo contraloría social y buscando mecanismos y estrategias que les permitan ofrecer espacios propicios para el sano desarrollo de las niñas y los niños, e integrándose a los esfuerzos que se realicen en torno a la educación y el desarrollo integral de la primera infancia. Fundamentación científica Las acciones que se implementen para favorecer la educación y el desarrollo integral deberán estar sustentadas en el conocimiento científico, ya que está comprobado que todo lo que se haga en la primera infancia es la base sobre la que se genera el desarrollo humano y social.

Corresponsabilidad interinstitucional: orientada a que todas las instancias pertinentes a la educación y desarrollo integral de la primera infancia deberán articularse, sumar esfuerzos y apoyarse conjuntamente sobre la base de las experiencias institucionales particulares y las redes existentes que tienen como foco el desarrollo de la niñez salvadoreña, para poner en común las capacidades y recursos necesarios que garanticen el pleno disfrute de los derechos de la primera infancia. Este trabajo debe ser coordinado, graduado y flexible, de tal manera que genere las sinergias necesarias en apoyo a las políticas del Estado.

Define a su vez 10 estrategias de actuación pública, cuyo objetivo es garantizar y generar condiciones para el goce efectivo de derechos de la primera infancia.

1-Sensibilización, promoción y difusión del derecho a la educación y al desarrollo integral de la primera infancia.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

Busca sensibilizar, promover y difundir los derechos a la educación y al desarrollo integral que tienen las niñas y los niños, para lograr una cultura de atención y protección de la primera infancia mediante el involucramiento y compromiso de todas las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, de cooperación, del sector privado y todas las demás instancias involucradas en la atención de la primera infancia, mediante diversos esfuerzos articulados, los que serán liderados por el MINED.

2- Acceso universal y equitativo.

Busca garantizar el derecho a la educación y desarrollo integral que tienen las niñas y los niños desde su concepción hasta los 7 años implica generar condiciones para lograr progresivamente una expansión del acceso hasta llegar a su carácter de universal, para lo cual es necesario la articulación de cada uno de los diferentes actores, tanto gubernamentales, no gubernamentales, privados y municipales.

3- Currículo pertinente y de calidad para la educación y desarrollo integral de la primera infancia.

Busca establecer el currículo pertinente para la educación y desarrollo infantil garantizará la atención y la satisfacción de derechos de las niñas y los niños de la primera infancia en cuanto a supervivencia, desarrollo, protección y participación, en correspondencia con las etapas evolutivas del desarrollo.

4- Formación permanente y profesionalización de agentes educativos para la primera infancia.

Busca resaltar la importancia que el Estado conceda a la educación y al desarrollo integral de la primera infancia debe reflejarse en los esfuerzos que se realicen por contar con agentes educativos y promotores del desarrollo integral altamente capacitados para promover, orientar, coordinar y supervisar los procesos de educación y desarrollo de las

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

niñas y los niños desde la concepción hasta los siete años, tanto en la vía institucional como en la vía comunitaria.

5-Educación inclusiva y atención a la diversidad El reconocimiento de la diversidad.

Refuerza la condición natural de todos los grupos humanos debe superar paradigmas que establecen que los grupos de niños y niñas son una población homogénea. En este sentido, las niñas y los niños con necesidades individuales y especiales deben ser identificados y atendidos respondiendo a sus necesidades y reconociendo sus derechos particulares, desde la familia en primera instancia y de manera temprana e inclusiva en los programas de las vías institucional y comunitaria de educación y atención para el desarrollo integral de la primera infancia.

6-Fortalecimiento de la gestión institucional e interinstitucional.

Para garantizar la implementación gradual de la Política, el MINED creará o fortalecerá instancias administrativas y técnicas con poder de decisión y los recursos necesarios; así mismo, el mecanismo de articulación interinstitucional que garantizará el cumplimiento de esta Política está establecido en el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, contemplado en la LEPINA, promoviendo la creación de una comisión interinstitucional que tomará decisiones sobre la gestión de esta Política.

7-Creación e implementación del modelo de Educación y Desarrollo Integral.

El MINED, el MSPAS, el ISNA y las demás instancias que cuentan con experiencia acumulada en el país definirán conjuntamente el modelo de Educación y Desarrollo Integral que permita establecer, con base en una normativa de funcionamiento, la calidad de la atención que responda a las etapas del desarrollo integral de la niña y el niño en los componentes de educación, salud, nutrición, lactancia materna y protección, articulando el involucramiento, participación y apoyo de todas las instancias públicas, de la sociedad civil y de cualquier otra naturaleza.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

8-Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

Con base en los esfuerzos ya realizados en el país, el MINED, en coordinación con las demás instancias involucradas en la atención de la primera infancia, determinará las diversas formas de monitoreo, seguimiento y evaluación, en relación a logros del desarrollo de la niña y del niño correspondiente a su periodo etáreo, adecuada a la vía institucional y comunitaria, a fin de conocer avances, resultados y limitantes que orienten la realización de los ajustes pertinentes. Los instrumentos que se utilizarán para el desarrollo de esta estrategia deberán ser definidos por las instituciones que brindan atención en educación y desarrollo integral para la primera infancia, lo que permitirá contar con información confiable, actualizada y oportuna.

9-Investigación, sistematización e innovación.

Surge la necesidad de contar con un sistema que fomente y apoye la investigación, sistematización e innovación permanente que garantice una mejora continua de los diferentes procesos en función de la calidad en educación y el logro de un desarrollo integral de las niñas y los niños; que impulse esfuerzos de investigación desde lo local hasta lo nacional; incorporando a las universidades, instituciones públicas, de la sociedad civil y otras instancias.

10-Fortalecimiento y participación de la familia y la comunidad.

Finalmente, la Política plantea que para atender a la primera infancia se debe considerar a la familia como la organización más importante para lograr un desarrollo integral y armónico de las niñas y de los niños, y a la comunidad como el espacio de interacciones sociales que proporciona el contexto cultural y social para el desarrollo. En este sentido, es preciso el acompañamiento y formación a los padres y madres de familia, así como a otros familiares o responsables que integren el grupo familiar de las niñas y los niños para fortalecer sus conocimientos y habilidades para el cumplimiento efectivo de sus roles y responsabilidades en función del desarrollo integral infantil.

2.3. Políticas Municipales de Protección Integral de la niñez y la adolescencia

El municipio de acuerdo al artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador es autónomo en lo económico, lo técnico y lo administrativo y regido bajo el marco del Código Municipal ejercerá sus facultades en beneficio del desarrollo de su territorio hacia el bienestar de toda la población³³. Lo anterior es importante de abordar dado que compete directamente a cada gobierno municipal garantizar el desarrollo de la población y el territorio en coordinación directa y estrecha con el gobierno central y particularmente bajo el enfoque de derechos la garantía del bienestar de la niñez y adolescencia como ciudadanos y ciudadanas sociales.

Las competencias municipales establecidas en el artículo 4 del Código Municipal generan una línea de actuación de la gestión pública a desarrollar. Entre las más importantes competencias tenemos: la “elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”; y el numeral 30 amplía dichas competencias “los demás que le sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes”.

Bajo la perspectiva del enfoque de derechos y los principios de la protección integral establecida desde la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) se genera un amplio abanico de posibilidades de direccionar la gestión pública municipal hacia la protección integral de los derechos de cada niña, niño y adolescente que vive, crece y se desarrolla en cada unidad municipal. Es así, que en un marco comparativo podríamos generar y establecer la coherencia necesaria entre las competencias municipales, la normativa nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia sustentadas por las áreas de derechos³⁴ hacia la protección integral que se transformarán en políticas, planes y programas que generen líneas estrategias y de acción hacia la garantía de derechos en el ámbito municipal.

³³ Constitución de la República de El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, Diario Oficial No. 102, Tomo 383 de fecha 04 de junio de 2009, página 45.

³⁴ Establecidas por LEPINA, de acuerdo al catálogo de derechos de niñez y adolescencia.

A nivel local es el Gobierno Municipal, quien tiene el papel preponderante en la formulación e implementación de las políticas públicas municipales, dicha afirmación en el caso de El Salvador es sustentada por el Código Municipal,³⁵ son en tal sentido herramientas que le permiten la coordinación de diferentes actores con presencia o influencia en el municipio con quienes se establece una articulación para la intervención efectiva en la solución de los problemas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes. Las políticas municipales están direccionadas a una circunscripción específica que generalmente se define como unidad administrativa que posee una población y ordenamiento jurídico específico, es en este contexto que se definen mecanismos, instrumentos acordes a su realidad mediata.

“La gestión, municipal vía políticas públicas también se complementa de ordenanzas, planes locales o estrategias que desarrollan y garantizan el bienestar común procurando la participación de la población y sectores clave”.

De acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, PNUD “El municipio es la célula básica del Estado, es la unidad política administrativa primaria de base territorial del Estado más próxima y visible a la ciudadanía” (PNUD-FUNDAUNGO, 2009, página 7) Para transformar las estructuras y remover los obstáculos que mantienen las situaciones de discriminación y vulneración estructural y coyuntural a derechos³⁶.

Son los poderes públicos los que tienen la obligación de corregir estas situaciones, a través de todo tipo de medidas generales y específicas a su alcance.

Lo anterior es importante dado que LEPINA mandata que en cada municipio se deberá establecer planes y estrategias locales de protección de la niñez y de la adolescencia que

³⁵ Código Municipal, Art. 4 numeral 1.

³⁶ Almanaque 262, Estado de Situación de los Municipios de El Salvador, 2009, PNUD-FUNDAUNGO, 2009.

genere respuesta y que atienda las distintas realidades de la niñez y adolescencia es de esta forma que por medio del artículo 153 mandata la creación de Unidades administrativas adscritas a cada municipio mejor conocida como Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 deberán proponer políticas y planes locales para dicho fin³⁷. Su competencia amplia se enfoca en la protección a derechos colectivos y difusos de la niñez y adolescencia, así como la promoción de derechos y la vigilancia de la calidad de los servicios públicos prestados en el ámbito municipal.

3. PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL

Teniendo en cuenta que la protección integral a derechos de niñez y adolescencia se encuentra fundamentada en los principios universales de derechos humanos y sus respectivos principios priorizando en aquellos que se direccionan hacia la igualdad y no discriminación, la prioridad absoluta, particularmente en las decisiones y gestiones públicas (políticas, planes, programas, proyectos) , interés superior del niño y la niña y su participación protagónica en los diferentes ámbitos y contextos internacionales, regionales, nacionales y locales.

La participación protagónica de la familia y la sociedad y su papel fundamental en el desarrollo de la niñez y adolescencia es un elemento estratégico en la defensa y garantía de los derechos humanos que les corresponden incluyendo la protección especial para aquellos y aquellas a los que sus derechos han sido vulnerados en el ámbito individual (especial) y colectivo (integral). De acuerdo Luisa Freites “uno de los avances alcanzados con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es el cambio de paradigma con respecto a la infancia. La Convención se fundamenta en la doctrina de

³⁷ Artículo 155, Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, 2009, página 69 y 70.

la protección integral, que reconoce a los niños como sujetos de derecho y ello implica que tienen capacidad, de acuerdo a su desarrollo, para involucrarse en los asuntos que les conciernen, asumiendo, de igual modo, las responsabilidades inherentes al cumplimiento de deberes, es decir, les otorga el ejercicio paulatino de la ciudadanía.”³⁸.

Bajo esta premisa se puede reiterar también que el enfoque de protección integral reconoce a cada niña, niño y adolescente como sujeto pleno de derechos en cualquier ámbito de la vida nacional, departamental, municipal y comunitaria considerándoles como ciudadanos sociales, reconociendo sus necesidades de acuerdo a su desarrollo progresivo, sus contextos de desarrollo, y el equitativo trato dentro de la sociedad. Complementariamente como parte a su derecho a expresión, participación también faculta la exigibilidad de sus derechos como sujetos legítimos que pueden intervenir en todas aquellas situaciones que les competan e involucren particularmente aquellas y aquellos niñas, niños y adolescentes que se encuentran en circunstancias en las que estos derechos estén siendo avasallados o vulnerados o en riesgo de serlo y que están inmersos en mayores contextos de exclusión social y discriminación en relación con el ejercicio de sus derechos.

A continuación, se enumeran una serie de elementos que deben de contemplarse para garantizar protección integral hacia la niñez y adolescencia desde el ámbito local que se encuentran contemplados de instrumentos internacionales, regionales especializados en niñez y adolescencia, Constitución, LEPINA, PNPNA entre otros.

- a) Toda decisión pública en sus diversas dimensiones y niveles deben partir de la realidad circundante de la niñez y adolescencia, debe contemplar la participación clave de todos los actores, sectores públicos y privados de la vida nacional hasta la municipal.

³⁸ Freitas Barros, Luisa Mercedes: “La Convención Internacional de los Derechos del Niño apuntes básicos, 2008, página 2.

- b) Toda acción pública y privada en sus respectivas dimensiones de responsabilidad³⁹ debe de ser construidas y planificadas estratégicamente, bajo el principio de corresponsabilidad establecido desde la CDN hasta la LEPINA incluyendo a las familias y la sociedad con clara participación de la misma niñez y adolescencia.
- c) Todo proceso estratégico u operativo debe ser siempre participativo e incluyente hacia la niñez y adolescencia, principalmente aquellos que directamente están vinculados a la toma de decisión sobre inversión, fortalecimiento hacia su desarrollo progresivo.
- d) Todo proceso u acción debe integrar siempre los principios de eficiencia, eficacia hacia la garantía de derechos de la niñez y adolescencia priorizando hacia la niñez y adolescencia.
- e) Toda acción pública o privada debe ser siempre sustentadas y amparadas bajo la legalidad con especial atención hacia el interés superior de la niñez y adolescencia.
- f) Impulsan estratégicamente la participación de los diferentes actores y sectores de la vida nacional circundantes a niñez y adolescencia con la finalidad de potenciar un enfoque sistémico de atención y protección⁴⁰.
- g) Debe procurarse en todo momento implementar políticas, planes, programas, proyectos basados en la equidad e igualdad de derechos trascendiendo contundentemente el adulto centrismo y las brechas excluyentes desde el ámbito

³⁹ Titular de responsabilidad en el ámbito público y titular de corresponsabilidad en el ámbito privado.

⁴⁰ Estado, Familia y Sociedad como triada tienen responsabilidad en la protección de la niñez y adolescencia, pero también debe contemplarse la inclusión o participación de actores no tradicionales como ADESCO, CDA, grupos juveniles, ONGs, que trabajan temas de desarrollo, etc.

nacional hasta el local⁴¹, en tal sentido el fin último y prioritario del quehacer de las familias, el Estado y la sociedad siempre será la garantía de los derechos de cada niña, niño y adolescente en el territorio nacional.

3.1. Descripción básica de zonas geográficas de El Salvador

La protección integral de derechos dentro de un enfoque público también debe de considerar todas aquellas condiciones contextuales y geográficas que puedan facilitar o dificultar la aplicación de políticas, planes y programas municipales, departamentales y nacionales, por ello, como elemento introductorio se expondrá dentro de la investigación una descripción geográfica dentro de las zonas comparadas.

3.1.1. División geográfica de El Salvador

El artículo 200 de la Constitución Política de El Salvador expresa que existen divisiones que son conocidas como departamentos, las cuales servirán para tener una mejor administración del territorio nacional.

De acuerdo al considerando de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial se establece que “el Estado reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y del bien común; así como el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos.

En sentido de ordenamiento y desarrollo con un enfoque de derechos de niñez y adolescencia es altamente importante identificar todos aquellos elementos geográficos que influyen la vida de las personas, particularmente la de niñez y adolescencia, dicho proceso orienta la creación de políticas, planes y programas hacia la protección de la población.

⁴¹ Ámbito local puede ser entendido como regional, departamental o municipal, su contexto, implicaciones y grado de incidencia establecerá su respectiva dimensión de actuación.

La Ley de Ordenamiento Territorial, 2011 también expresa en su artículo 4 que el “ordenamiento territorial es la política de Estado que tiene por finalidad orientar el marco de referencia espacial, mediante procesos de planificación y gestión territorial de manera integral y concertada, para la inversión pública y el desarrollo de las distintas actividades humanas en el territorio con énfasis en la conectividad y los servicios a ser brindados a los asentamientos humanos, a las actividades productivas y a la protección de los recursos naturales; con enfoque de cuencas, sistema de ciudades, desarrollo económico y socio cultural, teniendo como centro el desarrollo y bienestar de la persona humana”, esto visto desde un enfoque de derechos de niñez y adolescencia vincula que el ordenamiento y desarrollo territorial está orientado hacia generar condiciones para una vida digna de la niñez y adolescencia, es decir debe propiciar contextos y entornos pacíficos para el desarrollo progresivo de facultades y desarrollo integral.

El ordenamiento del territorio debe siempre contemplar una perspectiva interdisciplinaria e integral, tendiente al desarrollo equilibrado y protección de la población que en él se encuentra, todo tomando en consideración la ciudadanía y de forma particular la niñez y adolescencia. Otro elemento clave es la organización y estructura comunitaria sectorial e interinstitucional, entidades territoriales y las regiones y organización con presencia territorial participan en el desarrollo económico y social. La definición de OT, de uso más recurrente, es la que registra la Carta Europea de 1981: “Es la expresión espacial de las políticas económica, social, cultural y ecológica de toda sociedad. Es a la vez una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector”⁴².

⁴² Departamento Nacional de Planificación, DNP. (2013). Elementos para la formulación de la política nacional de ordenamiento territorial y alcances de las directrices departamentales: Editorial Bogotá, página 1.

Por lo anterior, es importante tomar en cuenta el desarrollo local desde un enfoque de zonificación, para el caso de El Salvador se establecen 4 zonas geográficas donde la presente investigación se ha enfocado; por tanto, el análisis incluirá un comparativo de zonas de acuerdo a la inversión pública generada por El Salvador, datos del Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 2013, establece que El Salvador es el país de América Latina que más aumentó el valor del Índice de desarrollo Humano entre 1990 y 2012 (aumento de 0.152). El avance se evidencia en importantes logros como la reducción de la tasa de analfabetismo de personas de 10 años o más, que descendió de 28% en 1992 a 13% en 2011. En ese periodo también se redujeron a la mitad las tasas de deserción y de alumnos que repiten grado en educación básica.

Asimismo, el PNUD en su reseña El Salvador en Breve establece que a partir del año 2011 aumentó la tasa de alfabetización de personas entre 15 y 24 años de edad; subió el porcentaje de estudiantes que inician el primer grado y finalizan el sexto; aumentó la tasa neta de matrícula y la escolaridad promedio. En el área de salud y nutrición se redujeron significativamente la tasa de mortalidad infantil y la desnutrición entre niños menores de cinco años. Finalmente, el porcentaje de población con acceso a agua potable por conexión domiciliar subió 30% entre 1991 y 2011; mientras que el porcentaje de hogares en situación de déficit habitacional bajó de 55% a 29%.

Para fines de la investigación se ha procurado integrar una representación de políticas municipales de niñez y adolescencia en las tres zonas principales, a) zona occidente, b) zona central y c) zona oriental, cada una de ellas permitirán de acuerdo al enfoque de prioridad absoluta de niñez y adolescencia el cual establece la máxima prioridad de las políticas y recursos públicos a establecer contextos y sociedades pacíficas para el desarrollo progresivo de la niñez, adolescencia y juventud, esto implica a su vez considerar todos aquellos elementos socio demográficos que influyen la efectividad de las acciones públicas orientadas hacia la población objetivo en estudio.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.1.2. Principales elementos socio-demográficos presentes en las zonas geográficas.

De acuerdo a la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, El Salvador es un país pequeño, muy poblado y con fuerte ritmo de crecimiento demográfico, lo que conlleva que las demandas sociales sobre los sistemas naturales e infraestructurales del país sean múltiples e intensas. El territorio salvadoreño se ha ido convirtiendo en un recurso crecientemente escaso, frágil y valioso, que presenta múltiples evidencias de progresiva degradación ambiental y funcional; la cual se manifiesta en una estructura socio-territorial desequilibrada, desarticulada en ámbitos importantes de la geografía nacional, sometida a fuertes tensiones de transformación por intensos procesos migratorios y por importantes cambios en los usos del suelo.

CUADRO N° 2- POBLACIÓN POR DEPARTAMENTO- 2007
DENSIDAD POBLACIONAL

| DEPARTAMENTO | ÁREA-Km ² | DENSIDAD POBLACIONAL | POBLACIÓN | | |
|---|----------------------|----------------------|-----------|---------|--------------------|
| | | | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| Ahuachapán | 1,239.60 | 258 | 155,159 | 164,344 | 319,503 |
| Santa Ana | 2,023.17 | 259 | 250,969 | 272,686 | 523,655 |
| Sonsonate | 1,225.77 | 358 | 212,252 | 226,708 | 438,960 |
| Total, Zona Occidental | | | | | 1282,118.00 |
| Chalatenango | 2,016.58 | 96 | 92,175 | 100,613 | 192,788 |
| La Libertad | 1,652.88 | 400 | 314,066 | 346,586 | 660,652 |
| San Salvador | 886.15 | 1,768 | 728,797 | 838,359 | 1567,156 |
| Cuscatlán | 756.19 | 306 | 111,096 | 120,384 | 231,480 |
| La Paz | 1,223.61 | 252 | 147,996 | 160,091 | 308,087 |
| Cabañas | 1,103.51 | 135 | 70,204 | 79,122 | 149,326 |
| San Vicente | 1,184.02 | 137 | 77,687 | 83,958 | 161,645 |
| Total, Zona Central y Zona Paracentral | | | | | 3271,134.00 |
| Usulután | 2,130.44 | 162 | 163,555 | 180,680 | 344,235 |
| San Miguel | 2,077.10 | 209 | 201,675 | 232,328 | 434,003 |
| Morazán | 1,447.43 | 120 | 82,453 | 91,953 | 174,406 |
| La Unión | 2,074.34 | 115 | 111,287 | 126,930 | 238,217 |
| Total, Zona Oriental | | | | | 1190,861.00 |
| Total, general | | | | | 5744,113 |

Fuente: Elaboración propia en función de estadísticas de DIGESTYC- VI Censo de Población y V de Vivienda, 2007

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

Las zonas geográficas del país son nombradas según la ubicación donde se encuentran, y a cada una de ellas pertenecen un número determinado de departamentos, los cuales se detallan a continuación: Zona Occidental: Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana. Zona Central: La Libertad, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, La Paz, Cabañas y San Vicente. Zona Oriental: Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión⁴³.

Los departamentos de Ahuachapán, Chalatenango, La Libertad, Cuscatlán, Usulután y La Unión presentan un total de 2,063,481 habitantes, esto representa un 35.9% de la población total del país; dicha población concentrada en un área total de 9,870,03 kilómetros cuadrados, lo cual representa un alto índice poblacional en comparación a otras zonas geográficas de El Salvador.

Los municipios escogidos dentro de la investigación poseen diversas características como la densidad poblacional o el Índice de Desarrollo Humano. La realidad e influencia departamental y de su respectiva zona debe de ser considerada en función del marco y enfoque de ordenamiento y estrategias de desarrollo local, esto influencia que acciones tradicionalmente efectuadas por municipios contemplen estrategias de asociación municipal dando pie a una mayor y eficiente usos de los recursos, como es el caso de las Microrregiones de desarrollo.

Dentro del marco de investigación es importante contextualizar el proceso de diseño, formulación e implementación de las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, dado que las características geográficas o socios demográficos pueden a su vez facilitar o dificultad condiciones de derechos de acuerdo a factores de inversión, desarrollo regional sostenible; como ejemplo podemos indicar la inversión Costero Marina desarrollada por FOMILENIO 2 particularmente a municipios costeros o la implementación de planes marco como el Plan Maestro de Desarrollo Sostenible e Inclusivo de la Región de Occidente (2015-2025), impulsado por la Secretaria Técnica y

⁴³ Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, 2002.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

de Planificación, el cual no solo genera mayores componentes estratégicos para el ordenamiento territorial sino a su vez elementos para el desarrollo integral de sus población de acuerdo a las particularidades y necesidades latentes y priorizadas.

Las zonas geográficas de El Salvador representan no solo un marco nacional de organización territorial en una administración pública formal, sino también un elemento para poder medir de acuerdo a las diversas condiciones el desarrollo del país, esto a su vez integra consideraciones para analizar y contrastar la adecuación de dichos instrumentos a una realidad contextual, sin lugar a dudas debemos de integrar las potencialidades del territorio en función de la protección a derechos de niñez y adolescencia. Actualmente el factor migración, desplazamiento forzado por delincuencia de Maras y Pandillas, así como el desempleo urbano y rural han aumentado la transición rural a urbana y la movilización hacia el sector urbano lo cual también genera nuevos escenarios de desarrollo sostenible.

A continuación, se abordarán todos aquellos elementos socio-demográficos de cada municipio, así la información base necesaria para el análisis y comparación de cada política municipal de niñez y adolescencia, tomando en consideración su estructura técnica, así como su enfoque de desarrollo y protección que debe ser contenido de acuerdo a LEPINA y PNPNA en cada instrumento municipal de protección a derechos de niñas, niños y adolescencia.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.2. Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de San Francisco Menéndez, Ahuachapán



PNUD-FundaUngo, Almanaque 262 Estado del Desarrollo Humano en los municipios de El Salvador, 2009, tomada de <http://www.fundaungo.org.sv/pdf/2012/almanaque262.pdf>

El municipio de San Francisco Menéndez, fue fundado en 1907, limita al norte con Tacuba y la República de Guatemala; al este con Jujutla y Tacuba; al sur con el Océano Pacífico y al oeste con la República de Guatemala. Cuenta con una extensión territorial de 226.13 km². Cuenta con 9 cantones y 33 caseríos.

3.2.1. Elementos demográficos del municipio de San Francisco Menéndez

A continuación, se presentan aquellos elementos socio-demográficos que permitirán explorar la composición general de la población en el municipio, se resalta el Índice de Desarrollo Humano, la composición poblacional y la asignación presupuestaria pública para el Desarrollo Local.

a) El municipio de San Francisco Menéndez del Departamento de Ahuachapán, presenta un total de 42,607 habitantes de los cuales 20,769 son hombres y 21,838 son mujeres; 12,396 se encuentran en el área urbana y 30,211 en el área rural.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

La población de niñez y adolescencia es de 22,652 equivalentes al 48%, su Índice de Desarrollo Humano es de 0.664 y la esperanza de vida en el municipio es de 67.5, encontrándose entre los más altos del departamento.

De acuerdo al documento de Política Municipal de Niñez y Adolescencia, el municipio de San Francisco Menéndez presenta características particulares en relación a otros municipios del departamento; una de ellas se enfoca en la zona costera, zonas boscosas y su cercanía fronteriza con Guatemala.

De acuerdo al diagnóstico de la Política en relación a información proveniente del Almanaque 262, FUNDAUNGO-PNUD, 2009, el nivel de analfabetismo es de un 68.2% con un déficit habitacional de 53.2% lo cual genera un desequilibrio entre la tenencia de una vivienda con el ingreso; esto se comprueba dado que solo el 30.5% poseen vivienda a nivel urbano.

A pesar de contar con un número amplio de población, de acuerdo a lo establecido por el Fondo para el Desarrollo Económico, FODES solo corresponde de correspondiente 6% de asignación Estatal \$2, 947,236.94 para apoyar el desarrollo del municipio de San Francisco Menéndez, esto se asigna en función del total general de la población; sin embargo, no se hace en su asignación de fondos una diferenciación de uso para niñez y adolescencia.

Complementariamente se reafirma que el FODES debe incidir abordar por medio de los procesos y acciones de desarrollo local todos aquellos elementos que minimicen o eliminen la pobreza, la equidad y potencien el bienestar de la población total del municipio.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.2.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia⁴⁴

El presente apartado expone todos aquellos elementos contenidos dentro de la política municipal de acuerdo a los principales apartados que deben contenerse en el diseño de instrumentos públicos de protección a derechos propuestos en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En cada apartado se aborda la existencia y contenido básico de la política que posterior servirá de base al análisis comparativo.

| Tabla 2-Elementos generales de la política municipal. | |
|---|--|
| Nombre de la política | Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San Francisco Menéndez. |
| Fecha aprobación | 01 de diciembre de 2014 vía Acuerdo Municipal. |
| Marco normativo y conceptual. | Posee de forma básica. |
| Estado de la situación de niñez y adolescencia. ⁴⁵ | Posee de forma básica. |
| B-Política Municipal de niñez y adolescencia | |
| Principios rectores de la Política | 1-Interes superior del niño, niña y adolescente. 2-Prioridad absoluta. 3-Integralidad en la protección de los derechos. 4-Participación social que incluya a la niñez y adolescencia. 5- Igualdad y no discriminación. 6-Equidad entre los géneros. |

⁴⁴ Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de San Francisco Menéndez, Municipio San Francisco Menéndez y Visión Mundial, 2014.

⁴⁵ Estado de situación de niñez y adolescencia, establece un diagnóstico situacional de la población en función de las áreas de derechos establecidas desde la CDN, LEPINA y PNPNA, coloca énfasis en las condiciones estructurales y contextuales estableciendo las limitantes y goce de derechos en el ámbito municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | |
|---------------------------------|---|
| Objetivo general de la Política | Por medio de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia del Municipio de San Francisco Menéndez, se pretende proporcionar un marco orientador para las acciones que las instituciones públicas, privadas, la comunidad y las familias hagan cumplir los derechos y mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes de manera sostenida, participativa. |
| Objetivos específicos | No posee. |
| Ejes de trabajo | <p><u>A-Primer área de derechos LEPINA.</u> Objetivo estratégico: presente /Estrategias: 4</p> <p><u>B-Segunda área de derechos LEPINA.</u> Objetivo estratégico: presente /Estrategias :5</p> <p><u>C-Tercera área de derechos LEPINA.</u> Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 3</p> <p><u>D-Cuarta área de derechos LEPINA.</u> Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 2</p> |
| Plazo de vigencia | 4 años |
| Monitoreo y evaluación | Acciones expresadas, pero no cuenta con sistema de indicadores. |
| Apoyos y financiamiento | <p>*OIT</p> <p>*Word Visión El Salvador</p> <p>*Plan El Salvador</p> <p>*CONNA</p> <p>*Save The Children</p> |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

3.2.3. Análisis de elementos principales de la política municipal

El análisis de elementos aborda insumos básicos e indispensables que dentro de todo instrumento público deben contenerse de carácter poblacional y de estructura, esto con la finalidad de integrar una adecuada identificación de su composición y principales elementos planteados por el municipio.

- a- El municipio de San Francisco Menéndez presenta uno de los mayores índices poblacionales en el departamento de Ahuachapán, en relación a la población global la niñez y adolescencia representa un 48% lo cual expresa la importante necesidad de generar procesos y acciones hacia la atención de tan importante estrato poblacional.
- b- El municipio de San Francisco Menéndez como cabecera departamental recibe un porcentaje económico, proveniente del Fondo para el Desarrollo Económico Y Social de las Municipalidades de El Salvador (FODES), que complementa la recaudación de impuestos de tasas e impuestos municipales. En relación a dichos ingresos no se establece una partida presupuestaria específica para la implementación de la política municipal de niñez y adolescencia.
- c- La Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San Francisco Menéndez fue aprobada el 01 de diciembre de 2014, en su nombre como instrumento público basado en el enfoque de derechos no integra dicho elemento.
- d- La política integra el marco normativo general en materia de niñez y adolescencia, pero no profundiza en las observaciones del Comité Internacional de Derechos del Niño. Lo anterior genera que en ciertos aspectos como objetivos

no se contemplen los énfasis de las recomendaciones de dicho comité en los procesos u acciones establecidas hacia mejorar la vida de la niñez y adolescencia.

- e- Al no poseer objetivos específicos se dificulta la orientación de los procesos y acciones planificados en la política, se dificulta la coherencia desde el objetivo general, estratégicos, principios, metas hasta las líneas de acción, se debe tomar en cuenta que los objetivos específicos deberán tomar en todo momento las áreas de derechos establecidas en LEPINA y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.
- f- El marco legal y procedimental de la política municipal es básico, esto por no contemplar el total de instrumentos jurídicos relacionados con niñez y adolescencia, así como otros complementarios orientados a la garantía de los derechos humanos en general.
- g- El estado de situación de la niñez y adolescencia se presenta de forma básica dado que la información secundaria expuesta en el documento es mínima, la política no tomo en consideración información otra información contextual o actualizada como las estadísticas de niñez trabajadora, niñez con discapacidad entre otras que de forma general amplían el estado de situación desde el ámbito general hasta el municipal.
- h- En cuanto a los principales elementos de la política se evidencia que integra principios rectores, que sustenta todos aquellos elementos en los diferentes marcos de protección a derechos de niñez y adolescencia como LEPINA y PNPNA.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

- i- El objetivo general de la política integra diferentes enfoques de protección como la participación, inclusión sin embargo no determina con claridad el ámbito de protección integral, la titularidad y corresponsabilidad de protección.
- j- La mayor parte de líneas de acción están enfocadas hacia niñez, aquellas que de acuerdo al desarrollo progresivo de facultades pueden ser orientadas a la adolescencia se encuentran ausentes.
- k- La política no define con claridad los diferentes espacios y mecanismos de participación y contraloría social y ciudadana, particularmente no se integra la participación activa de la niñez y adolescencia en dicho proceso. No existen indicadores para medir impacto de los ejes y líneas de acción determinadas.
- l- El proceso de diseño, formulación e implementación ha contado con el concurso de diferentes organizaciones e instituciones públicas, sin embargo, la mayoría no cuentan con presencia ni recursos permanentes para contribuir sistemáticamente a la protección integral de derechos en el ámbito municipal.

3.2.4. Conclusión general de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de San Francisco Menéndez, Ahuachapán

La presente conclusión se generará por medio de tomar en consideración la existencia de elementos del enfoque de protección integral de derechos humanos de la niñez y adolescencia expresada en 2 instrumentos base: a) LEPINA y PNPNA. Se aclara que con la presente revisión general no pretende determinar la coherencia de la política municipal con la PNPNA y el enfoque de protección integral, sino facilitar a las y los lectores la detección y presencia de los principales elementos que deben contemplarse en las políticas públicas municipales y otros instrumentos de protección integral de derechos direccionados a la niñez y adolescencia municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| Tabla 3-Componentes básicos de la política municipal | | | | |
|---|--|------------------|---------------------|---------------------|
| Elemento estratégico de la política | | Existente | Parcialmente | No Existente |
| 1 | Acuerdo Municipal que valida su aprobación | ✓ | | |
| 2 | Establece el estado de situación general y específico de la niñez y adolescencia. | | ✓ | |
| 3 | Establece una metodología participativa e inclusiva hacia la niñez y adolescencia | | | ✓ |
| 4 | Se generó participación activa ⁴⁶ de las familias, el Estado y la Sociedad. | | ✓ | |
| 5 | Estructura básica de política | ✓ | | |
| 6 | Fundamentos doctrinarios | | ✓ | |
| 7 | Principios rectores | ✓ | | |
| 8 | Objetivos estratégicos y específicos | | ✓ | |
| 9 | Ejes y líneas de acción por áreas de derechos | ✓ | | |
| 10 | Enfoques de género e inclusión | | ✓ | |
| 11 | Contenido en coherencia con LEPINA y PNPNA | | ✓ | |
| 12 | Se potencia la participación activa de NNA ⁴⁷ | | ✓ | |
| 13 | Recursos asignados para la implementación | | | ✓ |
| 14 | Sistema de indicadores de monitoreo | | | ✓ |
| 15 | Orienta a la definición de Plan de Acción | | | ✓ |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

⁴⁶ Participación activa, entendida como aquella que facilita e incluye el involucramiento de la institucionalidad y población con prioridad de inclusión de la niñez y adolescencia en todo el proceso.

⁴⁷ NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.3. Política Pública para la Niñez y la Adolescencia del municipio de San Matías, La Libertad



PNUD-FundaUngo, Almanaque 262 Estado del Desarrollo Humano en los municipios de El Salvador, 2009, tomada de <http://www.fundaungo.org.sv/pdf/2012/almanaque262.pdf>

El municipio de San Matías, fue fundado en 1928, limita al norte con San Pablo Tacachico; al este con Quezaltepeque; al sur y al oeste con San Pablo Tacachico. Cuenta con una extensión poblacional de 52.53 km². Cuenta con 8 cantones y 17 caseríos.

3.3.1. Elementos demográficos del municipio de San Matías, La Libertad

A continuación, de acuerdo al análisis socio-demográfico desarrollado, se presentan aquellos elementos que permitirán dentro del abordaje del presente estudio comparativo, explorar la composición general de la población en el municipio, el Índice de Desarrollo Humano existente en esta porción territorial en función de su contexto, la composición poblacional y finalmente la asignación presupuestaria pública para el Desarrollo Local.

a) El municipio de San Matías La Libertad, presenta un total 7,314 de habitantes de los cuales 3,569 son hombres y 3,745 son mujeres; 1,167 personas se encuentran en el área urbana y 6,147 en el área rural.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

La población de niñez y adolescencia es 3,501 equivalente a un 48%, este número es importante dado que es coherente a los datos nacionales, la población de niñez y adolescencia se concentra predominantemente entre los 10 a los 14 años. El Índice de Desarrollo Humano es de 0.671 y la esperanza de vida en el municipio es de 69.2, encontrándose entre los más altos del departamento.

De acuerdo a la Política Municipal de Niñez y Adolescencia, el 20.3% de la población ha cubierto la educación media, siendo la población femenina la que ha tenido mayor acceso y asistencia a dicho nivel formativo. En cuanto a la parvularia y básica se establece que los hombres finalizan de forma mayoritaria dicho nivel formativo.

En cuanto a la deserción escolar de acuerdo a la Dirección de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las mayores causas de deserción se deben al trabajo infantil, la renuencia de padres y madres en brindar educación sostenida a sus hijas e hijos, la delincuencia que ronda los centros escolares y las mismas comunidades y la carencia de recursos económicos que impiden facilitar insumos como traslado, alimentación y otros necesarios considerados desde las familias⁴⁸.

Los datos de la Policía Nacional Civil del municipio de San Matías, La Libertad, reflejan que los delitos como homicidio cada vez más se incrementan, teniendo un promedio de 11 homicidios anuales. Las desapariciones de la población general ronda 11 personas al año. Finalmente, los delitos sexuales contra la niñez y adolescencia también es un flagelo presente y en muchos casos impunes ante la no existencia de denuncias o elementos que permitan judicializar casos.

Del correspondiente 6% de asignación Estatal establecido por el Fondo para el Desarrollo Económico, FODES el municipio de San Francisco Menéndez recibe un

⁴⁸ Política Pública para la Niñez y Adolescencia del Municipio de San Matías, La Libertad.2015.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

promedio de \$963,513.96 por el número de población, Incide de pobreza⁴⁹, equidad y extensión territorial.

3.3.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia

En el presente apartado se exponen los principales elementos contenidos en la política municipal de San Matías, La Libertad, que contribuirá a identificar su estructura, composición y alcance; todo abordado de acuerdo al diseño de instrumentos públicos de protección a derechos propuestos en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. Lo anterior, permite de forma básica definir el contenido y estructura de la política como insumo directo al análisis comparativo.

| Tabla 4-Elementos generales de la política municipal. | |
|---|---|
| Nombre de la política | Política Pública para la Niñez y Adolescencia del Municipio de San Matías |
| Fecha de aprobación | 29 de mayo 2015, vía Acuerdo Municipal. |
| Marco normativo y conceptual. | Posee de forma parcial. |
| Estado de la situación de niñez y adolescencia. ⁵⁰ | Si cuenta, aunque no profundiza en elementos relevantes que afectan a la niñez y adolescencia. |
| B-Política Municipal de niñez y adolescencia | |
| Principios rectores de la Política | 1-Interes superior del niño, niña y adolescente. 2-Unidad e integridad de la familia. 3-Integralidad en la protección y promoción de los derechos |

⁴⁹ FISDL-FLACSO (2005). Mapa de Pobreza. Política Social y Fiscalización. San Salvador.

⁵⁰ Estado de situación de niñez y adolescencia, establece un diagnóstico situacional de la población en función de las áreas de derechos establecidas desde la CDN, LEPINA y PNPNA, coloca énfasis en las condiciones estructurales y contextuales estableciendo las limitantes y goce de derechos en el ámbito municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>de la niñez y adolescencia.</p> <p>4-Participación social que incluya a la niñez y adolescencia.</p> <p>5-Corresponsabilidad y prioridad absoluta.</p> <p>6-No discriminación e igualdad.</p> <p>7-Equidad entre los géneros.</p> <p>8-Transparencia.</p> |
| Objetivo general de la Política | <p>Favorecer el cambio cultural que promueve la responsabilidad y garantía de los derechos de la niñez, a partir del impulso de alianzas estratégicas con instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil presentes en el municipio, incrementando paulatinamente la inversión y los programas de atención a la niñez y adolescencia.</p> |
| Objetivos específicos | <p>1-Proteger frente a todas las formas de violencia a las niñas, niños y adolescentes en el municipio, ejercida en la familia, comunidad y centros escolares.</p> <p>2-Garantizar la supervivencia y el crecimiento integral a las niñas, niños y adolescentes con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos y el consumo de sustancias adictivas.</p> <p>3-Mejorar las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, con énfasis en la educación inicial.</p> <p>4-Ampliar los espacios comunitarios de participación social y ciudadana para la incidencia y toma de decisiones de niñas, niños y adolescentes.</p> |
| Ejes de trabajo | <p>A-Primer área de derechos LEPINA.</p> <p>Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 4</p> <p>B-Segunda área de derechos LEPINA.</p> <p>Objetivo estratégico: presente / Estrategias :3</p> |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | |
|-------------------------|---|
| | C-Tercera área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 6 D-Cuarta área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 2 |
| Plazo de vigencia | 3 años |
| Monitoreo y evaluación | Acciones expresadas cuenta con sistema básico de indicadores. |
| Apoyos y financiamiento | Municipalidad y Plan El Salvador. |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

3.3.3. Análisis de elementos principales de la política municipal

El análisis de elementos aborda insumos básicos e indispensables que dentro de todo instrumento público deben contenerse de carácter poblacional y de estructura, esto con la finalidad de integrar una adecuada identificación de su composición y principales elementos planteados por el municipio.

- a- El municipio de San Matías es uno de los municipios del departamento de La Libertad que presenta menor densidad poblacional con 7,314 habitantes de un total departamental de 660,652 habitantes, sin embargo, presenta mayores condiciones rurales con 6,147 habitantes comparado a 1,167 en la zona urbana, su subsistencia depende prioritariamente de la agricultura y ganadería.
- b- La población de niñez y adolescencia representan un 48% (3,501) del total general de 7,314 habitantes, lo que indica que dicho estrato poblacional representa un pilar importante para el desarrollo económico, social y cultural para el municipio. La población femenina continúa siendo mayoría general.

- c- La política posee dos años de aprobación, su título integra enfoques tradicionales de la gestión pública que actualmente han sido trascendidos, se vuelve innecesario indicar que dicha política es pública.⁵¹
- d- El marco normativo de la política es básico por integrar únicamente a la LEPINA y obviar la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA aprobada en el año 2013.
- e- El estado de la situación establecido en la política se centra primordialmente en las condiciones socio estructurales de la población, integra elementos hacia niñez, pero no profundiza tomando en consideración otras fuentes de información sobre los derechos de niñez y adolescencia nacional y regional.⁵²
- f- La política toma en consideración los principios de la Convención Sobre los Derechos del Niño y de LEPINA, PNPNA integra otros coherentes a la realidad de la niñez y adolescencia expuesta en el estado de situación.
- g- El objetivo de la política expresa elementos primordiales del Desarrollo Local sin embargo los énfasis de la protección integral como la participación activa, la corresponsabilidad y la prioridad absoluta de niñez y adolescencia no se detectan con suficiente claridad.
- h- La política municipal presenta un énfasis a los derechos de protección, la mayor parte de líneas y acciones están direccionadas hacia dicho fin. Las áreas de supervivencia, desarrollo y participación son básicas y no

⁵¹ Se comprende que al ser los municipios unidades administrativas y primarias de la organización política de El Salvador, poseen naturaleza pública, por lo tanto, no es necesario integrar dicho carácter en los títulos de los instrumentos de gestión públicos.

⁵² Observaciones del Comité del Niño, Estudios sobre la inversión pública hacia niñez y adolescencia etc.

responden en su totalidad a las problemáticas expuestas en el estado de situación.

- i- El área de derechos de participación es uno de los más débiles en la política municipal, solo se contemplan espacios para participar y generar contraloría ciudadana, sin embargo, no se generan mecanismos de interlocución y toma vinculante de decisiones en la gestión municipal de forma participativa.
- j- La política cuenta con indicadores para su seguimiento y evaluación sin embargo en el segmento establecido para dicho fin no se contempla un proceso de evaluación continua, sino hasta el momento de evaluaciones intermedias.
- k- La política municipal cuenta con partida presupuestaria específica para su ejecución (10.84%). La cooperación técnica o financiera de las instituciones u organizaciones con presencia local no está claramente definida.

3.3.4. Conclusión general de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de San Matías, La Libertad

La presente conclusión se generará por medio de tomar en consideración la existencia de elementos del enfoque de protección integral de derechos humanos de la niñez y adolescencia expresada en 2 instrumentos base: a) LEPINA y PNPNA.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| Tabla 5-principales elementos de la política municipal | | | | |
|---|--|------------------|---------------------|---------------------|
| | Elemento estratégico de la política | Existente | Parcialmente | No Existente |
| 1 | Acuerdo Municipal que valida su aprobación | ✓ | | |
| 2 | Establece el estado de situación general y específico de la niñez y adolescencia. | | ✓ | |
| 3 | Establece una metodología participativa e inclusiva hacia la niñez y adolescencia | | ✓ | |
| 4 | Se generó participación activa ⁵³ de las familias, el Estado y la Sociedad. | | ✓ | |
| 5 | Estructura básica de política | ✓ | | |
| 6 | Fundamentos doctrinarios | | ✓ | |
| 7 | Principios rectores | ✓ | | |
| 8 | Objetivos estratégicos y específicos | ✓ | | |
| 9 | Ejes y líneas de acción por áreas de derechos | ✓ | | |
| 10 | Enfoques de género e inclusión | | ✓ | |
| 11 | Contenido en coherencia con LEPINA y PNPNA | | ✓ | |
| 12 | Se potencia la participación activa de NNA ⁵⁴ | | ✓ | |
| 13 | Recursos asignados para la implementación | | | ✓ |
| 14 | Sistema de indicadores de monitoreo | ✓ | | |
| 15 | Orienta a la definición de Plan de Acción | | | ✓ |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

⁵³ Participación activa, entendida como aquella que facilita e incluye el involucramiento de la institucionalidad y población con prioridad de inclusión de la niñez y adolescencia en todo el proceso.

⁵⁴ NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.4. Política Pública para la Niñez y la Adolescencia del municipio de Chalatenango, Chalatenango



PNUD-FundaUngo, Almanaque 262 Estado del Desarrollo Humano en los municipios de El Salvador, 2009, tomada de <http://www.fundaungo.org.sv/pdf/2012/almanaque262.pdf>

El municipio de Chalatenango, data de tiempos precolombinos, limita al norte con Concepción Quezaltepeque y Las Vueltas; al noreste con Las Flores; al sureste con San Isidro Labrador. Cuenta con una extensión poblacional de 131.80 km². Cuenta con 6 cantones y 36 caseríos.

3.4.1. Elementos demográficos del municipio de Chalatenango, Chalatenango

A continuación, se presentan aquellos elementos socio-demográficos que permitirán explorar la composición general de la población en el municipio, se resalta el Índice de Desarrollo Humano, la composición poblacional y la asignación presupuestaria pública para el Desarrollo Local.

a) El municipio de Chalatenango, Chalatenango, presenta un total de 29,271 habitantes de los cuales 14,160 son hombres y 15.111 son mujeres; 16, 976 personas se encuentran en el área urbana y 12,295 en el área rural. La población de niñez y adolescencia es, su

Índice de Desarrollo Humano es de 0.731 y la esperanza de vida en el municipio es de 67.5, encontrándose en un nivel intermedio a nivel departamental. De acuerdo a la Política Municipal de Niñez y Adolescencia, la mayor concentración poblacional se encuentra entre los 5 a 14 años de edad, se encuentran fuera de la primera infancia. Un segundo estrato de población se encuentra entre los 15 a 18 años. Finalmente, de acuerdo a datos estadísticos del Ministerio de Educación, el grado de escolaridad promedio es de seis grados escolares, con amplia concentración en la zona urbana del municipio.

Del correspondiente 6% de asignación Estatal establecido por el Fondo para el Desarrollo Económico, FODES el municipio de San Francisco Menéndez recibe un promedio de \$2,255, 882.17 por el número de población, Incide de pobreza, equidad y extensión territorial.

3.4.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia

El presente apartado expone todos aquellos elementos contenidos dentro de la política municipal del municipio de Chalatenango, aborda su principal contenido y apartados que para fines de este estudio son considerados para poder generar un análisis comparativo de instrumentos públicos de protección a derechos propuestos en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En cada apartado se define la existencia y contenido básico que posterior servirá de base para el desarrollo del análisis del estudio.

| Tabla 6-Elementos generales de la política municipal. | |
|---|--|
| Nombre de la política | Política Pública para la Niñez y adolescencia del municipio de Chalatenango. |
| Marco normativo y | Posee de forma básica. |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | |
|---|--|
| conceptual. | |
| Estado de la situación de niñez y adolescencia. ⁵⁵ | Presenta un apartado de estado de situación, sin embargo, no profundiza en las principales problemáticas de la niñez y adolescencia en base a las áreas de derechos. |
| B-Política Municipal de niñez y adolescencia | |
| Principios rectores de la Política | <ul style="list-style-type: none"> 1-Unidad e integridad de la familia. 2-Interés superior del niño, niña y adolescente. 3-Integralidad en la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia. 4-Participación social que incluya a la niñez y adolescencia. 5-Corresponsabilidad y prioridad absoluta. 6-Equidad entre los géneros. 7-No discriminación e igualdad. 8-Transparencia. |
| Objetivo general de la Política | Avanzar progresivamente en la garantía de derechos de niñez y adolescencia, con la activa actuación del Estado, y la participación responsable de las familias y la sociedad en general del municipio de Chalatenango. |
| Objetivos específicos | <ul style="list-style-type: none"> 1-Propiciar condiciones que generen una protección eficaz e integral ante vulneraciones o amenazas que sufren las niñas, niños y adolescentes del municipio. 2-Impulsar de forma progresiva espacios que potencien el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes del municipio. 3-Generar condiciones en el municipio para que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten de los derechos a la vida, la salud y el crecimiento integral. |

⁵⁵ Estado de situación de niñez y adolescencia, establece un diagnóstico situacional de la población en función de las áreas de derechos establecidas desde la CDN, LEPINA y PNPNA, coloca énfasis en las condiciones estructurales y contextuales estableciendo las limitantes y goce de derechos en el ámbito municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | |
|-------------------------|---|
| | 4- Abrir la participación social y el acceso a la información a las niñas, niños y adolescentes del municipio. |
| Ejes de trabajo | A-Primer área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 5 B-Segunda área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presente / Estrategias : 3 C-Tercera área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 4 D-Cuarta área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 2 |
| Plazo de vigencia | 3 años, El documento no integra acuerdo municipal de aprobación. |
| Monitoreo y evaluación | Acciones expresadas cuenta con sistema básico de indicadores. |
| Apoyos y financiamiento | Municipalidad y Plan El Salvador. |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

3.4.3. Análisis de elementos principales de la política municipal

El análisis de elementos aborda insumos básicos e indispensables que dentro de todo instrumento público deben contenerse de carácter poblacional y de estructura, esto con la finalidad de integrar una adecuada identificación de su composición y principales elementos planteados por el municipio.

- a- El municipio de Chalatenango como cabecera departamental se convierte en uno de los municipios del departamento con mayor densidad poblacional con 29,271 habitantes, la población urbana es mayoritaria, presentando un porcentaje considerable de población de niñas, niños y adolescentes con 12,366 equivalente al 42% de la población total del municipio.

- b- El título de la política, no refuerza el enfoque de protección integral como lo establece LEPINA y la PNPNA, el carácter público de los municipios se establece desde la Constitución de la República y el Código Municipal, por lo cual no es necesario denominar “política pública”.⁵⁶
- c- EL marco normativo de la política es básico dado que no contempla ordenamientos complementarios o secundarios direccionados hacia niñez y adolescencia como Ley especial integral contra toda vida de violencia, Ley de Juventud⁵⁷, Ley Primera Infancia, Código Municipal entre otros.
- d- El estado de situación es bastante descriptivo en función de la información cualitativa y cuantitativa citada, sin embargo, no se profundiza en las principales problemáticas identificadas lo que directamente puede limitar los ejes y líneas de acción establecidos en la política.
- e- Presenta principios rectores que han sido tomados de LEPINA y algunos de la PNPNA, sin embargo, no existe total coherencia entre los principios y las estrategias establecidas en la política bajo el enfoque de protección integral y la prioridad absoluta de niñez y adolescencia.
- f- El objetivo de la política no es contundente en la protección integral de derechos, dado que plantea el establecimiento de condiciones y procesos que de forma progresiva generen garantía de protección, el principio de prioridad absoluta primordialmente desde la gestión pública y la corresponsabilidad no plantean acción inmediata sino progresiva en el ámbito municipal.

⁵⁶ Art 1 Constitución, la razón de ser del Estado es la persona humana. Art. 8, Competencias municipales, Código Municipal de El Salvador.

⁵⁷ LEPINA Y Ley General de Juventud, comparten competencia de protección en los rangos etarios de 15 a 18 años, LEPINA de 12 a 18 como adolescencia y Ley Juventud de 15 a 29 como juventud.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

- g- Los objetivos específicos toman en consideración las 4 áreas de derechos establecidos en la CDN, LEPINA y la PNPNA.
- h- La asignación de responsabilidades en la ejecución de líneas de acción no es coherente con los niveles de responsabilidades en materia de protección (titular de protección, titular de derechos y titular de corresponsabilidad), lo que en su ejecución podría generar dispersión de esfuerzos locales. El área de derechos de participación es bastante limitada, principalmente enfocada a espacios de información y contraloría, mismos que en el mecanismo de monitoreo no son claramente definidos.
- i- La política no cuenta con acuerdo de aprobación o asignación de partida específica para su ejecución en la temporalidad definida.
- j- La Política define un sistema básico de indicadores para su correspondiente monitoreo y evaluación.
- k- El financiamiento principal de la Política municipal proviene de organizaciones de la sociedad civil, las instituciones públicas participantes acompañaron dicho proceso, sin embargo, no hay responsabilidades técnicas o presupuestarias en apoyo a la ejecución y protección de derechos en el ámbito municipal.

3.4.4. Conclusión general de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de Chalatenango, Chalatenango

La presente conclusión se generará por medio de tomar en consideración la existencia de elementos del enfoque de protección integral de derechos humanos de la niñez y adolescencia expresada en 2 instrumentos base: a) LEPINA y PNPNA.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| Tabla 7-principales elementos de la política municipal | | | | |
|---|--|------------------|---------------------|---------------------|
| Elemento estratégico de la política | | Existente | Parcialmente | No Existente |
| 1 | Acuerdo Municipal que valida su aprobación | | | ✓ |
| 2 | Establece el estado de situación general y específico de la niñez y adolescencia. | | ✓ | |
| 3 | Establece una metodología participativa e inclusiva hacia la niñez y adolescencia | | ✓ | |
| 4 | Se generó participación activa ⁵⁸ de las familias, el Estado y la Sociedad. | | ✓ | |
| 5 | Estructura básica de política | ✓ | | |
| 6 | Fundamentos doctrinarios | | ✓ | |
| 7 | Principios rectores | ✓ | | |
| 8 | Objetivos estratégicos y específicos | ✓ | | |
| 9 | Ejes y líneas de acción por áreas de derechos | ✓ | | |
| 10 | Enfoques de género e inclusión | | ✓ | |
| 11 | Contenido en coherencia con LEPINA y PNPNA | | ✓ | |
| 12 | Se potencia la participación activa de NNA ⁵⁹ | | ✓ | |
| 13 | Recursos asignados para la implementación | | | ✓ |
| 14 | Sistema de indicadores de monitoreo | ✓ | | |
| 15 | Orienta a la definición de Plan de Acción | | | ✓ |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

⁵⁸ Participación activa, entendida como aquella que facilita e incluye el involucramiento de la institucionalidad y población con prioridad de inclusión de la niñez y adolescencia en todo el proceso.

⁵⁹ NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.5. Política Pública de Niñez y la Adolescencia del municipio de San Cristóbal, Cuscatlán



PNUD-FundaUngo, Almanaque 262 Estado del Desarrollo Humano en los municipios de El Salvador, 2009, tomada de <http://www.fundaungo.org.sv/pdf/2012/almanaque262.pdf>

El municipio de San Cristóbal, fue fundado en 1872, limita al norte con; al este con El Carmen y Cojutepeque; al este con Santo Domingo y Verapaz, al oeste con San Ramón. Cuenta con una extensión poblacional de 18.22 km². Cuenta con 6 cantones y 6 caseríos.

3.5.1. Elementos demográficos del municipio de San Cristóbal, Cuscatlán

A continuación, se presentan aquellos elementos socio-demográficos que permitirán explorar la composición general de la población en el municipio, se resalta el Índice de Desarrollo Humano, la composición poblacional y la asignación presupuestaria pública para el Desarrollo Local.

a) El municipio de San Cristóbal, Cuscatlán, presenta un total de 8,316 habitantes de los cuales 4,046 son hombres y 4,270 son mujeres; 867 personas se encuentran en el área urbana y 7,451 en el área rural.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

La población de niñez y adolescencia es de 4,131 equivalente a un 50% de su población, su Índice de Desarrollo Humano es de 0.671 y la esperanza de vida en el municipio es de 68.4%, encontrándose en un nivel bajo a en comparación a los demás municipios del departamento.

La población de NNA está localizada mayoritariamente en el área rural y con una presencia masculina mayoritaria es decir 2,087 niños y adolescentes hombres que representan el 50.43% de este segmento de población. La mayor concentración de población de niñas, niños y adolescentes se encuentra en el segmento de edades entre los 5 a 14 años, es decir que son NNA que viven la primera infancia y otros que son adolescentes.

De acuerdo a la Política Municipal de Niñez y Adolescencia la población ha cubierto cuatro grados de escolaridad y una tasa bruta de escolaridad primaria del 92.2, siendo la proporción porcentual de cobertura de primaria superior en el área urbana que en la rural y mayoritariamente en los hombres del municipio. En contraste el 48.7% de la población ha cubierto la educación media, siendo en su mayoría población del área urbana. Esto último muy relacionado con el nivel de cobertura de tercer ciclo en el área rural, pero principalmente el bachillerato que en el área rural del municipio no se brinda este servicio.

Del correspondiente 6% de asignación Estatal establecido por el Fondo para el Desarrollo Económico, FODES el municipio de San Francisco Menéndez recibe un promedio de \$935,566.49 por el número de población, Incide de pobreza, equidad y extensión territorial.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.5.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia

El apartado a continuación abordado, pretende en la línea del estudio comparativo, identificar y establece los principales elementos y componentes contenidos de la política municipal de niñez adolescencia del municipio de San Cristóbal Cuscatlán, toda la información contribuirá de forma directa a generar contraste con lo establecido en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En cada apartado se define la existencia y contenido básico de la política que posterior servirá de base al análisis comparativo.

| Tabla 8-Elementos generales de la política municipal. | |
|---|---|
| Nombre de la política | Política Pública para la Niñez y Adolescencia del municipio de San Cristóbal. |
| Marco normativo y conceptual. | Integra de forma básica. |
| Estado de la situación de niñez y adolescencia. ⁶⁰ | Si integra un apartado denominado “estado de la situación de derechos”, sin embargo, la información expuesta es muy general y no se profundiza sustancialmente en todas las áreas de derechos establecidas en LEPINA. |
| B-Política Municipal de niñez y adolescencia | |
| Principios rectores de la Política | 1-Interés superior del niño, niña y adolescente. 2-Unidad e integridad de la familia. 3-Integralidad en la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia. 4-Participación social que incluya a la niñez y adolescencia. 5-Corresponsabilidad y prioridad absoluta. 6-Equidad entre los géneros. 7-No discriminación e igualdad. 8-Transparencia. |

⁶⁰ Estado de situación de niñez y adolescencia, establece un diagnostico situacional de la población en función de las áreas de derechos establecidas desde la CDN, LEPINA y PNPNA, coloca énfasis en las condiciones estructurales y contextuales estableciendo las limitantes y goce de derechos en el ámbito municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | |
|---------------------------------|--|
| Objetivo general de la Política | <p>Objetivo General</p> <p>Contribuir al promoción y goce de los derechos fundamentales del niño, niña y adolescentes, con la activa participación y actuación corresponsable del Estado, la familia y la sociedad del municipio.</p> |
| Objetivos específicos | <p>Objetivo Específico 1: Mejorar las condiciones de vida y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Objetivo Específico 2: Aportar para la garantía del derecho de protección frente a las vulneraciones que sufren las niñas, niños y adolescentes del municipio.</p> <p>Objetivo Específico 3: Aportar para que las niñas, niños y adolescentes del municipio gocen a de los derechos: a la vida, la salud y el crecimiento integral.</p> <p>Objetivo Específico 4: Aportar para que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la participación.</p> |
| Ejes de trabajo | <p>A-Primer área de derechos LEPINA.</p> <p>Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 3</p> <p>B-Segunda área de derechos LEPINA.</p> <p>Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 4</p> <p>C-Tercera área de derechos LEPINA.</p> <p>Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 3</p> <p>D-Cuarta área de derechos LEPINA.</p> <p>Objetivo estratégico: presente / Estrategias:1</p> |
| Plazo de vigencia | 3 años, la política no integra Acuerdo Municipal de aprobación. |
| Monitoreo y evaluación | Acciones expresadas cuenta con sistema básico de indicadores. |
| Apoyos y financiamiento | Municipalidad y Plan El Salvador. |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

3.5.3. Análisis de elementos principales de la política municipal

El análisis de elementos aborda insumos básicos e indispensables que dentro de todo instrumento público deben contenerse de carácter poblacional y de estructura, esto con la finalidad de integrar una adecuada identificación de su composición y principales elementos planteados por el municipio.

El municipio de San Cristóbal se encuentra dentro de la categoría de municipio rural dado que la mayor parte de población se encuentra distribuida en los diferentes cantones (7,451), y un menor número (867) en el área urbana. Otro elemento relevante es que la población de niñez y adolescencia equivale a 4,131 equivalentes a un 50% exactamente a la mitad de la población total, por lo cual representa actualmente un importante estrato dentro de la dinámica de desarrollo y protección en el ámbito municipal.

- a- EL título de la Política no enfatiza con contundencia el enfoque de protección integral de niñez y adolescencia.
- b- La Política presenta un marco normativo, sin embargo, no toma en consideración todos los elementos jurídico-procedimentales de protección establecidos en el marco internacional y nacional.
- c- El estado de situación de la niñez y adolescencia establecido en la Política municipal presenta elementos descriptivos, pero esto no genera elementos suficientes para el cruce de variables orientadas a facilitar el análisis de la realidad que vive la niñez y adolescencia del ámbito nacional al municipal.
- d- EL objetivo de la política presenta incoherencias gramáticas en su redacción y con el enfoque de protección, el Estado funge un rol de titular de responsabilidad y no es corresponsable en materia de garantía y protección integral de derechos.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

- e- Los objetivos específicos están en coherencia con las áreas de protección de derechos establecidos en la CDN, LEPINA y PNPNA. Se observa que los verbos utilizados no son determinantes sino contribuyentes lo cual dentro del enfoque de protección integral debe procurarse con contundencia vincular todos los principios rectores de la LEY y la PNPNA.
- f- Los ejes de trabajo de la política son coherentes con las 4 áreas de derechos, sin embargo, aunque existe un énfasis específico establecido por la actual política (áreas de protección), las demás áreas de derechos han establecido básicas acciones hacia la protección. El caso específico es el área de derechos de participación solo presenta una estrategia general para garantizar los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes en el ámbito municipal.
- g- La política municipal presenta un sistema básico de indicadores para su monitoreo y evaluación, no define mecanismos y espacios adecuados para la participación activa de la niñez y adolescencia.

3.5.4. Conclusión general de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de San Cristóbal, Cuscatlán

La presente conclusión se generará por medio de tomar en consideración la existencia de elementos del enfoque de protección integral de derechos humanos de la niñez y adolescencia expresada en 2 instrumentos base: a) LEPINA y PNPNA.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| Tabla 9-principales elementos de la política municipal | | | | |
|---|--|------------------|---------------------|---------------------|
| | Elemento estratégico de la política | Existente | Parcialmente | No Existente |
| 1 | Acuerdo Municipal que valida su aprobación | | | ✓ |
| 2 | Establece el estado de situación general y específico de la niñez y adolescencia. | | ✓ | |
| 3 | Establece una metodología participativa e inclusiva hacia la niñez y adolescencia | | ✓ | |
| 4 | Se generó participación activa ⁶¹ de las familias, el Estado y la Sociedad. | | ✓ | |
| 5 | Estructura básica de política | ✓ | | |
| 6 | Fundamentos doctrinarios | | ✓ | |
| 7 | Principios rectores | ✓ | | |
| 8 | Objetivos estratégicos y específicos | ✓ | | |
| 9 | Ejes y líneas de acción por áreas de derechos | ✓ | | |
| 10 | Enfoques de género e inclusión | | ✓ | |
| 11 | Contenido en coherencia con LEPINA y PNPNA | | ✓ | |
| 12 | Se potencia la participación activa de NNA ⁶² | | ✓ | |
| 13 | Recursos asignados para la implementación | | | ✓ |
| 14 | Sistema de indicadores de monitoreo | ✓ | | |
| 15 | Orienta a la definición de Plan de Acción | | | ✓ |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

⁶¹ Participación activa, entendida como aquella que facilita e incluye el involucramiento de la institucionalidad y población con prioridad de inclusión de la niñez y adolescencia en todo el proceso.

⁶² NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.6. Política Municipal de Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Concepción Batres, Usulután



PNUD-FundaUngo, Almanaque 262 Estado del Desarrollo Humano en los municipios de El Salvador, 2009, tomada de <http://www.fundaungo.org.sv/pdf/2012/almanaque262.pdf>

El municipio de Concepción Batres, fue fundada en 1904, limita al sur con Mercedes Umaña; al norte con San Agustín. Cuenta con una extensión poblacional de 146.96 km². Cuenta con 16 cantones y 35 caseríos.

3.6.1. Elementos demográficos del municipio Concepción Batres, Usulután

A continuación, se presentan aquellos elementos socio-demográficos que permitirán explorar la composición general de la población en el municipio, se resalta el Índice de Desarrollo Humano, la composición poblacional y la asignación presupuestaria pública para el Desarrollo Local.

a) El municipio de Concepción Batres, presenta un total de 17,787 habitantes de los cuales 8,749 son hombres y 9,038 son mujeres; 9,782 personas se encuentran en el área urbana y 8,005 en el área rural. La población de niñez y adolescencia es 5,787 equivalente a un 47%, su Índice de Desarrollo Humano es de 0.671 y 68.5 la esperanza

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

de vida en el municipio es de, encontrándose en un nivel intermedio a nivel departamental.

De acuerdo a la Política Municipal de Niñez y Adolescencia, la mayoría de cantones del municipio de Concepción Batres, cuentan con escuelas que ofrecen arriba de 6to grado a la población de niñez y adolescencia. Se menciona que los centros escolares que prestan educación media se encuentran concentrados en la zona urbana o incluso en la cabecera departamental lo cual afecta el acceso a la educación.

La escolaridad promedio de la población de niñez y adolescencia presente en el municipio es de 3.5 grados. La inseguridad por otro lado es un factor que también influencia la deserción escolar, de acuerdo a los datos de la política existen puntos de asalto en lugares de tránsito de escolares, existen zonas donde el alumbrado eléctrico no es eficiente, finalmente, la presencia de Maras y Pandillas es predominante generando un contexto de inseguridad y riesgo ante el tránsito municipal.

Del correspondiente 6% de asignación Estatal establecido por el Fondo para el Desarrollo Económico, FODES el municipio de San Francisco Menéndez recibe un promedio de \$1,328,474.92 por el número de población, Incide de pobreza, equidad y extensión territorial.

3.6.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia

El presente apartado describe los principales elementos socio-demográficos y de estructura contenidos en la política municipal de niñez y adolescencia del municipio de Concepción Batres, Usulután, dichos insumos contribuirán de forma directa a comparar su actual estructura con lo establecido en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| Tabla 11-Elementos generales de la política municipal. | |
|---|--|
| Nombre de la política | Política Municipal de Niñez y Adolescencia del Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután. |
| Marco normativo y conceptual. | Presenta de forma básica. |
| Estado de la situación de niñez y adolescencia. ⁶³ | Solamente aborda aspectos socio demográfico general del municipio. No se aborda la problemática de la niñez y adolescencia. |
| B-Política Municipal de niñez y adolescencia | |
| Principios rectores de la Política | 1-Interes superior del niño, niña y adolescente. 2-Rol primario de la familia. 3-Igualdad y no discriminación. 4- Corresponsabilidad. 5- Prioridad absoluta. 6-Desarrollo de la garantía de la protección integral. 7- Participación. |
| Objetivo general de la Política | No posee. |
| Objetivos específicos | No posee. |
| Ejes de trabajo | A-Primer área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: no presenta / Estrategias: no presenta. B-Segunda área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: no presenta / Estrategias: 7 C-Tercera área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: no presenta / Estrategias: 5 D-Cuarta área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: no presenta / Estrategias:9 |
| Plazo de vigencia | No presenta, integra Acuerdo Municipal de aprobación. |
| Monitoreo y evaluación | 1-Los elementos establecidos para el monitoreo son superficiales únicamente expresa acciones a considerar para ejecutar la política. 2-No posee periodicidad de evaluación o actualización. |
| Apoyos y financiamiento | Municipalidad y ICOO E IDHUCA. |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

⁶³ Estado de situación de niñez y adolescencia, establece un diagnóstico situacional de la población en función de las áreas de derechos establecidas desde la CDN, LEPINA y PNPNA, coloca énfasis en las condiciones estructurales y contextuales estableciendo las limitantes y goce de derechos en el ámbito municipal.

3.6.3. Análisis de elementos principales de la política municipal

El análisis de elementos aborda insumos básicos e indispensables que dentro de todo instrumento público deben contenerse de carácter poblacional y de estructura, esto con la finalidad de integrar una adecuada identificación de su composición y principales elementos planteados por el municipio.

- a- El municipio de Concepción Batres presenta una densidad poblacional considerable en función del total de municipios del departamento de Usulután, la mayor cantidad de población está asentada en el casco urbano y su periferia con 9,782 personas. La población de niñez y adolescencia es de 5,787 representando un 47% del total de habitantes.
- b- La política municipal a pesar de haber sido aprobada posterior a la creación de LEPINA (2013) no integra en su título el ámbito de protección integral de derechos de niñez y adolescencia.
- c- La Política municipal en su sección “estado de situación” se describen condiciones socio-demográficas, políticas, económicas y otras que se organizan por área de derechos, sin embargo, la información no es específica de niñez y adolescencia.
- d- La política toma en consideración los principios rectores de LEPINA, algunos establecidos en la PNPNA no han sido considerado en el presente instrumento.
- e- La política municipal no posee objetivo general ni específicos, dicha situación presenta deficiencias en la coherencia de planificación desde el objetivo general hasta las líneas de acción por áreas de derechos.

- f- La política municipal de Concepción Batres no integra ejes y líneas de acción hacia el área de derechos de Supervivencia y crecimiento integral, no organiza sus ejes por área de derechos concentrando el mayor número de estrategias (9 estrategias) en el área de derechos participación, (7 estrategias) en el área de derechos Desarrollo y protección (5 estrategias).
- g- La política municipal no establece periodo de evaluación ni un sistema de indicadores para monitoreo que permita a los diferentes actores y sectores, incluyendo prioritariamente a la niñez y adolescencia participar de la ejecución y contraloría del instrumento en el ámbito municipal.
- h- El número de instituciones, entidades que contribuyeron con la creación e implementación de la política es mínimo en función de la institucionalidad municipal.

3.6.4. Conclusión general de la Política Municipal de Niñez y de la Adolescencia del municipio de Concepción Batres, Usulután

La presente conclusión se generará por medio de tomar en consideración la existencia de elementos del enfoque de protección integral de derechos humanos de la niñez y adolescencia expresada en 2 instrumentos base: a) LEPINA y PNPNA.

| Tabla N° 12-principales elementos de la política municipal | | | | |
|---|---|------------------|---------------------|---------------------|
| Elemento estratégico de la política | | Existente | Parcialmente | No Existente |
| 1 | Acuerdo Municipal que valida su aprobación | ✓ | | |
| 2 | Establece el estado de situación general y específico de la niñez y adolescencia. | | ✓ | |
| 3 | Establece una metodología participativa e inclusiva hacia la niñez y adolescencia | | ✓ | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | | | |
|----|--|---|---|---|
| 4 | Se generó participación activa ⁶⁴ de las familias, el Estado y la Sociedad. | | ✓ | |
| 5 | Estructura básica de política | ✓ | | |
| 6 | Fundamentos doctrinarios | | ✓ | |
| 7 | Principios rectores | ✓ | | |
| 8 | Objetivos estratégicos y específicos | | | ✓ |
| 9 | Ejes y líneas de acción por áreas de derechos | | ✓ | |
| 10 | Enfoques de género e inclusión | | ✓ | |
| 11 | Contenido en coherencia con LEPINA y PNPNA | | ✓ | |
| 12 | Se potencia la participación activa de NNA ⁶⁵ | | ✓ | |
| 13 | Recursos asignados para la implementación | | | ✓ |
| 14 | Sistema de indicadores de monitoreo | | | ✓ |
| 15 | Orienta a la definición de Plan de Acción | | | ✓ |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

3.7. Política Municipal de Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia de La Unión, La Unión



PNUD-FundaUngo, Almanaque 262 Estado del Desarrollo Humano en los municipios de El Salvador, 2009, tomada de <http://www.fundaungo.org.sv/pdf/2012/almanaque262.pdf>

⁶⁴ Participación activa, entendida como aquella que facilita e incluye el involucramiento de la institucionalidad y población con prioridad de inclusión de la niñez y adolescencia en todo el proceso.

⁶⁵ NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

El municipio de La Unión, fue fundada en tiempos precolombinos, el municipio reúne 14 de las 32 islas del Golfo de Fonseca. Cuenta con una extensión poblacional de 144.38 km². Cuenta con 11 cantones y 25 caseríos.

3.7.1. Elementos demográficos del municipio de La Unión, La Unión

A continuación, se presentan aquellos elementos socio-demográficos que permitirán explorar la composición general de la población en el municipio, se resalta el Índice de Desarrollo Humano, la composición poblacional y la asignación presupuestaria pública para el Desarrollo Local.

a) El municipio de La Unión, La Unión, presenta un total de 34,045 habitantes de los cuales 16,093 son hombres y 17,952 son mujeres; 18,046 personas se encuentran en el área urbana y 15,999 en el área rural. La población de niñez y adolescencia es de 15,638 equivalente a un 46%, su Índice de Desarrollo Humano es de 0.724 y 71.8 la esperanza de vida en el municipio es de, encontrándose en un nivel intermedio a nivel departamental.

El municipio de acuerdo a los datos contenidos en el Almanaque 262 FUNDAUNGO-PNUD presenta un promedio de escolaridad de 4.7 años y un 20.3 tasa bruta de escolaridad de 20.3. Un 24.2 de hogares todavía utilizan leña como medio de apoyo a las tareas hogareñas, esto se explica porque casi un 45% de su población vive en el área rural. Del correspondiente 6% de asignación Estatal establecido por el Fondo para el Desarrollo Económico, FODES el municipio de San Francisco Menéndez recibe un promedio de \$2,525,813.30 por el número de población, Incide de pobreza, equidad y extensión territorial.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.7.2. Elementos principales de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia

EL presente apartado esta enfocado en identificar los principales elementos socio-demográficos y de estructura de la política municipal de niñez y adolescencia del municipio de La Unión. La información permitirá a su vez contrastar dichos elementos con aquellos establecidos por la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

| Tabla 13-Elementos generales de la política municipal. | |
|---|--|
| Nombre de la política | Política Municipal de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. |
| Marco normativo y conceptual. | Posee de forma amplia. |
| Estado de la situación de niñez y adolescencia. ⁶⁶ | No integra apartado de estado de situación de niñez y adolescencia. |
| B-Política Municipal de niñez y adolescencia | |
| Principios rectores de la Política | 1-Unidad e integridad de la familia. 2- Interés superior del niño, la niña y adolescente. 3- Integralidad en protección y promoción de los derechos. 4-Equidad de género. 5-No discriminación e igualdad. 6-Transparencia. 7-Solidaridad. 8-Corresponsabilidad. |
| Objetivo general de la Política | Promover los derechos del niño, niña y adolescente en el municipio de La Unión mediante la implementación de |

⁶⁶ Estado de situación de niñez y adolescencia, establece un diagnostico situacional de la población en función de las áreas de derechos establecidas desde la CDN, LEPINA y PNPNA, coloca énfasis en las condiciones estructurales y contextuales estableciendo las limitantes y goce de derechos en el ámbito municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | |
|-------------------------|---|
| | acciones y programas estratégicos que les garanticen su pleno desarrollo humano. |
| Objetivos específicos | No presenta. |
| Ejes de trabajo | A-Primer área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presente / Estrategias: 8 B-Segunda área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presenta / Estrategias :4 C-Tercera área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presenta / Estrategias: 4. D-Cuarta área de derechos LEPINA. Objetivo estratégico: presenta / Estrategias: 3 |
| Plazo de vigencia | 3 años, posee Acuerdo Municipal de aprobación. |
| Monitoreo y evaluación | Posee de forma básica pero no define periodos de evaluación. |
| Apoyos y financiamiento | Municipalidad, FUNSALPRODESE, Fundación Diagrama. |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

3.7.3. Análisis de elementos principales de la política municipal

El análisis de elementos aborda insumos básicos e indispensables que dentro de todo instrumento público deben contenerse de carácter poblacional y de estructura, esto con la finalidad de integrar una adecuada identificación de su composición y principales elementos planteados por el municipio.

- a- El municipio de La Unión como cabecera departamental es uno de los más poblados e importantes de la zona oriental por su ubicación y dinámica comercial-turística. La mayor parte de la población se encuentra en el casco urbano y periferia (18,046) en contraste a 15,999 en la zona rural, la población de niñez y adolescencia equivale a 15,638 siendo un 46% de la población total del

municipio convirtiéndole en un importante segmento poblacional en el municipio.

- b- El municipio de La Unión se encuentra entre aquellos a nivel nacional que perciben mayores ingresos provenientes del FODES (\$2, 525,813.30).
- c- El título de la política municipal genera un énfasis en el enfoque de desarrollo local y el área de derecho de desarrollo, no integra el ámbito de protección integral como lo establece LEPINA y la PNPNA.
- d- EL marco normativo que sustenta los procesos o acciones establecidas en la política es completo, pero poco específico hacia niñez y adolescencia, dado que centra insumos que fortalezcan los diferentes ejes y líneas de acción que se establecen para la protección integral de derechos.
- e- La política municipal no integra un estado de la situación de la niñez y adolescencia que sustente los diferentes ejes y líneas de acción establecidos hacia la garantía y protección de derechos en el ámbito municipal.
- f- La política integra principios rectores establecidos en LEPINA y la PNPNA, sin embargo, en la revisión amplia del instrumento no se desarrollan con claridad lo cual podría generar vacíos en su funcionamiento.
- g- El objetivo de la política no integra el elemento de protección integral, aborda y establece la implementación de procesos o acciones hacia niñez y adolescencia sin tomar o determinar la participación activa de las y los mismos en el marco de la garantía y protección integral.

- h- La política municipal no integra objetivos específicos o estratégicos por áreas de derechos. Dicha situación imposibilita establecer un horizonte de acción hacia la garantía y protección de derechos de la niñez y adolescencia del municipio.
- i- La política establece acciones por áreas de derechos, sin embargo, sin objetivos generales, específicos o estratégicos la orientación o línea de acción se diluye generando deficiencia en la protección de todos los derechos de la niñez y adolescencia. El área de acción de supervivencia y crecimiento integral es la que presenta mayores acciones (8), sin embargo, el diagnóstico general establece que existe limitantes de la niñez y adolescencia hacia el acceso de derechos de protección y participación.
- j- La política integra elementos de monitoreo hacia su funcionamiento, esto no establece indicadores para poder medir impacto de los diferentes procesos y acciones establecidos hacia la protección de derechos de la niñez y adolescencia en el ámbito municipal.
- k- La política cuenta con una cantidad mínima de instituciones o actores municipales que participaron en su creación o se determinan en su implementación, a pesar de ser una de las principales cabeceras departamentales de la zona oriental y contar con un centro de gobierno con presencia de las principales instituciones públicas que ejecutan políticas, planes, programas y estrategias hacia la población de niñez y adolescencia departamental y municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

3.7.4. Conclusión general de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de La Unión, La Unión

La presente conclusión se generará por medio de tomar en consideración la existencia de elementos del enfoque de protección integral de derechos humanos de la niñez y adolescencia expresada en 2 instrumentos base: a) LEPINA y PNPNA.

| Tabla N° 14-principales elementos de la política municipal | | | | |
|---|--|------------------|---------------------|---------------------|
| Elemento estratégico de la política | | Existente | Parcialmente | No Existente |
| 1 | Acuerdo Municipal que valida su aprobación | ✓ | | |
| 2 | Establece el estado de situación general y específico de la niñez y adolescencia. | | | ✓ |
| 3 | Establece una metodología participativa e inclusiva hacia la niñez y adolescencia | | ✓ | |
| 4 | Se generó participación activa ⁶⁷ de las familias, el Estado y la Sociedad. | | ✓ | |
| 5 | Estructura básica de política | | ✓ | |
| 6 | Fundamentos doctrinarios | | ✓ | |
| 7 | Principios rectores | ✓ | | |
| 8 | Objetivos estratégicos y específicos | | ✓ | |
| 9 | Ejes y líneas de acción por áreas de derechos | | ✓ | |
| 10 | Enfoques de género e inclusión | | ✓ | |
| 11 | Contenido en coherencia con LEPINA y PNPNA | | | |
| 12 | Se potencia la participación activa de NNA ⁶⁸ | | | ✓ |
| 13 | Recursos asignados para la implementación | | | ✓ |
| 14 | Sistema de indicadores de monitoreo | | ✓ | |
| 15 | Orienta a la definición de Plan de Acción | | | ✓ |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

⁶⁷ Participación activa, entendida como aquella que facilita e incluye el involucramiento de la institucionalidad y población con prioridad de inclusión de la niñez y adolescencia en todo el proceso.

⁶⁸ NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDA PARTE

COMPARATIVO DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

4. COMPARATIVO GENERAL DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

4.1. Análisis comparativo de las políticas municipales de niñez y de la adolescencia

El proceso comparativo que se desarrolla a 6 Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia está sustentado en diversos enfoques como el comparativo, enfoque de derechos, enfoque de Desarrollo Local, enfoque participativo, enfoque generacional, desarrolla un recorrido desde las bases de la teoría de la gestión pública con el objetivo de proporcionar elementos técnicos y teóricos que permitan determinar el nivel de integración del enfoque de protección integral de derechos de niñez y adolescencia en las políticas municipales diseñadas y ejecutadas a partir del año 2009 hasta la actualidad.

El estándar de comparación se concentrará en los siguientes elementos:

- a) Representación geográfico-territorial.
- b) Elementos básicos de la protección integral de derechos de niñez y adolescencia.
- c) Exploración diagnóstica municipal con enfoque de derechos.
- d) Coherencia con la realidad nacional y municipal vinculante con niñez y adolescencia.
- e) Bases jurídicas y teóricas vinculantes hacia niñez y adolescencia.
- f) Elementos básicos del ciclo de formulación de políticas públicas.
- g) Ejes y estrategias de acción coherentes a la realidad municipal y de niñez y adolescencia.
- h) Participación activa de las familias, el Estado y la sociedad.
- i) Coordinación y articulación estratégica municipal.
- j) monitoreo y evaluación con enfoque participativo de niñez y adolescencia.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

El presente cuadro muestra los principales elementos y componentes de las políticas municipales de niñez y adolescencia: su coherencia con su contexto y la realidad de la niñez y adolescencia en los diversos ámbitos.

| CUADRO N°15 COMPARATIVO DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | | | | | | |
|---|---|--|---|--|--|---|
| Instrumento municipal de niñez y adolescencia. | Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de San Francisco Menéndez, Ahuachapán. | Política Pública para la Niñez y la Adolescencia del municipio de San Matías, La Libertad. | Política Pública para la Niñez y la Adolescencia del municipio de Chalatenango, Chalatenango. | Política Pública de Niñez y la Adolescencia del municipio de San Cristóbal, Cuscatlán. | Política Municipal de Niñez y de la Adolescencia del municipio de Concepción Batres, Usulután. | Política Municipal de Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia de La Unión, La Unión. |
| Sección específica Política Municipal de Niñez y Adolescencia | | | | | | |
| Aprobación de la política | 2014 | 2015 | 2012 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Presupuesto municipal asignado | 0% | 10.84% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Entidad principal de apoyo técnico | Visión Mundial/OIT/CONNA | Plan El Salvador | Plan El Salvador | Plan El Salvador | Municipal | Funsal prodese |
| Tiempo de ejecución | 4 años | 3 años | 3 años | 3 años | 3 años | 3 años |
| Sistema de indicadores | No | Sí | Sí | Sí | No | No |
| Plan de acción o implementación | No | No | No | No | No | No |

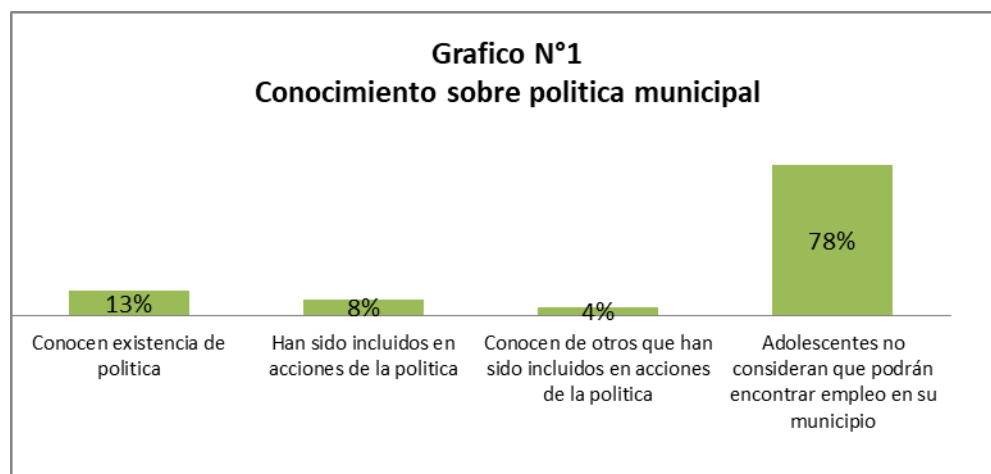
Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

4.1.1. Comparativo general

- a- Todas las políticas municipales fueron diseñadas, formuladas e implementadas posterior a la entrada en vigencia de LEPINA, se cita la Ley como instrumento base para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- b- De forma general el nombre de las políticas presenta elementos tradicionales de los instrumentos públicos de gestión, un ejemplo es cuando se enuncia “política pública”, dicho enfoque es unidireccional generado desde el estado a la población, contiene elementos de la doctrina de la situación irregular, es decir genera un instrumento de protección a derechos de NNA sin integrar componentes que garanticen su participación activa en el proceso, dichos elementos refuerzan el planteamiento de la niñez y adolescencia como objetos de protección y no como sujetos y sujetas de derechos de acuerdo a lo establecido en LEPINA.
- c- Ninguna de las políticas a excepción del municipio de San Francisco Menéndez integra el elemento de la protección integral, coherente con la CDN, LEPINA y PNPNA.
- d- Todas las Políticas Municipales contemplan los procesos y acciones hacia niñez y adolescencia bajo las 4 áreas de derechos a) Supervivencia y Crecimiento Integral, b) Desarrollo, c) Protección y d) Participación.
- e- 3 de las 6 políticas municipales (San Matías, La Libertad, Chalatenango, Chalatenango y San Cristóbal, Cuscatlán) fueron diseñadas y formuladas por la misma consultora, financiada por una misma Entidad de Atención, dicha particularidad genera que la estructura y definición técnica sea coincidente, pero no es totalmente coherente con la realidad de la niñez y adolescencia municipal,

dado que al revisar sus ejes y líneas de acción no cubren el total de vulneraciones encontradas hacia niñez y adolescencia. .

- f- Los diagnósticos de la niñez y adolescencia integrados en las 6 políticas municipales, presenta vacíos en función de la información primaria y secundaria, no han integrado suficiente información por área de derecho, dicha situación no permite generar una línea de coherencia en el proceso de formulación de la política municipal de protección, de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, así como la misma LEPINA.
- g- El personal municipal entrevistado, conoce la existencia de la política municipal pero no maneja o tiene a cargo la implementación directa de líneas de acción de acuerdo a lo establecido en instrumento municipal. Existe incluso personal municipal a cargo de áreas de niñez y adolescencia que expresan y afirman conocer la existencia de la política de su respectivo municipio pero que nunca se han implementado acciones hacia dichos fines.

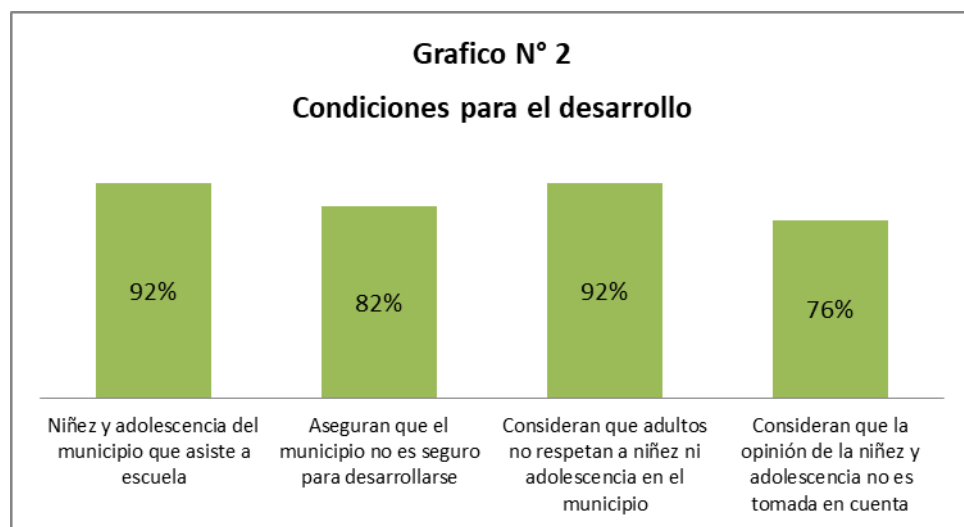


Fuente: Encuestas direccionadas a niñez y adolescencia de los 6 municipios.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

La población general del municipio desconoce la existencia de una política de protección a la niñez y adolescencia. La población de niñez y adolescencia consultada en un 87% desconocen sobre dicho instrumento. Solo un 92% de la población consultada a nivel de los 6 municipios no han sido incluidos en acciones municipales establecidas para la protección de derechos en el ámbito municipal. Por otro lado, solo el 4% de la población de niñez y adolescencia conocen de otras niñas, niños o adolescentes que han sido incluidos en acciones de la política.

Con respecto a lo que la población de niñas, niños y adolescente expresan en relación a la protección o garantía de sus derechos, se resalta un 32% de la niñez y adolescencia entrevistada expresan que no existen suficientes parques o espacios públicos de recreación en sus respectivos municipios.



Fuente: Encuestas direccionadas a niñez y adolescencia de los 6 municipios.

En contraste con lo expuesto en las políticas municipales, particularmente en el área de desarrollo integral de la niñez, la niñez y adolescencia de los municipios consultados expresan que, aunque se accede a derechos primordiales hacia el desarrollo como la educación aseguran que el municipio

4.1.2. Comparativo por zonas geográficas de El Salvador

- a- Las tres zonas geográficas de El Salvador, representadas en el presente estudio cuentan con presencia de Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia⁶⁹, todos los procesos de diseño y formulación de las 6 políticas municipales han sido apoyadas de forma directa e indirecta con recurso técnico y financiero. De acuerdo al Registro del CONNA, la zona oriental cuenta con menor número de Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia⁷⁰.
- b- La mayor parte de políticas no presentan Acuerdo Municipal de aprobación, Solo el municipio de San Matías, La Libertad establece 10.84% de presupuesto municipal asignado para la inversión y desarrollo de los ejes y estrategias de protección a derechos establecidos en LEPINA.
- c- Solo la política municipal de San Matías, La Libertad y Chalatenango, Chalatenango, consideraron indicadores complementando la formulación de sus líneas de acción, las políticas de San Francisco Menéndez, San Cristóbal, Concepción Batres y La Unión no presentan indicadores en sus respectivas políticas de niñez y adolescencia.
- d- En todas las zonas geográficas existen oficinas o filiales departamentales o regionales de las instituciones públicas con competencia hacia la protección de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud⁷¹, ISNA, MINED, MINSAL, CONNA, INJUVE, sin embargo, de las 6 políticas municipales, solo el municipio de San Francisco Menéndez, Ahuachapán, reporta la participación de una instancia pública en su proceso de creación.

⁶⁹ Registro Público de Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia, actualización a segundo trimestre 2016.

⁷⁰ Informe de situación de la niñez y adolescencia en El Salvador, UNICEF, 2014.

⁷¹ Juventud y adolescencia (15 a 18 años), comparten protección por LEPINA y Ley de Juventud.

Las municipalidades y operadores privados de niñez y adolescencia provenientes de Entidades de Atención expresan que el apoyo de instituciones públicas a la implementación de las políticas municipales es básico o inexistente.

4.1.3. Comparativo de políticas municipales por enfoque de protección integral

- a- Todas las políticas municipales presentes en este estudio fueron desarrolladas y aprobadas posterior a la entrada en vigencia de LEPINA (2009), integran y establecen en su planteamiento al enfoque de derechos de la niñez y adolescencia como eje fundamental de dicho instrumento. Cada política es coherente con lo establecido en la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual establece la prioridad absoluta hacia la niñez, el desarrollo progresivo de las facultades, el interés superior entre otros principios hacia la protección integral, de igual forma establece áreas de derechos que de forma intrínseca e interrelacionada consideran todos los derechos para todos y todas las niñas, niños y adolescentes.

- b- Todas las políticas enuncian el enfoque de género como principio rector, sin embargo, en el proceso de análisis de las líneas de acción, se observa que no existen acciones estratégicas que contribuyan a garantizar igualdad entre hombres y mujeres, o a disminuir las brechas de género, no se orientan procesos a abordar realidades sociales, económicas, estructurales y culturales que afectan a las niñas, niños y adolescentes del municipio y que fueron identificadas en sus respectivos diagnósticos. Las políticas municipales de la región central presentan mayores estrategias focalizadas hacia las niñas y adolescentes en materia de prevención de embarazos, proyectan acciones hacia la salud sexual reproductiva y la difusión de los derechos y mecanismos de exigibilidad de derechos en el ámbito municipal. Es importante resaltar que en la formulación de ejes y líneas estratégicas de las 6 políticas municipales no se integran acciones por género, no diferencian acciones diferenciadas entre niñas y niños o adolescentes mujeres o adolescentes hombres,

esto representa una amplia limitante dado que no se consideran realidades específicas o necesidades específicas por sexo, edad para alcanzar el desarrollo progresivo de facultades de acuerdo a lo establecido en LEPINA.

- c- Todas las políticas municipales han sido diseñadas y formuladas por consultores externos, la descripción de los elementos técnicos y pedagógicos bajo el enfoque de derechos son básicos⁷², generalmente se enfocan en el momento de la consulta diagnóstica, sin embargo, en resto del proceso ha carecido de la participación activa de la niñez y adolescencia municipal.
- d- En cuanto al desarrollo progresivo de las facultades, todas las políticas municipales incluyen líneas de acción hacia el desarrollo de la niñez y adolescencia, cada área de derechos establece acciones hacia propiciar derechos primordiales como la educación y salud, la recreación y el esparcimiento para la niñez y adolescencia, sin embargo, es importante resaltar que las líneas de acción establecidas únicamente se enfocan al desarrollo motriz o psicomotriz de la niñez primordialmente. Las líneas de acción de acuerdo al desarrollo progresivo de la adolescencia son casi nulas. Lo anterior establece que, aunque se determinan ejes y líneas de acción hacia facilitar el desarrollo de las facultades de la niñez y adolescencia, no se implementan suficientes medidas hacia la adolescencia, esto es importante dado que las principales organizaciones con presencia municipal están constituidas primordialmente por adolescentes y jóvenes⁷³.
- e- En cuanto a los derechos de participación debe de contemplarse en el marco del enfoque de derechos y la prioridad absoluta profundizar y promover los derechos

⁷² Actualmente en El Salvador no se cuenta con certificación o registro de consultores o firmas consultoras que garanticen cualificación y experticias en temas de niñez y adolescencia.

⁷³ Registro de Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia, Registro de Organizaciones Comunales de 3 municipios estudiados, los restantes 3 municipios no cuentan con dicha información en medios de acceso público.

de acceso⁷⁴ encaminados a los derechos de acceso a la información, derechos de participación pública (social y ciudadana) y el acceso a la justicia, procurando generar la máxima protección con los máximos recursos en el municipio.

- f- En cuanto a la prioridad absoluta hacia la niñez y adolescencia, en el ámbito de la inversión pública municipal se concluye: a) Solo un municipio (San Matías, La Libertad) cuenta con partida presupuestaria específica hacia niñez y adolescencia, misma que asigna un 10.84% del presupuesto general municipal para implementar procesos y acciones hacia dicho estrato poblacional, b) No se incluye en ninguna política acciones de inversión significativas a niñez y adolescencia como , construcción, reconstrucción o ampliación espacios recreativos y de esparcimiento hacia la niñez y adolescencia con enfoque de género como (parques, polideportivos, casas comunales, etc.)
- g- No se contempla en las políticas municipales la implementación o fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana hacia la niñez y adolescencia, como base de la integración a la contraloría social y ciudadana.
- h- Todas las políticas en el área de derecho protección, incluye fortalecer las coordinaciones con instancias competentes para proteger los derechos de integridad de la niñez y adolescencia, sin embargo, no focalizan dichos esfuerzos en coherencia con el estado de situación de derechos y las estadísticas nacionales, regionales y hasta locales. Fundamentalmente la violencia hacia la niñez y adolescencia se concentran en ámbitos circundantes a los centros educativos y a las familias, por lo cual su generalidad posterior en un proceso de articulación municipal puede afectar el alcance de los objetivos de protección integral de derechos

⁷⁴ De acuerdo a los planteamientos de la CEPAL y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que de forma progresiva reemplazarán a los Objetivos del Milenio (ODM).

4.1.4. Comparativo de políticas respecto a enfoques de protección

- a- Todas las políticas municipales del presente estudio, respetan de forma general el ciclo de formulación de las políticas públicas. Existen deficiencias en el ámbito de evaluación dado que, aunque (3) políticas municipales cuentan con indicadores de ejecución, no se establece un proceso adecuado de monitoreo y evaluación que se sustente del enfoque de derechos y el desarrollo progresivo de facultades.

- b- La Política Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en sus principios rectores establecen la inclusión como un eje marco de protección, en tal sentido al abordar y analizar las políticas municipales dentro del presente estudio, se identifica que no se incluyen suficientes y adecuados procesos o acciones de protección a grupos vulnerables dentro del estrato de niñez y adolescencia municipal como: niñez o adolescencia no escolarizada, niñez trabajadora, tribus urbanas⁷⁵, niñez y adolescencia con discapacidad auditiva, visual, motriz, psicológica, niñez o adolescencia con VIH, población LGBTI entre otras. Si no se integra a toda la diversidad de niñez y adolescencia no puede existir protección integral de acuerdo al enfoque de protección integral establecido desde la CDN y afirmado en LEPINA.

- c- Las políticas municipales en general cuentan con deficiencias de redacción técnica en los apartados de objetivos, objetivos específicos, diagnósticos municipales e indicadores, sustancialmente se generan limitantes en su alcance y competencias. Dichas limitantes ocasionan que en desarrollo de cada instrumento la línea de coherencia técnica hacia el seguimiento y evaluación sea básica e incluso discordante con las competencias o alcances municipales, ejemplo de ello es aquellas competencias hacia la seguridad pública, la educación o la salud que se

⁷⁵ Tribus urbanas: clasificación utilizada dentro de la PNPNA, aborda a la niñez o juventud artista o deportista que utiliza la urbanidad como forma de expresión.

implementan de forma coordinada con autoridades competentes a nivel regional o nacional.

- d- Las políticas municipales que han sido construidas por medio de consultores externos, presentan diseño y formulación similar, distanciándose de fundamentos básicos de las políticas públicas basadas en derechos como son la coherencia basado en la planificación estratégica, la gestión pública basada en eficiencia y eficacia, responden a la realidad existente e involucran a la población en una cadena de participación activa hacia la gobernanza municipal.
- e- La participación de las familias así como de instituciones públicas vinculadas con la protección de derechos de la niñez y adolescencia se ha limitado sustancialmente al proceso de consulta diagnóstica y al momento de validación del instrumento previa aprobación por los respectivos Concejos Municipales, este elemento es importante porque LEPINA, determina que la protección integral de la niñez y adolescencia compete a las familias, el Estado y la misma niñez y adolescencia como elemento importante de su inclusión como sujeto de derecho en el ámbito municipal.
- f- Por lo general las líneas de acción establecidas para cada eje estratégico de protección a derechos de la niñez y adolescencia presentan incoherencia en ciertos elementos de redacción, tendiendo a definir acciones en áreas de derecho no apropiadas o sin tomar en cuenta la interdisciplinariedad de los derechos lo que conlleva a interconectar no solo derechos sino también acciones hacia la protección de derechos.
- g- Finalmente, los segmentos de monitoreo y evaluación presentan acciones básicas en torno a definir un proceso participativo de seguimiento y evaluación de las políticas municipales de niñez y adolescencia.³ de las políticas municipales

cuentan con indicadores de implementación sin embargo no definen un proceso de evaluación basado en dichos insumos por área de derechos. Las restantes políticas municipales establecen la creación de indicadores, instancias al interior de cada municipio para generar el respectivo seguimiento o la responsabilidad a entes inexistentes como los Comités Locales de Derechos (CLD⁷⁶), establecidos por LEPINA para la protección de derechos colectivos en el ámbito municipal.

4.2. Conclusiones sobre las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia y la protección integral de derechos en el ámbito municipal

A continuación, se establecen 5 elementos básico que sustentan el análisis de coherencia, así como 7 ámbitos estratégicos, que de acuerdo a lo establecidos por LEPINA en su título II, artículos 109 al 115 facilitarán una calificación básica para cada política en función de establecer el nivel de coherencia con el Enfoque de Protección Integral de derechos de la niñez y adolescencia en el ámbito municipal.

| Tabla 16-Elementos básicos que sustentan coherencia normativa | | |
|--|--|---|
| 1 | Constitución de la República de El Salvador. | <p>Artículo 1. El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin del Estado.</p> <p>Título 1, Artículos del 32 al 36, Sección primera de familia direccionados hacia los derechos y deberes de la familia y de la niñez y adolescencia.</p> <p>Artículo 203 inc. 2 Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional y local, y en el artículo 206, que los planes de desarrollo local serán aprobados por el Concejo</p> |

⁷⁶ CDL. Comités administrativos municipales cuyas funciones primordiales es la promoción y defensa de los derechos colectivos y difusos de las niñas, niños y adolescentes en cada municipio del país, Art 153 y 154 de LEPINA.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|---|---|---|
| | | Municipal respectivo teniendo las instituciones del Estado el deber de colaborar en el desarrollo de los mismos. |
| 2 | Convención Sobre Derechos del Niño (CDN) | CDN artículo 4, Los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a su cumplimiento. |
| 3 | Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) | Art. 111, 112, 113,114. Art. 115 LEPINA. Las Políticas, planes y estrategias guardarán coherencia con la PNPNA. |
| 4 | Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) | La Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PMPNA) se fundamentará en la Doctrina de Protección Integral, el enfoque de género y de derechos humanos de niñez y adolescencia. |
| 5 | Codigo Municipal de El Salvador | Artículo 4 establece las competencias que tienen los municipios, entre las que cabe destacar las referidas a la “elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”; y el numeral 30 amplía dichas competencias “los demás que le sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes”; disposiciones que desarrollan y refuerzan la coordinación y articulación para la consecución de un fin común, para el caso que nos aplica, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el territorio. |

Fuente: Instrumentos jurídicos internacionales y nacionales de protección a derechos de niñez y adolescencia.

A continuación, se presentan 35 puntos de medición distribuidos en 7 ámbitos de evaluación en los principales elementos que de acuerdo a LEPINA y PNPNA deben ser

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

considerados en las Políticas Municipales de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia en el ámbito municipal.

Los criterios y elementos tienen su fundamento en el Enfoque de Derechos Humanos, la Doctrina de la Protección Integral, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Desarrollo de criterios para la determinación de la coherencia de Políticas de Niñez y Adolescencia con lo establecido por LEPINA y PNPNA:

Clasificación ponderación general de coherencia con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA

A- Presenta coherencia amplia con PNPNA. Tres puntos (de 90 a 105)- Presenta estructura técnica de política pública; establece un diagnóstico por área de derechos establecida en LEPINA; integra enfoques y principios rectores de protección e integra amplia participación de la niñez y adolescencia municipal.

B- Presenta coherencia intermedia con PNPNA. Un punto (de 55 a 89)- Presenta estructura técnica de política pública; establece un diagnóstico de las áreas principales de desarrollo establecidas en LEPINA e integral enfoques y principios rectores de protección.

C- Presenta coherencia básica con PNPNA. Cero puntos (de 20 a 54)- Presenta estructura técnica de política pública y presenta un diagnóstico de las áreas principales de desarrollo establecidas en LEPINA.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

D- No presenta coherencia con la PNPNA. Cero Puntos (de 0 a 19)- No posee el mínimo de estructura de políticas públicas, el diagnóstico no toma en consideración las áreas de derechos y no considera enfoques y principios de protección integral.

| Tabla 17- Ámbitos estratégicos que sustentan la coherencia en protección integral | | | | | | | |
|--|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Políticas municipales de niñez y adolescencia. | | | | | | | |
| 1- Política municipal de San Francisco Menéndez, Ahuachapán. | | | | | | | |
| 2- Política municipal de San Matías, La Libertad. | | | | | | | |
| 3- Política municipal de Chalatenango, Chalatenango. | | | | | | | |
| 4- Política municipal de San Cristóbal, Cuscatlán. | | | | | | | |
| 5- Política municipal de Concepción Batres, Usulután. | | | | | | | |
| 6- Política municipal de La Unión, La Unión. | | | | | | | |
| Elemento estratégico | Criterios base para coherencia de política con la protección integral de derechos de niñez y adolescencia. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Base legal en materia de niñez y adolescencia. | Considera la CDN, LEPINA. | B | A | A | A | B | A |
| | Considera relevantemente la normativa municipal establecidos en base al Código Municipal. | B | B | B | C | B | B |
| | Integra otros ordenamientos como complemento de protección | B | C | C | C | B | C |
| Diagnostico municipal | Consultas por división territorial dentro del municipio | A | B | B | B | C | B |
| | Consultas por problemática específica identificadas a partir de los resultados de las consultas por división territorial | A | B | B | B | B | B |
| | Consultas a nivel institucional municipal | A | B | A | B | B | A |
| | El diagnóstico con la mayor participación social que le sea posible | B | B | C | B | C | B |
| | El proceso de diagnóstico deberá llevarse a cabo con metodologías participativas y adecuadas a la niñez y | B | B | B | D | D | B |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | | | | | |
|---------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| | adolescencia. | | | | | |
| | -Diagnóstico que refleje las potencialidades, capacidades, amenazas y vulneraciones a derechos de las niñas, niños y adolescentes por área de derechos. | B | C | B | B | C |
| | Diagnostico validado por las familias y la niñez y adolescencia municipal. | D | D | D | D | D |
| Estructura técnica y redacción | Integra enfoques y principios rectores en la política. | A | A | A | A | A |
| | La redacción de la política es coherente con enfoque y principios de protección. | B | B | B | B | B |
| | Se integra a las familias en la dinámica de protección integral hacia la niñez y adolescencia municipal. | B | C | B | C | C |
| | Propicia coordinación y articulación con actores y sectores del municipio | B | B | B | B | B |
| | Facilita la organización municipal de la niñez y adolescencia. | C | B | C | C | C |
| | Facilita mecanismos para la participación activa de la niñez y adolescencia. | B | B | C | B | C |
| | Dinamiza la responsabilidad de las instituciones públicas en la protección de derechos. | C | B | C | C | C |
| | Propicias acciones específicas por género y rangos de edad | B | C | B | C | C |
| | Propicia la asignación de recursos municipales hacia la protección integral. | C | B | C | C | C |
| | Consideran las observaciones del Comité de Derechos del Niño en la política municipal. | C | C | C | C | C |
| Validación y aprobación | La validación se generó con la niñez y adolescencia del municipio. | B | B | D | D | D |
| | La validación incluyo a las familias e instituciones del | D | B | D | D | B |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|----|----|----|----|----|----|
| | municipio. | | | | | | |
| | Se tomaron en consideración las observaciones de la población en la política. | D | D | D | D | D | D |
| Mecanismos de implementación | Presento aprobación de Concejo Municipal. | A | A | A | A | A | A |
| | La validación incluyo a instituciones rectoras en materia de niñez y adolescencia. | B | C | C | C | C | C |
| Mecanismos de evaluación | Cuentan con un Plan de Implementación para su ejecución municipal. | C | C | C | C | C | C |
| | El Plan integra la participación de actores y sectores clave, con prioridad en la niñez y adolescencia. | C | C | C | C | C | C |
| | Establece un proceso de formación y sensibilización de derechos de niñez y adolescencia. | C | B | C | C | C | C |
| | Establece estrategia de difusión municipal con énfasis hacia la niñez y adolescencia. | C | B | B | B | C | C |
| | Cuenta con la participación activa de la municipalidad. | A | B | B | B | B | B |
| | Establece informes intermedios de evaluación. | C | C | C | C | C | C |
| Asignación de recursos | Asigna presupuestos específicos hacia niñez y adolescencia. | C | A | C | C | C | C |
| | Establece la gestión nacional o internacional en función de la niñez y adolescencia. | C | B | C | C | C | C |
| | Establece proceso de articulación con Gobierno central en función de la niñez y adolescencia. | B | B | B | C | B | C |
| | Establece mecanismos de rendición de cuentas de la inversión hacia niñez y adolescencia. | C | C | C | C | C | C |
| | TOTAL | 58 | 60 | 51 | 46 | 45 | 51 |

Fuente: Elaboración propia con información contenida en política municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

A continuación, se expresan los principales resultados de la medición de 35 puntos comparativos, el promedio establecido proviene de la ponderación previa a la integración de elementos técnicos y de enfoque de derechos los cuales permitirán establecer en cada política: a) nula coherencia con la LEPINA y PNPNA (0-12), b) Coherencia intermedia con LEPINA y la PNPNA (13 a 22) y c) Coherencia amplia con LEPINA y la PNPNA (22 a 35).

| N° | Política municipal | Ponderación | Clasificación |
|----|---|-------------|-----------------------|
| 1 | Política municipal de San Francisco Menéndez, Ahuachapán. | 58 | Coherencia intermedia |
| 2 | Política municipal de San Matías, La Libertad. | 60 | Coherencia intermedia |
| 3 | Política municipal de Chalatenango, Chalatenango. | 51 | Coherencia básica |
| 4 | Política municipal de San Cristóbal, Cuscatlán | 46 | Coherencia básica |
| 5 | Política municipal de Concepción Batres, Usulután. | 45 | Coherencia básica |
| 6 | Política municipal de La Unión, La Unión | 51 | Coherencia básica |

Los resultados de la ponderación de acuerdo a los criterios establecidos en la medición, establece que de las 6 políticas municipales los municipios de San Francisco Menéndez, Ahuachapán y San Matías, La Libertad presentan Coherencia Intermedia con LEPINA y la PNPNA, particularmente ambos municipios se concentran en la zona occidental y central correspondientemente. Los municipios de Chalatenango, Chalatenango, San Cristóbal, Cuscatlán, Concepción Batres, Usulután y La Unión, La Unión presentan coherencia básica a lo establecido en LEPINA y la PNPNA.

También se puede concluir que los mayores recursos de apoyo en materia técnica y financiera de los municipios de estudio se encuentran concentrados en los municipios de estudio de la zona occidental y central, esto puede explicarse por la presencia e incidencia

territorial de Entidades de Atención⁷⁷, asignación de recursos municipales hacia niñez y adolescencia, Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia creados hacia la protección colectivos y difusos, asignación de FODES, Inversión pública y Políticas municipales hacia niñez y adolescencia de acuerdo a registros de Sello UNICEF, Índice de Desarrollo Humano (IDH), niveles de competitividad municipal, niveles de escolaridad, índices de empleo, erradicación del analfabetismo de acuerdo a registros Ministerio de Educación entre otros relevantes.

Lo anterior es importante dado que de acuerdo al enfoque de derechos los pilares fundamentales para la protección integral deben de contemplar enfoques y principios de derechos humanos, inclusión social enfoque de género, la prioridad absoluta y el desarrollo progresivo de facultades, así como la participación activa de la niñez y adolescencia en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Todo lo anterior facilita trascender en aquellos escenarios latentes de vulneración la erradicación del enfoque tutelar, pasando de un patriarcalismo estatal hacia el protagonismo de las familias, el Estado y la sociedad en una dinámica sostenida de protección integral en cada municipio de El Salvador.

4.3. Recomendaciones para la protección integral de derechos de niñez y adolescencia en el ámbito municipal

A continuación, se generan una serie de recomendaciones de carácter estratégico⁷⁸, que de acuerdo al proceso comparativo han presentado limitantes para garantizar la protección integral de derechos de la niñez y adolescencia de acuerdo a lo establecido en LEPINA y la PNPNA, así como su correspondiente Plan de Acción.

⁷⁷ Estadísticas del Registro Público de Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia, CONNA

⁷⁸ Carácter estratégico: derivado a generar incidencia positiva en la vida de las niñas, niños y adolescentes, en la misma participa las familias, el Estado, la Sociedad y la misma niñez y adolescencia municipal.

4.3.1. Sobre las políticas municipales de niñez y adolescencia abordadas

- a- Las políticas municipales direccionadas hacia la niñez y adolescencia deben de contemplar la integración de todos los elementos primordiales de la protección integral de derechos, incluyendo y contemplando en todo momento la prioridad absoluta y el interés superior de la niña, niño y adolescentes de todo el municipio.
- b- Debe de establecerse y actualizarse periódicamente el estado de situación de la niñez y adolescencia como punto de partida y referencia de los procesos y acciones implementados en total coherencia con las necesidades e intereses de la niñez y adolescencia municipal.
- c- Debe de contemplarse ejes estratégicos que sean vinculantes e incidentes hacia mejorar la vida de la niñez y adolescencia, dicha coherencia de protección debe de partir fundamentalmente de identificar y establecer competencias y responsabilidades concretas y sostenidas durante todo el ciclo de las políticas públicas.
- d- Las políticas municipales deben de contemplar la incorporación de acciones específicas hacia la primera infancia, contribuyendo a generar una línea de fortalecimiento hacia el desarrollo progresivo de la niñez.
- e- Debe considerarse la atención a la adolescencia, actualmente la mayor cantidad de líneas estratégicas son direccionadas hacia la niñez, sin embargo, se denota una ausencia general de acciones establecidas hacia la orientación vocacional, profesional y toda a aquella que contribuya a la transición del mundo escolar al mundo de la formación especializada y laboral.

- f- Debe priorizarse acciones hacia la promoción de la organización municipal de la niñez y adolescencia, deben de implementarse mecanismos sociales y ciudadanos para garantizar los derechos de acceso⁷⁹ potenciando una gobernanza municipal incluyente hacia la niñez y adolescencia del municipio.

- g- Debe en todo momento contemplarse las particularidades geográficas y demográficas de cada municipio, particularmente aquellas que establecen acciones hacia el ámbito rural y urbano con énfasis en la inclusión social y la igualdad y equidad de oportunidades en el ámbito municipal.

- h- En cada política debe fortalecerse con prioridad el enfoque de género e inclusión social, la mayor parte de políticas no definen acciones específicas hacia niñas y mujeres adolescentes y niños y adolescentes hombres, reconociendo las diferencias biológicas que deben de ser consideradas para generar condiciones de desarrollo integral.

- i- Debe en todo momento incluir mecanismos y espacios hacia la participación activa de las familias en la dinámica de protección de derechos, dichos ámbitos de inclusión deben de considerar la educación primaria y fundamental desde las familias, la orientación basada en principios y disciplina positiva.

- j- Debe incluirse mecanismos eficientes y sostenidos de coordinación intra e interinstitucional con los actores y sectores públicos ubicando de acuerdo a los niveles de responsabilidad en protección integral de derechos.

- k- Debe en todo momento aplicar la prioridad absoluta en niñez y adolescencia como base de la gestión municipal y del entorno local hacia las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local.

⁷⁹ Derechos de acceso: información pública, participación pública y acceso a la justicia. CEPAL.

- l- Los procesos de diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas de niñez y adolescencia deben de garantizar la participación de las familias y la niñez y adolescencia, así como la mayor parte de sectores y actores de la dinámica municipal. Debe de procurarse generar capacidades municipales, la participación de consultores o consultoras externas debe de facilitar la orientación y participación municipal, dado que es la población y la niñez quienes mejor conocen sus realidades por lo cual, serán los adecuados para definir las políticas hacia niñez y adolescencia.

- m-Debe de establecerse sistemas de indicadores en cada política que permita desarrollar un proceso de monitoreo y evaluación de las acciones definidas en cada instrumento municipal. Los indicadores deben de tomar insumos existentes y consistentes lo que facilitará la adecuación y mejora continua de las estrategias públicas y privadas implementadas en el ámbito municipal.

- n- Las políticas municipales deben de incluir ejes estratégicos con enfoque de género e inclusión social que abarque de igual forma a las niñas, niños jóvenes y jovencitas adolescentes de acuerdo a sus respectivas necesidades, en todo momento debe considerarse que el lenguaje inclusivo y adecuado hacia la niñez y adolescencia orientado hacia el desarrollo progresivo y las adaptaciones técnicas y lingüísticas necesarias, procurando en todo momento eliminar los tecnicismos⁸⁰ innecesarios.

4.3.2. Sobre los Gobiernos Municipales

- a) Las municipalidades de acuerdo a las competencias establecidas por el Código Municipal de El Salvador, deben de facilitar las condiciones para el desarrollo y bienestar común de la población , particularmente la niñez y adolescencia de cada

⁸⁰ Tecnicismo: Palabra que tiene un sentido preciso dentro de la jerga de una ciencia, un arte, una profesión o una actividad determinada

uno de los municipios en el presente estudio, representan un importante grupo poblacional, 46% de la población general, lo cual establece una línea clara de inversión pública y dirección de esfuerzos intra e interinstitucionales hacia la promoción y garantía de derechos en el ámbito municipal.

b) Debe existir mayor protagonismo y liderazgo de los gobiernos municipales en todos aquellos procesos y acciones que se direccionen a la niñez y adolescencia, con el fin último de propiciar condiciones de participación activa en todos los cantones, caseríos, barrios del municipio.

c) Debe con prioridad fortalecerse todas aquellas áreas, unidades y dependencias de la municipalidad que directa e indirectamente apoyan en la ejecución de políticas, planes, programas y otros que favorezcan el desarrollo progresivo de facultades de cada niña, niño y adolescente del municipio.

d) Deben establecer partidas presupuestarias específicas para el trabajo hacia primera infancia, niñez, adolescencia y hasta juventud con la finalidad de garantizar una línea de apoyo que facilite el respeto y goce de derechos, con alto énfasis en el protagonismo activo de la niñez y adolescencia como partícipes de su propio desarrollo.

e) Deben habilitarse mayores y adecuados espacios de recreación y convivencia familias y ciudadana al interior de cada municipio, los mismos deben de integrar elementos hacia la inclusión, la equidad e igualdad, pero sobre todo la unificación familiar.

4.3.3. Sobre las Instituciones públicas con titularidad de protección hacia niñez y adolescencia y otras en el ámbito local

a) La participación de instituciones públicas dentro del proceso de diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas municipales es mínimo y en algunos caso como cabeceras departamentales nulo, a pesar que en dicha ubicación geográfica existen oficinas departamentales o regionales; debe de considerarse que las instituciones públicas con presencia nacional, regional, departamental y municipal tienen por obligación y mandato constitucional⁸¹ la prioridad hacia la persona humana, con el marco de una ley especial como LEPINA la prioridad absoluta se enfoca hacia la niñez y adolescencia.

b) Las instituciones públicas con presencia municipal deben de enfocar sus políticas, planes o programas hacia la población de niñez y adolescencia, lo anterior coordinado y articulado con el gobierno municipal con el objetivo de fortalecer los ejes y líneas de acción establecidas en las políticas municipales de protección a derechos en el ámbito local.

c) Debe en todo momento priorizarse el impulso de la participación social y ciudadana de la niñez, fundamentalmente las instituciones públicas deben de apertura, facilitar y acompañar a la niñez y adolescencia con todos aquellos mecanismos y espacios de participación y contraloría en el ámbito municipal⁸².

d) Las instituciones públicas deben de acuerdo al estado de derecho de cada municipio asignar de forma progresiva recursos humanos y financieros que faciliten el acceso a programas y acciones sociales que contribuyan al desarrollo integral de la niñez y adolescencia local.

⁸¹ Artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador, 1983.

⁸² Lineamientos de la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo, 2016.

4.3.4. Sobre las Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia con presencia municipal

a) Las Entidades de Niñez y Adolescencia deben de facilitar condiciones, recursos y fortalecimiento de capacidades en los gobiernos municipales, fundamentalmente debe promoverse la organización comunitaria conformada con niñez y adolescencia encaminadas al desarrollo de la niñez y adolescencia.

b) Las Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia de acuerdo al Registro Público de Entidades, trabajan en pro de la protección y goce de derechos, a su vez contribuyen al desarrollo municipal coordinando y articulando esfuerzos hacia el bienestar común municipal. En ningún momento las Entidades de Atención deben de sustituir o reemplazar competencias derivadas única y exclusivamente a las municipales.

c) Las Entidades de Atención deben de vigilar y contribuir a garantizar el respeto y los derechos de participación de la niñez y adolescencia en la vida y gestión municipal, en ningún momento debe de direccionarse a la niñez y adolescencia en acciones utilitarias que menos caben sus derechos y desarrollo.

d) El apoyo y acompañamiento de la niñez y adolescencia es prioritario, el involucramiento y promoción de la convivencia, cultura de paz, prevención de la violencia, disciplina positiva, así como todos aquellos canales o mecanismos de exigibilidad de derechos den acompañar cada acción implementada en el ámbito municipal.

4.3.5. Sobre las familias en el ámbito municipal

a) Las familias representan el núcleo fundamental e imprescindible para el desarrollo inicial y sostenido de la niñez y adolescencia, asumen el papel de primeros educadores y orientadores de la vida de cada niña, niño y adolescente, este planteamiento se sustenta a su vez en la pirámide de protección en el cual las familias, el Estado y la Sociedad garantizan la protección integral de derechos en el ámbito municipal.

b) Las familias de cada municipio deben de ser fortalecidas en áreas de convivencia, disciplina positiva y buen trato evitando que se conviertan en vulneradores de derechos⁸³ a dinamizadores de la protección de derechos en coordinación con la comunidad, la escuela, las instituciones, la municipalidad y todos aquellos que promueven el desarrollo municipal.

c) Las políticas, planes y programas en el ámbito municipal deben priorizar acciones de fortalecimiento y apoyo a las familias, debe propiciarse herramientas y conocimientos que faciliten la apropiación del rol de protección de derechos, de igual forma deben de garantizarse condiciones sociales, económicas y culturales que contribuyan al sostenimiento familiar y la convivencia municipal.

d) Debe priorizarse recursos materiales y financieros enfocados en programas de reunificación familiar, reintegración social, fortalecimiento en valores, convivencia generacional, todos y cada uno de los esfuerzos en base y coherencia a los principales problemas o brechas existentes en el municipio, principalmente aquellos que aquejan a la niñez y adolescencia.

⁸³ Estadísticas de Juntas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, establecen que un porcentaje relevante de agresores de derechos son familiares en primero, segundo y tercer grado.

4.3.6. Sobre la niñez y adolescencia municipal

a) La niñez y adolescencia son el presente y el futuro de cada municipio, son la base demográfica que generará cambios culturales y estructurales frente a disminuir o eliminar la cultura de la violencia, exclusión y vulneración a derechos, por ello es prioritario asignar los mayores recursos hacia garantizar el desarrollo integral y progresivo de sus facultades.

b) La niñez y adolescencia del municipio forman parte de la sociedad, poseen ciudadanía social, participan de la dinámica cotidiana de cada municipio, por lo tanto, son actores de cambio que deben de ser incluidos en la gestión pública del desarrollo. Toda la información y comunicación adecuada al desarrollo de facultades contribuirá a generar una dinámica sostenida de participación en el ámbito municipal.

c) La organización municipal de niñez y adolescencia es imprescindible, debe promoverse la creación de Asociaciones de Promoción y Asistencia de Niñez y Adolescencia (APA), Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CLD) así como la inclusión de adolescentes en las Asociaciones de Desarrollo Comunitario (ADESCO), de acuerdo a los diferentes marcos nacionales y municipales.

d) El establecimiento de Ejes y líneas de acción contemplados en las diferentes políticas, planes o hasta programas implementados en el ámbito municipal deben de tomar en alta consideración la implementación de acciones por género y de acuerdo al desarrollo progresivo de facultades, las políticas deben de contemplar claras acciones de protección específicas hacia la primera infancia, niñez y adolescencia.

e) La niñez y adolescencia son titulares de derechos, sujetos plenos de derechos por lo tanto actores relevantes e imprescindibles del desarrollo económico, social y cultural de cada municipio. Esto implica reconocer e institucionalizar todos aquellos mecanismos y espacios de opinión, participación, contraloría de la gestión e inversión pública, generando una democracia y cultura respeto, garantía y corresponsabilidad hacia la protección integral de derechos en el ámbito municipal.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

Bibliografía

LIBROS Y ESTUDIOS

-Ricardo Mendoza Orantes. (2003). Constitución de la República de El Salvador. Con sus reformas y prontuario. El Salvador: Editorial jurídica salvadoreña 43ª Edición.

-Fundación Dr Guillermo Manuel Ungo, FUNDAUNGO. (2008). Código Municipalexplicado con legislación relacionada. El Salvador: Editorial Ricaldone.

-PLAN El Salvador. (2014). Guía Metodológica para la Construcción de Sistemas Locales de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. El Salvador: Primera edición editorial desconocida.

-Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES. (2011). Buenas prácticas municipales en la protección de la niñez y adolescencia. El Salvador: La edición especial, editorial desconocida.

-Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT). (2011). Pautas Metodologicas para la Planificación Estratégica Participativa del Municipio con énfasis en el Desarrollo Económico”. El Salvador: Primera edición.

-Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES. (2012). Guía Metodológica para la formulación de Políticas Públicas, Planes y Programas Municipales a favor de la Niñez y Adolescencia. El Salvador: Unica edición.

-Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA. (2012). Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. El Salvador.

-Fundación Privada INTERVIDA. (2014). Reglamento de organizaciòn y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia versión popular. El Salvador: primera edición.

-Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA y Visión Mundial El Salvador. (2013). Mecanismos de coordinación y articulación del Sistema Nacional y Local de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador. San Salvador.

-Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA. (2013). Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA). San Salvador. El Salvador.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

-Fundación de Estudios para la Aplicación del Derechos, FESPAD. (2002). Convención sobre los Derechos del Niño. El Salvador: FESPAD, Save the Children. El Salvador. El Salvador.

-Printed at United Nations, Geneva. (November 2005). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Geneva: United Nations publication.

-Perdomo, Gloria. (27 de Enero de 2012) Metodología para la construcción participativa de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) en El Salvador. Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA.

-Plan.(2013) Políticas Municipales para la Niñez y la Adolescencia.

-Ministerio de Educación de El Salvador. (2010). Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia, Primera edición 2010, Celdas Estudio.

-Ministerio de Salud de El Salvador, MINSAL. (2011). Política de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna, Primera edición. El Salvador, Editorial Ministerio de Salud.

-Bazúa, Fernando Valenti, Giovanna. (84 Enero - Junio Año 1993). Hacia un enfoque amplio de política pública. Revista de Administración Pública, 0482-5209, 57pp.

-Organización Panamericana de la Salud, OPS (2008). La renovación de la atención primaria en las Américas. Washinton: área de sistemas y servicios de salud.

-CHARLES, LINDBLUM E. (1991). EL PROCESO DE ELABORACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS. MADRID: Primera Edición.

-Aguilar Villanueva, Luis (1992). El Estudio de las Políticas Públicas, 1ª ed. Miguel Ángel Porrúa, México.

-Aguilar Villanueva, Luis (1996). Estudio Introductorio, La Hechura de las Políticas Públicas, 2ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México.

-CESAR COLINO CAMARA. (1997). Estudio comparativo de políticas públicas “Una sub disciplina en la encrucijada de las ciencias políticas”. Madrid: UNED, pp.21-94,

-Ariel Gustavo Forselledo y Alejandro Bonasso (2002). La planificación de políticas de infancia en América Latina. Montevideo: Editado por el Instituto Interamericano del Niño.

-Ana María Falú (2003). Guía para la Formulación y ejecución de políticas municipales dirigidas a mujeres. Córdoba: Artes gráficas señal.

-Alejandro Lozano Ayala. (2005). Hacia Una Definición De Lo Público. Colombia: Primera Edición.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

-Néstor López, Javier Curcio y Julia Frenkel, Malena Aprile, Federico Cetrángolo, Ariela Goldschmit, Manuela Robba y Juan Manuel Sotelo (diciembre de 2015). La inversión en la primera infancia en América Latina Propuesta metodológica y análisis en países seleccionados de la región. Boletín UNESCO, Primera edición, 44p.

-Valdéz, Guadalupe. (Octubre 2005). Guía Metodológica para el Diagnóstico Municipal Participativo y Planificación Local con Perspectiva de Derechos, Género y Ciclo de Vida. Santo Domingo. UNICEF.

-Abramovich, Víctor.(2006) Una Aproximación al enfoque de derechos en las estrategia y políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL, 88.

-Alejandro Villar. (2007). Políticas municipales para el desarrollo económico-social. Revisando el desarrollo local. Buenos Aires: editorial desconocida.

-Pablo Bulcourf y Nelson Cardozo. (Octubre de 2008). Política Comparada. Buenos Aires, Argentina: Editorial Local.

-Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo. (Marzo de 2009). Cuaderno de facilitación de lectura del Código Municipal. San Salvador: Editorial Local.

-Gómez, José Javier.(2010) El Ciclo de la Políticas Públicas. Comisión Económica para América Latina y El Caribe. Antigua Guatemala, Agosto.

-Marinero Cortés, José.(2010) La protección local de la niñez y adolescencia en El Salvador, guía metodológica para el desarrollo de políticas públicas.

-Hernández Aguirre, Martha Isabel. (2011). ANÁLISIS COMPARATIVO DEL DISCURSO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN COLOMBIA. Medellín Colombia: editorial desconocida.

-Rodríguez Meléndez, Roberto.(2012) “¿Cómo participamos en la construcción de un sistema de protección de los derechos de nuestra infancia en El Salvador? Supuestos y presupuestos”. El Salvador. Unidad de Investigaciones UCA.

-García Méndez, E: “La Convención Internacional de los Derechos del Niño y las políticas públicas” Derecho de la Infancia – Adolescencia en América Latina., pág.272

-Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales El Salvador. CRC/c/slv/co/3-4. locales (Productos 3,4 y 5). UNICEF.

-Organización Panamericana de la Salud, OPS. Evaluación para el planeamiento de programas de salud. Serie PALTEX N° 18.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

-Informe de situación de la niñez y la adolescencia en El Salvador (2014), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Impresos Múltiples, S.A de C. V.

-Aguilar Villanueva, Luis (1992): El Estudio de las Políticas Públicas, 1ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México, 1992.

-H. Simón en 1983. En su libro *Crítica del axioma de la realidad perfecta*, 2009. LIMBLUM, Estudio de las políticas públicas, 282, 1996.

-Alejandro Lozano Ayala, Universidad Nacional de Colombia (2005). *Hacia Una Definición De Lo Público*. Colombia, página 6, primera edición, 2005.

-Rolando Franco y Jorge Lanzaro, Dávila (2006). *Política y Políticas públicas en los procesos de reforma de América Latina*. Buenos Aires Argentina: Editores Miño.

-Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. (2011). *Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial El Salvador*. El Salvador.

Sitios Web

-Paola Muller, HUMANIUM, Historia de los Derechos del Niño, publicación directa a página web. <http://www.humanium.org/es/historia/>

-Unidad de Investigaciones, Departamento Jurídico, Universidad José Simeón Cañas, UCA. *Pasado y presente del delito de aborto en el salvador*, San Salvador, publicación para diplomado en derechos de niñez y adolescencia, Editorial UCA. http://www.uca.edu.sv/deptos./ccjj/media/archivo/e2e6ee_diplomadoenderechosdelaniñezyadolescencia,lectura1.pdf.

-Asamblea Legislativa de El Salvador, *Constitución de la República de El Salvador*, tomo 281, 2000. http://www.csj.gob.sv/constitu/images/pdf/con_vige.pdf

-Sitio El Salvador, mi país, zonas geográficas de El Salvador <http://www.elsalvadormipais.com/zonas-geograficas-de-el-salvador>

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

ANEXO 1- Proyecto de investigación

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN COMPARATIVO DE LAS POLÍTICAS
MUNICIPALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SU APLICACIÓN E INCIDENCIA
EN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL SALVADOR

Presentado por: Licenciado Jorge Alexander Hernández Sandoval.

Carrera: Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

CAPITULO 1

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Salvador es un país de 20,000 kilómetros cuadrados con 262 unidades administrativas municipales que de acuerdo al marco legal y estratégico deben de generar desarrollo económico, social, cultural sostenido hacia su población, potenciando la calidad de vida en el ámbito nacional, regional y municipal. En este sentido a partir de los años 90 la comunidad internacional por medio de sus organismos especializados han orientado y direccionado apoyo técnico y financiero para el desarrollo de los países y el mejoramiento de sus contextos, es aquí, que el apoyo estratégico se direcciona en generar políticas públicas integrales que de forma articulada aborden y propicien condiciones de mejora a los sectores y poblaciones objetivo.

La niñez y adolescencia a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990 han sido progresivamente visibilizada lo que implica la adecuación progresiva del ordenamiento jurídico y la composición estructural institucional que responda a las necesidades de atención ratificando la promoción y protección básica de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes directamente desde los lugares en donde se vive, socializa, convive, se desarrollan vinculando una serie de estrategias y acciones encaminadas a hacer realidad el goce y acceso a los derechos.

El apoyo internacional y sobre todo nacional ha generado en las últimas dos décadas una cantidad considerables de instrumentos de planificación. Organismos como la CEPAL como organismo de las Naciones Unidas cuyo objetivo es promover y reforzar las economías de los países, siendo un eje importante el diseño de políticas públicas que lo posibiliten, de igual forma la FLACSO que surge en 1956 en la conferencia general de la UNESCO cuyo objetivo era potenciar el estudio y análisis crítico de la sociedad.

La pérdida de valores, respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia sumado a los fenómenos sociales que impactan en la sociedad tales como la migración, desintegración familiar, la violencia estructural y coyuntural, el desempleo, la delincuencia, el acceso integral a servicios básicos entre otros ha repercutido no solo en la población general sino de forma sensible y notoria⁸⁴ en la niñez y adolescencia quienes directamente viven cotidianamente estos fenómenos ampliando la brecha de oportunidades al desarrollo y progreso personal y familiar.

Las políticas públicas engloban metas, decisiones y acciones para abordar, solventar problemáticas que impiden el desarrollo humano en el territorio nacional. En el ámbito local las políticas o estrategias marco no han sido efectivas, dado que no han integrado procesos y acciones hacia solventar legados transicionales ligados al tradicionalismo institucional basado en el enfoque de necesidades.

El ámbito urbano-rural ha sido el más afectado por la ineficiencia de las políticas, planes y programas asistenciales que en lugar de generar cohesión social y convivencia ciudadana han generado brechas hacia el goce de derechos y el reconocimiento social de derechos hacia la niñez y adolescencia y la aplicación de políticas integrales de protección y ejercicio de sus facultades y sociedades pacíficas en el ámbito local.

La carencia de verdaderos marcos y mecanismos estratégicos de planificación nacional y local que aborden directamente los problemas que las niñas, niños y adolescentes viven de forma cotidiana se convierten de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por El Salvador en el año 1990 en un problema para el alcance de sociedades pacíficas en donde la niñez y adolescencia puedan desarrollarse y vivir en goce de derechos.

⁸⁴ De acuerdo a datos de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia 2013.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En el Salvador las niñas, niños y adolescentes históricamente han sido víctimas de vulneración a derechos la falta de políticas públicas integrales y basadas en el reconocimiento de la niñez y adolescencia como sujetos plenos de derechos ha generado que los municipios como espacios estratégicos en donde la niñez y adolescencia crecen, socializan, se desarrollan se conviertan en espacio que limitan y vulneran sus derechos humanos al no contemplar la prioridad absoluta y el desarrollo progresivo de la niñez y adolescencia.

PREGUNTA GENERAL.

¿Las políticas municipales han sido formuladas e implementadas bajo el enfoque de derechos de niñez y adolescencia en el ámbito municipal?

PREGUNTA ESPECÍFICA 1.

¿Responden las PMNA a la realidad de la niñez y adolescencia?

PREGUNTA ESPECÍFICA 2.

¿Existe rigor metodológico en la formulación, implementación y evaluación de las PMNA?

PREGUNTA ESPECÍFICA 3.

¿Existen mecanismos democráticos y participativos en la creación de las PMNA?

PREGUNTA ESPECÍFICA 4.

¿Existe participación activa de la niñez y adolescencia en la creación de PMNA?

PREGUNTA ESPECÍFICA 6.

¿Existe en las PMNA asignación presupuestaria congruentes con la realidad e implicaciones en el ámbito local?

PREGUNTA ESPECÍFICA 7.

¿Se implementan mecanismos de seguimiento y evaluación a las PMNA?

1.3. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

La importancia de la investigación radica en visibilizar a nivel nacional por medio de las zonas geográficas establecidas, los procesos y acciones direccionadas a la creación o implementación de las políticas municipales de niñez y adolescencia, instrumentos técnicos que se enfocan en mejorar la calidad de vida de la población objetivo, en este caso, la niñez y adolescencia de los municipios a investigar.

La investigación pretende brindar un abordaje integral en dos grandes áreas, la primera hacia la exploración de aspectos técnicos en la formulación de políticas municipales que permitirá contar con un panorama amplio de la calidad del proceso, procedimientos y productos en el ámbito local. El segundo se direcciona a especificar la transversalización o adopción del enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia partiendo desde la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1989, establecido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), y ratificado por la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA).

Actualmente existe y se implementa el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia complementado con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, sin embargo todavía no se ha alcanzado la coherencia de las políticas municipales con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia como lo establece LEPINA.

Por ultimo también es importante resaltar que a nivel nacional no existe un registro consolidado de las políticas municipales existentes a nivel nacional que pueda ser base para estudios de impacto e incidencia en la vida de la niñez y adolescencia, conociendo a profundidad el contenido, metodología, mecanismos de seguimientos establecidos y el grado de coordinación y articulación generados en el ámbito local que contribuyan al investigador, académicos explorar la temática y direccionar acciones la garantía y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

1.4-OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL. Comparar componentes y elementos técnicos y de enfoque de derechos humanos las diversa Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia existentes en El Salvador direccionadas a promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar si las estrategias y acciones establecidas en las políticas municipales son efectivas y pertinentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. ¿Establecer los procesos metodológicos y técnicos implementados en la formulación, implementación y evaluación de las PMNA?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. ¿Los procesos de creación de las PMNA han sido formulados tomando en cuenta la participación y opinión de la población especialmente la niñez y adolescencia?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4. ¿Conocer el nivel de participación e involucramiento de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de creación de PMNA?

OBJETIVO ESPECÍFICO 5. ¿Conocer la asignación presupuestaria base que las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia poseen en El Salvador?

OBJETIVO ESPECÍFICO 6. ¿Existen mecanismos de coordinación y articulación integrados en las Políticas Municipales de niñez y adolescencia que permita monitorear y evaluar el impacto en el ámbito local?

1.5-DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO:

TEMPORAL: del año 2000 al 2014

La coyuntura de abordaje del estudio se concentra en este periodo por encontrarse la mayor creación de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia por el impulso de los organismos internacionales y de cooperación.

Operativamente se pretende desarrollar la investigación 6 meses divididos de la siguiente forma:

2 meses: Investigación bibliográfica

2 meses: investigación de campo

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

2 meses de redacción y sistematización

ESPACIAL: Investigación nacional bibliográfica focalizando la muestra en 6 departamentos del país, divididos en tres zonas geográficas (occidental, central-paracentral y oriental)

INSTITUCIONAL: Directamente realizada con Gobiernos Municipales y Organizaciones No Gubernamentales que apoyan técnica y financieramente la creación de políticas municipales de niñez y adolescencia.

CAPITULO 2 MARCO TEÓRICO

2.1. Fundamentación teórica del problema

En el marco teórico del problema abordado en la presente investigación se desarrolla revisión de aspectos y componentes relacionados al fundamento de las políticas públicas municipales y la necesidad de contar con instrumentos estratégicos que permitan promover, proteger y garantizar los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local de acuerdo a lo establece la normativa domestica e internacional.

Es importante mencionar que se ha encontrado un marco teórico y referencial sobre las políticas públicas de desarrollo en general, sin embargo la focalización a niñez y adolescencia es un rubro que ha sido poco estudiado, concentrado su aporte principalmente por organismos internacionales que promueven y protegen derechos de niñez y adolescencia.

El marco referencial parte de un enfoque proveniente de la doctrina de protección integral de la niñez y la adolescencia conocido primordialmente como Enfoque de Derechos instaurado por la organización de las Naciones Unidas (ONU), con la promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1989, el instrumento internacional con mayor ratificación a nivel mundial.

Las políticas públicas son un factor común de la política y de las decisiones en la administración pública. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer o de bloquear políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.⁸⁵

También podemos entender que una política es una iniciativa realizada por el Estado en el nivel nacional o local, de manera sistemática y permanente, dirigida a atender algún ámbito social y económico o a corregir alguna situación considerada como problemática por la sociedad, por ello es que se suele establecer que también es un conjunto coherente y sistemático de principios, objetivos, estrategias y planes de acción que comprenden, analizan y abordan las problemáticas de una sociedad. Las Políticas tienen un carácter Público cuando tratan sobre aspectos que afectan a toda la sociedad, por lo general las Políticas Públicas son responsabilidad primordial del Estado pero la sociedad puede tener un papel muy importante en la formulación e implementación de las mismas.

También pueden ser focalizadas en áreas de intervención como son las Política Pública de Salud, Política Publica en Educación, Política Pública de Seguridad Ciudadana, Política de Seguridad Alimentaria, Política Pública de Juventud, Política Pública de Vivienda Mínima, Política Pública de acceso al Trabajo o Política pública de rescate a la Agricultura.

Los marcos de planificación de las políticas públicas siempre integran 2 elementos amplios como 1-Estrategias en la cual incluyen a) la búsqueda de resolver problemas públicos o mejorar las condiciones de vida de la población, b) la generación de una serie de acciones organizadas para alcanzar objetivos, c) Efectivizar los recursos públicos, d)

⁸⁵ CEPAL. (2004). Política y Políticas públicas municipales. Santiago de Chile: naciones Unidas, Chile.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

Diseñar estrategias requiere un claro conocimiento de la realidad y d) establecer claramente el recurso Humano, Material y Financiero que se necesitará utilizar y cuando se direccionara.

2-Pautas de organización: en las que se busca establecer titulares de responsabilidades puesto que las pautas por sí mismo no producen ningún beneficio si no hay alguien que sea responsable de llevarlas a cabo. Los problemas de una sociedad se analizan a fin de resolverlos: Para ello se traza una ruta que se elabora tomando en cuenta principios, y trazando objetivos estratégicos y planes de acción en base a lo encontrado en el contexto de la realidad. Por lo anterior autores como Jean-Claude Thoenig, generan la noción de las políticas públicas hace referencia a la disciplina que tiene por objeto de estudio "la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad.)Qué producen quienes nos gobiernan. También Yehezkel Dror define las políticas públicas como "una supra disciplina orientada a la búsqueda del aprovechamiento de la elaboración de políticas" y caracterizada por una serie de diferentes paradigmas relacionados con las Ciencias Sociales contemporáneas.

Es así como no es suficiente hablar de marcos generales que direccionan mejora a la vida de la niñez y adolescencia puesto que la protección integral como eje transversal en una política municipal implica incluir todas las áreas de derechos que establece la CDN, requiere la participación de todos los involucrados y corresponsables de la protección, afirma el reconocimiento estricto del enfoque de derechos de niñez y adolescencia., la adecuación del Programa a cada uno de los principios rectores de la doctrina.

2.2. Marco Jurídico

En el abordaje de los diferentes marcos de planificación estratégicos en diferentes niveles podemos iniciar este apartado mencionando que bajo el diseño, creación, implementación y seguimiento a las políticas, planes ,estrategias, programas ,acciones

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

municipales focalizados a niñez y adolescencia contemplan y se basan en un amplio marco sustentatorio basados en instrumentos internacionales y nacionales.

a- Constitución de la República de El Salvador

La Constitución establece la base y principios de protección a la familia, reconociendo el derecho de todo niño, niña y adolescente de vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. Establece además la obligación del Estado para proteger la salud, educación y asistencia de la niñez y la adolescencia; así como todos los derechos y libertades fundamentales que en ella se consagran.

Con la aprobación por la Asamblea General de Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), se inicia un proceso de transformación sustancial en el abordaje social e institucional para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El Salvador ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 y desde entonces a formando parte de la legislación nacional; este instrumento recoge obligaciones de los Estados suscriptores que respondan a garantizar el pleno cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y a crear los mecanismos necesarios que garanticen su desarrollo integral.

b-Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)

Tienen como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de deberes de toda niña, niño y adolescente; recoge todos los principios de protección, así como la base de un Sistema Nacional de Protección que incluye los lineamientos para la elaboración de políticas locales de protección integral.

c-Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia

Comprende un conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública, cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Estado, a las familias

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

y a la sociedad. Establece una guía de actuación y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral y sus directrices tienen carácter vinculante para las decisiones y acciones dirigidas a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

d-Código Municipal

Desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios; establece que el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado, que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general. Lo que da pie a elaboración de políticas locales con el apoyo y respaldo municipal, complementariamente también deben contemplarse otros instrumentos internacionales de protección a la niñez como los convenios de la OIT respecto a la erradicación del trabajo infantil y de la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, convenios sobre derechos humanos; y en la legislación secundaria aquellas leyes que están relacionadas con la protección de la niñez y la adolescencia como el Código de Familia, legislación de salud, educación, entre otras.

2.3. Marco Conceptual

a-Políticas públicas:

A-Política Pública: la política es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores. La política también es una actividad de comunicación pública⁸⁶.

b-Las políticas públicas son un factor común de la política y de las decisiones del gobierno y de la oposición. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer o de bloquear políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas⁸⁷.

c-Política Sectorial:

La Política Sectorial se enfoca en acelerar el crecimiento de la productividad, la diversificación, posibilidades, organización determinando grandes líneas de las experiencias en una región y se desarrolla una tipología de las estrategias que las sustenten⁸⁸.

d-Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia:

La Política Nacional de Niñez y de la Adolescencia hace expreso el acuerdo social de establecer con prioridad un conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública , cuya finalidad es garantizar el pleno goce de derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador de acuerdo al mandato establecido en la LEPINA⁸⁹ .

Política Municipal de Niñez y de la Adolescencia:

e-Desarrollo Local:

El concepto de desarrollo local concede un papel predominante a las empresas, organizaciones, instituciones locales y a la propia sociedad civil en los procesos de crecimiento y cambio estructural (Stöhr, 1981 y 1985). Es una aproximación de abajo

⁸⁶ Universidad de América latina. (2008). Que es una Política Pública. Revista jurídica IUS, 2, 28,29.

⁸⁷ CEPAL. (2004). Política y políticas públicas. Serie políticas sociales, 95, 5.

⁸⁸ Wilson Pérez. (2004). Políticas sectoriales y de desarrollo de América Latina y el Caribe. Clúster impacto social, 2, 6.

⁸⁹ Política Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, página 6.

hacia arriba al desarrollo económico, que considera que los actores locales, públicos y privados, son los responsables de las acciones de inversión y del control de los procesos.

f-Protección integral:

Es el conjunto de políticas, acciones, planes y programas, que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atiende las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados, o determinado grupo de niños que han sido vulnerados o están amenazados en sus derechos⁹⁰.

g-Enfoque de Derechos:

Es un marco conceptual basado en las normas internacionales de derechos humanos, orientado a la promoción y la protección de estos. Un enfoque basado en derechos reconoce a las y los titulares de estos como sujetos de derechos, como personas con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos y procura fortalecer la capacidad de éstas para reivindicarlos y de los y las titulares de deberes para cumplir sus obligaciones (Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia)

2.4. Hipótesis o Sistema de Hipótesis

Es importante al definir la hipótesis tener en consideración la relación del marco teórico, referencial como literatura científica relacionada a las políticas públicas municipales, puesto que encontramos numerosas definiciones, las cuales las detallamos con la

⁹⁰ Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. (2013). Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. El Salvador: UNICEF.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

finalidad de captar los diferentes ángulos hacia el integral análisis. Es por ello la presente investigación utilizare la Hipótesis con dos variables y relación de asociación, la cual establece una relación simple de asociación o covarianza (Sierra Bravo página 77)

Pregunta de investigación:

¿Las políticas municipales han sido formuladas e implementadas bajo el enfoque de derechos de niñez y adolescencia en el ámbito municipal?

Objetivo de investigación: Comparar las diversa Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia existentes en El Salvador direccionadas a promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

HIPOTESIS:

| |
|---|
| LA AUSENCIA DEL ENFOQUE DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES REPERCUTE DIRECTAMENTE EN LA EFECTIVA GARANTIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL AMBITO LOCAL. |
|---|

(Relación a mayor integración del enfoque de protección integral mayor protección de derechos de niñez y adolescencia en el ámbito local)

Variables: En la presente formulación posterior a los ejercicios para la definición de la hipótesis se han determinado dos variables base clasificadas de la siguiente forma:

Independiente: Ausencia del enfoque de protección en la formulación pública.

Dependiente: Garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

2.5. Operacionalización de variables

| VARIABLE | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSION | INDICADORES |
|---|---|---|---|
| Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia | Integrará todas aquellas acciones que en su conjunto sistémico dispongan los recursos, decisiones y acciones públicas en función de garantizar y promover derechos de niñez y adolescencia. | *Dimensión nacional *Dimensión Municipal *Dimensión social-comunitaria. | *Número de instrumentos de protección creados en el ámbito nacional y local *Instrumentos de protección implementados en el ámbito local. *Índices de vulneración a derechos de niñez y adolescencia a nivel nacional (exploración bibliográfica) |
| Enfoque de Derechos de niñez y adolescencia | Integrará todas aquellas acciones que sean pertinentes, significativas y sobre todo efectivas para la vida de la niñez y adolescencia en el ámbito local. | *Dimensión político-institucional. *Dimensión ejecutiva. *Dimensión operativa local. | *Políticas nacionales con mecanismos direccionados hacia el nivel municipal. *Mecanismos establecidos con presupuestación definida. *mecanismos de participación ciudadana direccionada a niñez y adolescencia local. |
| Coordinación y Articulación sistémica en el ámbito local. | Integrará todos aquellos mecanismos y estrategias direccionadas a generar coherencia entre el ámbito nacional y el ámbito local. | *Dimensión nacional *Dimensión municipal * Dimensión presupuestaria *Dimensión social-comunitaria. | *Mecanismos de coordinación diseñados e implementados en los municipios del país. *Mecanismos municipales en función de protección de niñez y adolescencia. |
| Garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes | Representa todos aquellos aspectos que permitan a la niñez y adolescencia accezar a sus derechos y contar con su garantía de forma continua. | *Dimensión social *Dimensión política *Dimensión económica *Dimensión individual y grupal. | *Políticas Municipales aprobadas en el ámbito local. *Presupuesto asignado a políticas municipales. * |

CAPITULO 3 DISEÑO METODOLÓGICO

3.1-Tipo de estudio

No experimental –Diseño seccional

Tipo Descriptivo:

Se basara primordialmente en la observación directa, no participante en encuestas básicas a profesionales y especialistas operadores en materia de niñez y adolescencia así como el análisis de políticas municipales creadas en la línea del tiempo establecida.

La investigación pretende abordar de forma comparativa muestras comparando su vigencia u operación, distribución geográfica, proceso técnico del ciclo de políticas públicas y la coherencia con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

3.2-Población y muestra (Diseño muestral)

Población:

Para el fin de la investigación la población se considerará como el recuento de todos los elementos que representan una característica en común. Para este caso la población se concentrara en todas las niñas, niños y adolescentes geográficamente cubriendo los 262 municipios de El Salvador.

El tipo de población será finita: Determinará a las Niñas, Niños y Adolescentes de El Salvador, que es un segmento del total de población nacional.

Muestra:

La muestra se generará con un muestreo aleatorio estratificado:

De una muestra de 262 municipios se escogerá aleatoriamente 6 municipios con Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia de tres zonas a nivel nacional (Zona occidental, zona central y zona oriental).

Se considera estratificado porque comprenderá tomar muestra determinando diferentes estratos en este cado municipios con alto índice de desarrollo municipal alto y bajo,

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

municipios con extrema pobreza y pobreza moderada, municipios migrantes y no migrantes entre otros elementos de comparación.

3.3-Descripción de las unidades de análisis o de investigación.

La unidad de análisis corresponde a la entidad mayor o representativa de lo que va a ser objeto específico de estudio en este caso el interés por las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia.

*Municipios de El Salvador.

* Niñas, Niños y Adolescentes de los municipios seleccionados.

* Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia

3.4-Técnicas de observación y recolección de datos.

Para el desarrollo efectivo de la investigación y de acuerdo al diseño de la misma utilizaremos las siguientes técnicas de recolección de datos.

a- Encuesta a operadores de Niñez y Adolescencia: Se obtendrán dos encuestas a operadores de niñez en las cuales se contraste la realidad local por medio del trabajo de la cooperación, se pretende obtener información complementaria a la gestión municipal hacia niñez y adolescencia.

b- Entrevista dirigida a funcionarios municipales de los municipios escogidos: Se obtendrán dos encuestas de funcionarias y funcionarios municipales con el objetivo de obtener una opinión desde la gestión del gobierno municipal en temas de niñez y de las limitantes en la creación de las políticas Municipales.

3.5-Procedimientos y técnicas de análisis de datos.

Se pretende utilizar el programa de procesamiento de datos SPSS versión 19 o 20 o Microsoft excell, ya que dichos programas estadísticos permitirán el procesamiento y

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

análisis de la información facilitando el cruce de variables y la generación de tablas y contenidos visuales que permitan comparar la información obtenida.

3.6-Prueba de hipótesis

Se desarrollará en la investigación una prueba básica determinada como Hipótesis nula en la cual por medio del abordaje de las variables establecidas se aporta en conocer y determinar si las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia han sido formuladas bajo el enfoque de derechos y su protección integral.

4-Resultados esperados

Se pretende dentro del desarrollo de la investigación abordar 4 resultados esperados.

- a) Obtener la información secundaria necesaria para conformar la plataforma de información que pueda ser direccionada de forma aleatoria a determinar una muestra.
- b) Contar con la apertura necesaria de funcionarias, funcionarios públicos así como operadores de niñez y adolescencia en brindar la información sustancial para el efectivo desarrollo de la investigación académica.
- c) Integrar en el análisis crítico la opinión y sentir de las instancias y personas participes de la protección responsable y corresponsable de derechos de la niñez y adolescencia en El Salvador.
- d) Generar dentro de la investigación parámetros básicos de carácter técnico y de enfoque para la creación de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia en El Salvador.

5-Supuestos riesgos

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

En el desarrollo de la investigación se contempla la posibilidad de generar riesgos en diferentes niveles que podrían dificultar el adecuado cronograma de la investigación académica a continuación expuestos:

a) La no existencia de información referida a los procesos técnicos de creación de las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia en El Salvador.

b) La no participación de funcionarias y funcionarios públicos en el análisis crítico del impacto de las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia.

c) La aplicación del adulto-centrismo en la visión municipal de gestión hacia niñez y adolescencia en los diferentes municipios del país.

d) El no integrar o desarrollar la presente investigación en el lapso programado en el cronograma de trabajo establecido por el presente proceso.

6-Consideraciones éticas

Se espera que dentro del desarrollo de la presente investigación deberán integrarse de forma transversal 5 principios éticos que direccionen las estrategias y acciones determinadas bajo el componente ético:

a) No falsificar información, sustraerla e integrarla si el respectivo tratamiento ético y técnico, con la finalidad de impulsar la ética de la investigación.

b) Utilizar y citar fuentes primarias y secundarias necesarias, reconociendo todos aquellos aportes investigativos relacionados con el tema investigado.

c) Trasladar la información proveniente de actores clave, especialmente niñez y adolescencia utilizando de forma puntual el pensar, sentir y actuar de la población meta.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

d) devolver el estudio a la comunidad universitaria así como a las y los operadores de niñez y adolescencia para vincularles en sus decisiones y acciones estratégico operativo de protección a derechos.

7-Referencias bibliográficas

- 1-R.Sierra Bravo. (2001). Técnicas de Investigación Social Teoría y Ejercicios . España: Thonsomp Editores.
- 2-Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. (2013). Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. El Salvador: Desconocido editorial.
- 3-Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo. (2009). Almanaque 262 desarrollo Humano. El Salvador: Palma Editores.
4. Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo. (2012). Directorio Municipal El salvador 2012-2019. El Salvador: Diakonia Edictores.

8-Anexos:

8.1-Tablas del análisis

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|--|--|---|---|
| TEMA DE TESIS | PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN | DEFINICIÓN DE OBJETIVOS | DEFINICION DE LA HIPOTESIS |
| Estudio comparativo de las políticas municipales de niñez y adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador | En el Salvador las niñas, niños y adolescentes históricamente han sido víctimas de vulneración a derechos la falta de políticas públicas integrales y basadas en el reconocimiento de la niñez y adolescencia como sujetos plenos de derechos ha generado que los municipios como espacios estratégicos en donde la niñez y adolescencia crecen, socializan, se desarrollan se conviertan en espacio | PG. ¿Las políticas municipales han sido formuladas e implementadas bajo el enfoque de derechos de niñez y adolescencia en el ámbito municipal? | OG. Comparar las diversa Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia existentes en El Salvador direccionadas a promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. | La ausencia del enfoque de protección integral de la niñez y de la adolescencia en la formulación de las políticas públicas municipales repercute directamente en la efectiva garantía y protección de derechos en el ámbito local. (Relación a mayor integración del enfoque de protección integral mayor protección de derechos de niñez y |
| | | PE1. ¿Responden las PMNA a la realidad de la niñez y adolescencia? | OE1. Analizar si las estrategias y acciones establecidas en las políticas municipales son efectivas y pertinentes. | |
| | | PE2. ¿Existe rigor metodológico en la formulación, implementación y | OE2. ¿Establecer los procesos metodológicos y técnicos | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | | |
|--|--|---|-----------------------------------|
| que limitan y vulneran sus derechos humanos. | evaluación de las PMNA? | implementados en la formulación, implementación y evaluación de las PMNA? | adolescencia en el ámbito local) |
| | PE3. ¿Existen mecanismos democráticos y participativos en la creación de las PMNA? | OE3. ¿Los procesos de creación de las PMNA han sido formulados tomando en cuenta la participación y opinión de la población especialmente la niñez y adolescencia? | |
| | PE4. ¿Existe participación activa de la niñez y adolescencia en la creación de PMNA? | OE4. ¿Conocer el nivel de participación e involucramiento de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de creación de PMNA? | |
| | PE6. ¿Existe en las PMNA asignación presupuestaria congruentes con la realidad e implicaciones en el ámbito local? | OE5. ¿Conocer la asignación presupuestaria base que las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia poseen en El Salvador? | |
| | PE7. ¿Se implementan mecanismos de seguimiento y evaluación a las PMNA? | OE6. ¿Existen mecanismos de coordinación y articulación integrados en las Políticas Municipales de niñez y adolescencia que permita monitorear y evaluar el impacto en el ámbito local? | |

8.2-Cronograma de actividades

| N° | Actividades | Meses | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|-------|---|---|---|--------|---|---|---|------------|---|---|---------|---|---|---|-----------|---|---|---|-----------|---|
| | | Julio | | | | agosto | | | | septiembre | | | octubre | | | | noviembre | | | | diciembre | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 |
| 1 | Formulación de proyecto de investigación | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Presentación de proyecto de investigación | | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Preparación del Capítulo I de investigación | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Presentación del Capítulo I de investigación | | | | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Preparación del Capítulo II de investigación | | | | | | | | | X | X | X | | | | | | | | | | |
| 6 | Presentación del Capítulo II de investigación | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | |
| 7 | Preparación del Capítulo III de investigación | | | | | | | | | | | | | X | X | X | X | | | | | |
| 8 | Presentación del Capítulo III de investigación | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | |
| 9 | Presentación primer borrador tesis | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | |
| 10 | Integración de observaciones al proyecto final | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | | |
| 11 | Aprobación de tesis y programación de defensa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | |

8.3-Presupuesto y financiamiento

| RUBRO | Actividad | Costo unitario | Costo total |
|--------------|---------------------------------|-----------------|------------------|
| MATERIAL | Investigador | \$0 | \$0 |
| | Entrevistadores (3) x tres días | \$15 | \$135 |
| | Mensualidad de maestría | \$100 | \$500 |
| MOVILIDAD | Depreciación de vehículo | \$150 | \$150 |
| | Gasolina | \$200 | \$200 |
| COMUNICACIÓN | Llamadas de teléfono fijo | \$50 | \$50 |
| | Llamadas a celular | \$50 | \$50 |
| | Alquiler de Fax | \$30 | \$30 |
| | Internet | \$30 | \$30 |
| ALIMENTACIÓN | Desayuno | \$50 | \$50 |
| | Almuerzo | \$60 | \$60 |
| | Cena | \$50 | \$50 |
| | Refrigerios | \$30 | \$30 |
| INSUMOS | Papelería | \$40 | \$40 |
| | Copias | \$35 | \$35 |
| | Impresiones | \$40 | \$40 |
| | Escaneos | \$30 | \$30 |
| | COSTE FINAL | \$960.00 | \$1480.00 |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

ANEXO 1- Instrumentos de recolección de información.

a) Entrevista con operadores especializados en niñez y adolescencia.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ESCUELA DE POSTGRADO
Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz



Instrumento N° 1

Tesis de Maestría: Comparativo de Políticas municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la Protección Integral de derechos en El Salvador.

Instrumento dirigido a expertos y expertas en materia de protección de derechos de la niñez y de la adolescencia con incidencia en acciones de desarrollo en el ámbito local.

Indicaciones: Favor conteste el presente formulario en base a su experiencia y análisis del impacto de las acciones públicas estratégicas direccionadas a niñez y adolescencia. Si fuera necesario puede ampliarse al espacio establecido para cada pregunta.

Nombre: _____ Profesión: _____
Institución/organización: _____ Cargo: _____
Territorio geográfico de incidencia: _____ Tiempo de intervención: _____

PRIMERA SECCIÓN-Conocimiento y sensibilidad local en materia de derechos de niñez y adolescencia.

1-Considera que en los municipios de El Salvador la población urbano/rural conoce sobre derechos de niñez y adolescencia y las normativas vinculantes?

2-Que sectores en el ámbito local están comprometidos con la garantía de derechos de niñez y adolescencia?

3-Que tipo de participación de niñez y adolescencia se promueve en los municipios de El Salvador?

4-Las políticas, planes o programas facilitan el conocimiento de derechos y deberes a la niñez y adolescencia en el ámbito local?

5-Existen esfuerzos locales para promover y proteger los derechos de la niñez y adolescencia de forma integral?

SEGUNDA SECCIÓN- Gestión de Gobiernos Municipales en función de los derechos de la niñez y adolescencia.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

1-Poseen los municipios políticas, planes o programas dirigidos a niñez y adolescencia?
¿Podría mencionar 3 ejemplos con implementación vigentes?

2-Que actores apoyan técnica y/o financieramente a los gobiernos municipales para la creación de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia?

3-Cual es el nivel de participación de los gobiernos municipales en el diseño, formulación e implementación de las políticas municipales?

4-Las municipalidades asignan partidas presupuestarias específicas para la creación e implementación de las políticas municipales de niñez y adolescencia?, ¿podría mencionar 3 ejemplos?

5-Las municipalidades promueven procesos, acciones o espacios que contribuyan la promoción y protección de derechos de niñez y adolescencia?

TERCERA SECCIÓN- Entorno local en función de los derechos de la niñez y de la adolescencia.

1-Que procesos u acciones generan las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para apoyar la promoción y protección a derechos de niñez y adolescencia en el ámbito local?

2-Existen iniciativas legalmente constituidas que promueven y protegen derechos de niñez y adolescencia en el ámbito local? ¿Podría exponer al menos 3 iniciativas locales?

3-Las instituciones públicas con presencia local propician servicios de calidad hacia la niñez y la adolescencia?

4-La niñez y adolescencia local está organizada en función de defensa de sus derechos?
¿Por qué considera que se encuentra así?

5-Las comunidades u otras estructuras comunitarias integran en sus acciones la promoción de los derechos en el ámbito local?

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

CUARTA SECCIÓN- Creación de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia.

1- Considera que las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia han integrado metodologías participativas en su creación e implementación?

2- Las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia integran el enfoque de derechos establecidos por LEPINA y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA?

3- Las Políticas Municipales que conoce integran planes de acción o implementación que establezcan claramente procesos, acciones, responsables, recursos que garanticen su implementación local?

4- Las Políticas Municipales implementadas en el ámbito han logrado incidir en la vida de las niñas, niños y adolescencia?

5-Que procesos u acciones enfocadas a la creación de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia deben mejorarse para generar incidencia en la garantía de derechos en el ámbito local?

¡¡Muchas Gracias por su colaboración!!

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

b- Entrevista con niñez de municipios



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ESCUELA DE POSTGRADO
Maestría en Derechos Humanos y
Educación para la Paz



Instrumento N°2

Tesis de Maestría: Comparativo de Políticas municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la Protección Integral de derechos en El Salvador.

Instrumento dirigido a niñez de municipios con Políticas Municipales (edades 10 a 18 años)

Indicaciones: Solicitamos que de acuerdo a tu perspectiva y opinión nos ayudes a conocer tu realidad al igual la que vive la niñez del municipio a dónde vives. También solicitamos que brindes información sobre aquellas acciones o situaciones que impiden gozar tus derechos o facilitar tu desarrollo integral.

| Departamento | | Edad | 17 años | | |
|---|--|-----------------|---------|---------|--|
| Municipio | | Grado académico | | | |
| Sección1-Sobre el municipio a dónde vives | | | | | |
| N° | Pregunta | Respuestas | | | |
| | | Si | No | No sabe | |
| 1 | Conoces el municipio a dónde vives? | | | | |
| 2 | El municipio es seguro para la niñez y adolescencia? | | | | |
| 3 | En el municipio un niño o una niña puede jugar y desarrollarse con tranquilidad? | | | | |
| 4 | Los padres y madres tienen empleos que permiten el sostenimiento de la familia? | | | | |
| 5 | Los adolescentes tienen oportunidad de educación y empleo en el municipio? | | | | |
| Sección 2-Sobre la niñez y adolescencia de tu municipio | | | | | |
| 1 | Conoces si se desarrollan acciones por parte de la alcaldía municipal hacia la niñez y adolescencia? | | | | |
| 2 | Los niños, niñas y adolescentes son tomados en cuenta en las actividades | | | | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | desarrolladas en tu comunidad? | | | |
| 3 | Los niños, niñas y adolescentes conocen los proyectos que implementa la municipalidad o instituciones en el municipio? | | | |
| 4 | La población adulta del municipio respeta a la niñez y adolescencia? | | | |
| 5 | Conoces la política municipal de niñez y adolescencia? | | | |
| Sección 3-Sobre lo que facilita tus derechos | | | | |
| 1 | Los niños, niñas y adolescentes asisten a la escuela en tu municipio? | | | |
| 2 | Los niños, niñas y adolescentes tienen medicinas y atención medica cuando se necesita? | | | |
| 3 | Existen en el municipio suficientes parques para jugar con otros niños y niñas? | | | |
| 4 | La opinión de los niños y niñas es escuchada al interior de las familias? | | | |
| 5 | La opinión de los niños, niñas y adolescentes es tomada en cuenta en los proyectos que se implementan en el municipio? | | | |
| Sección 4- Sobre lo que impide tus derechos | | | | |
| 1 | Los padre y madres conocen sobre derechos de la niñez y adolescencia? | | | |
| 2 | Las autoridades municipales están comprometidas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes? | | | |
| 3 | Los niños, niñas y adolescentes de tu municipio conocen sus derechos? | | | |
| 4 | Los niños ,niñas y adolescentes trabajan para apoyar económicamente a sus familias? | | | |
| 5 | Las niñas, niños y adolescentes conocen a donde denunciar o solicitar apoyo cuando sus derechos son vulnerados? | | | |

¡¡Muchas Gracias por su colaboración!!

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

a) Entrevista con autoridades municipales.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ESCUELA DE POSTGRADO
Maestría en Derechos Humanos y
Educación para la Paz



Instrumento N°3

Tesis de Maestría: Comparativo de Políticas municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la Protección Integral de derechos en El Salvador.

Instrumento dirigido a autoridades municipales, como encargados de la rectoría del municipio y las acciones de desarrollo local de la población.

Indicaciones: Favor conteste el presente formulario en base a su experiencia y análisis del impacto de las acciones públicas estratégicas direccionadas a niñez y adolescencia. Si fuera necesario puede ampliarse al espacio establecido para cada pregunta.

PRIMERA SECCIÓN-Conocimiento y sensibilidad local en materia de derechos de niñez y adolescencia.

- 1-Considera que en los municipios de El Salvador la población urbano/rural conoce sobre derechos de niñez y adolescencia y las normativas vinculantes?
- 2-Que sectores en el ámbito local están comprometidos con la garantía de derechos de niñez y adolescencia?
- 3-Que tipo de participación de niñez y adolescencia se promueve en los municipios de El Salvador?
- 4-Las políticas, planes o programas facilitan el conocimiento de derechos y deberes a la niñez y adolescencia en el ámbito local?
- 5-Existen esfuerzos locales para promover y proteger los derechos de la niñez y adolescencia de forma integral?

SEGUNDA SECCIÓN- Gestión de Gobiernos Municipales en función de los derechos de la niñez y adolescencia.

- 1-Poseen los municipios políticas, planes o programas dirigidos a niñez y adolescencia? ¿Podría mencionar 3 ejemplos con implementación vigentes?
- 2-Que actores apoyan técnica y/o financieramente a los gobiernos municipales para la creación de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia?
- 3-Cual es el nivel de participación de los gobiernos municipales en el diseño, formulación e implementación de las políticas municipales?

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

4-Las municipalidades asignan partidas presupuestarias específicas para la creación e implementación de las políticas municipales de niñez y adolescencia?, ¿podría mencionar 3 ejemplos?

5-Las municipalidades promueven procesos, acciones o espacios que contribuyan la promoción y protección de derechos de niñez y adolescencia?

TERCERA SECCIÓN- Entorno local en función de los derechos de la niñez y de la adolescencia.

1-Que procesos u acciones generan las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para apoyar la promoción y protección a derechos de niñez y adolescencia en el ámbito local?

2-Existen iniciativas legalmente constituidas que promueven y protegen derechos de niñez y adolescencia en el ámbito local? ¿Podría exponer al menos 3 iniciativas locales?

3-Las instituciones públicas con presencia local propician servicios de calidad hacia la niñez y la adolescencia?

4-La niñez y adolescencia local está organizada en función de defensa de sus derechos? ¿Por qué considera que se encuentra así?

5-Las comunidades u otras estructuras comunitarias integran en sus acciones la promoción de los derechos en el ámbito local?

CUARTA SECCIÓN- Creación de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia.

1- Considera que las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia han integrado metodologías participativas en su creación e implementación?

2- Las Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia integran el enfoque de derechos establecidos por LEPINA y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA?

3- Las Políticas Municipales que conoce integran planes de acción o implementación que establezcan claramente procesos, acciones, responsables, recursos que garanticen su implementación local?

4- Las Políticas Municipales implementadas en el ámbito han logrado incidir en la vida de las niñas, niños y adolescencia?

5-Que procesos u acciones enfocadas a la creación de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia deben mejorarse para generar incidencia en la garantía de derechos en el ámbito local?

¡¡Muchas Gracias por su colaboración!!

Anexo 3. Cuadros análisis de políticas municipales de niñez y adolescencia.

a) Cuadro Análisis política de niñez y adolescencia de San Francisco Menéndez, Ahuachapán.

| Política municipal de San Francisco Menéndez | | |
|---|--|--|
| A-Elementos de la política | | |
| Elemento | Descripción | Observación |
| Nombre de la política | Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San Francisco Menéndez. | |
| Cuenta con Acuerdo municipal de aprobación | Sí. | 01 de diciembre 2014. |
| Marco normativo | Sí | Integra el Marco normativo general pero no profundiza en las observaciones del Comité Internacional de Derechos del Niño. |
| Estado de la situación de derechos de niñez y adolescencia. | Sí. Estado de situación está desarrollado con información básica secundaria, en algunos casos esta desactualizada. | 1-Gran parte del estado de situación es descripción socio-demográfica. 2-El estado de situación no es desarrollado sustancialmente por áreas de derechos. |
| Principios rectores de la Política | No posee. | |
| Objetivo general de la Política | Por medio de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia del Municipio de San Francisco Menéndez, se pretende proporcionar un marco orientador para las acciones que las instituciones públicas, privadas, la comunidad y las familias hagan cumplir los derechos y mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes de manera sostenida, participativa. | |
| Objetivos específicos | No posee. | |
| Categoría de derechos | | No se secciona en área de derecho |

| | | |
|--|--|--|
| protección | | |
| <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 1-Garantizar el derecho a la vida, la salud, crecimiento integral de las niñas, niños y adolescentes, en condiciones de dignidad, equidad e igualdad.</p> <p>ESTRATEGIA 1.1: Garantizando el respeto al derecho a la vida desde la concepción. Disminuir la incidencia de embarazos adolescentes y la posible existencia de abortos clandestinos en el municipio. Líneas de Acción:</p> <p>1.1.1. Promover la educación sexual y reproductiva con enfoque de género y con base científica, incorporando estrategias de información, educación y comunicación, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y sus familias.</p> <p>1.1.2. Promover investigaciones sobre la incidencia de situaciones de aborto en el municipio, a efecto de conocer con mayor profundidad sus causas e incidencia entre los adolescentes del municipio.</p> <p>1.1.3. Promover la identificación las situaciones de embarazo adolescente que ocurran en el municipio y brindar control médico y en los casos que sea necesario proporcionar atención psicológica.</p> <p>1.1.4. Denunciar ante las autoridades competentes los delitos que atenten contra la vida de la adolescente y de la persona no nacida, especialmente el aborto y otros delitos que puedan inducir a embarazos en adolescentes.</p> <p>ESTRATEGIA 1.2: Niñez con alimentación de calidad Garantizar para todos los NNA del municipio una alimentación que asegure su crecimiento y desarrollo, de manera adecuada a su edad, a través de la educación nutricional, fomento de prácticas de alimentación saludable y la provisión de alimentos saludables a las familias en extrema pobreza. Líneas de acción:</p> <p>1.2.1. Educar a los padres y madres de familia sobre alimentos adecuados para NNA según su nivel de desarrollo.</p> <p>1.2.2. Impulsar la corresponsabilidad para garantizar la alimentación saludable en los centros escolares.</p> <p>1.2.3. Crear proyecto de atención alimentaria para casos identificados con desnutrición severa y crónica, mediante detección oportuna.</p> <p>1.2.4. Implementar huertos en los centros escolares y comunitarios.</p> <p>1.2.5. Promover el cumplimiento de la normativa de cafeterías saludables en centros escolares.</p> <p>ESTRATEGIA 1.3: Niñas, niños y adolescentes con salud. Mejorar las condiciones de atención en salud para los NNA del municipio, mediante la atención preventiva, oportuna y especializada. Líneas de acción:</p> <p>1.3.1 Ampliar la cobertura de atención médica de la madre gestante en los programas de salud prenatal.</p> <p>1.3.2. Promover el uso de los servicios de salud como la casa de espera materna para evitar para que personas no autorizadas ejerzan atención de parto.</p> <p>ESTRATEGIA 1.4: Disfrutando de un ambiente natural sano Realizar las acciones necesarias para generar condiciones ambientales adecuadas</p> | | |

para las niñas, niños y adolescentes del municipio, en participación con éstos, la comunidad y las instituciones públicas.

Líneas de Acción:

1.4.1. Promover la participación organizada de niñas, niños y adolescentes en el ámbito comunitario y escolar en acciones de conservación y disfrute de los recursos naturales del municipio.

1.4.2. Desarrollar programas educativos, vinculados con el manejo adecuado de desechos sólidos, reciclaje de basura y monitoreo de la calidad del agua potable, dirigidos a NNA y sus familias.

1.4.3. Promover y desarrollar planes de prevención de riesgos y de respuesta temprana frente a desastres a nivel comunitario.

1.4.4. Fortalecer los mecanismos de control y supervisión relacionados con la protección y conservación del medio ambiente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2-Promover el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en la familia y en la sociedad.

ESTRATEGIA 2.1 Mejorar la calidad y cobertura de la oferta educativa en el municipio.

Adoptar las medidas que conduzcan a una mejora de indicadores relativos a cobertura y calidad educativa en el municipio, reduciendo el ausentismo y la deserción, brindando nuevas oportunidades educativas en niveles de primera infancia, educación básica y media, con una mayor incorporación de las familias en el proceso educativo.

Líneas de acción:

2.1.1. Promover la oferta de oportunidades de educación técnica en San Francisco Menéndez, dirigida especialmente a adolescentes de cantones.

2.1.2. Desarrollar estrategias para el incremento de cobertura en niveles de educación inicial

2.1.3. Implementar estrategias para garantizar la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

2.1.4. Promover el fortalecimiento las capacidades del personal docente del municipio, con estrategias de educación inclusiva y acordes a los principios establecidos en la LEPINA.

2.1.5. Promover la incorporación de los padres, madres y responsables en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

2.1.6. Promover que padres, madres y responsables incorporen a adolescentes en la educación media y técnica.

2.1.7. Gestionar la diversificación de bachillerato en los institutos del municipio.

ESTRATEGIA 2.2. Restablecer el rol formativo y orientador de la familia, como entidad fundamental para el desarrollo de las NNA.

Reposicionamiento de la familia como primer garante de los derechos de las NNA, asumiendo un rol de orientación y protección.

Líneas estratégicas:

2.2.1. Promover el ejercicio de la paternidad responsable.

2.2.2. Promover la asistencia legal y social para las madres a cargo de NNA, para el oportuno reclamo de derechos para éstos.

ESTRATEGIA 2.3. Garantizar el derecho a un nombre y una nacionalidad para todos los NNA del municipio.

Líneas Estratégicas:

2.3.1. Mantener acciones para la identificación de NNA que aún no cuenten con su inscripción de nacimiento en el Registro del Estado Familiar del municipio.

2.3.2. Fortalecer alianzas con instituciones como la Procuraduría General de la República u organizaciones de la sociedad civil para el apoyo en la inscripción de nacimientos.

ESTRATEGIA 2.4.

Generar espacios adecuados para niñez y adolescencia con discapacidad.

Líneas de acción:

2.4.1. Establecer mecanismos de detección precoz e intervención temprana de las discapacidades en los servicios de salud y educación.

2.4.2. Promover atención integral para NNA del municipio, en espacios públicos.

2.4.3 Establecer mecanismos de fortalecimiento para padres, madres, responsables, maestros y maestras para atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

ESTRATEGIA 2.5. Promover oportunidades de descanso, deporte y recreación para los NNA de San Francisco Menéndez.

Líneas de acción:

2.5.1. Creación y preservación de espacios públicos seguros para recreación y esparcimiento apropiados para diferentes edades.

2.5.2. Generar a nivel local, programas de recreación y esparcimiento dirigidos a las familias a nivel comunitario.

2.5.3. Promover la oferta de servicios culturales, recreativos, científicos, deportivos y artísticos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3-Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección oportuna, inmediata y en forma integral frente a amenazas o vulneraciones a sus derechos.

Estrategias 3.1: Prevenir amenazas y vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes en su entorno familiar y social mediante la construcción de una cultura de paz.

Líneas de Acción:

3.1.1. Promover y garantizar la responsabilidad de padres, madres y cuidadores frente al derecho a la integridad personal de las NNA, para prevenir toda forma de maltrato y descuido.

3.1.2. Crear y fortalecer programas educativos dirigidos al fortalecimiento de las familias para la prevención de la violencia intrafamiliar, abuso y acoso sexual hacia las niñas, niños y adolescentes.

3.1.3. Fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional en el ámbito municipal, con estrategias dirigidas de forma prioritaria a niñas, niños y adolescentes.

ESTRATEGIA 3.2: Difundir los mecanismos de protección especial de la niñez y la adolescencia a nivel local, para la atención de las víctimas de amenazas o vulneraciones.

Líneas de Acción:

3.2.1. Fortalecer las capacidades institucionales sobre la aplicación del enfoque de derechos y enfoque de género en los procesos de investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de NNA, como la violencia sexual, la trata de personas, entre otros.

3.2.2. Facilitar a los NNA del municipio, el acceso a mecanismos de asesoría legal gratuitos y de representación jurídica frente a amenazas y vulneraciones de derechos, así como para el fácil acceso a la justicia.

3.2.3. Crear y poner a disposición servicios de comunicación gratuitos, que puedan ser utilizados por NNA para la prestación de auxilio y asesoría gratuita en situaciones de emergencia, haciendo amplia difusión de ellos.

3.2.4. Crear e implementar mecanismos de vigilancia, supervisión y sanción a propietarios de tiendas, ciber cafés, bares, cantinas, clubes nocturnos entre otros, que realicen actividades ilícitas o incumplan con la normativa que les regula, afectando derechos de NNA.

ESTRATEGIA 3.3: Restituir derechos de NNA.

Implementar las acciones que conduzcan a la identificación de vulneraciones a los derechos de NNA y su restitución, generando mecanismos de coordinación interinstitucional entre entidades del municipio, la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia y otros organismos con competencia en materia de protección.

Líneas de Acción:

3.3.1. Construir, fortalecer e implementar protocolos de intervención interinstitucional de atención especializada frente a casos específicos de amenazas o vulneraciones de derechos a NNA.

3.3.2. Implementación de proyectos para contribuir a la erradicación trabajo infantil, abandono, explotación sexual y cualquier situación de explotación económica o participación en actividades ilegales.

3.3.3. Generar proyectos de difusión y sensibilización para la implementación de una cultura de denuncia ante violaciones de derechos de la NNA.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:

Garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes del municipio el ejercicio a su derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo, de conformidad con la evolución de sus facultades.

ESTRATEGIA 4.1: Promover el ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes en espacios públicos y comunitarios.

Líneas de Acción:

4.1.1. Promover y fomentar el respeto a la libertad de pensamiento y de expresión de las niñas, niños y adolescentes del municipio.

4.1.2. Promover una cultura cívica de respeto y tolerancia en los ámbitos familiar, educativo y comunitario.

4.1.3. Impulsar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de consulta, diseño, implementación y contraloría social de las políticas públicas a nivel local, así como en la elaboración de presupuestos participativos que fomentan la inversión en niñez y adolescencia.

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|---|---|--|
| <p>4.1.4. Fomentar dentro de las instituciones públicas y privadas con competencia local, la admisión y respuesta de solicitudes presentadas por niños, niñas y adolescentes y acceso a la información.</p> <p>4.1.5. Promover y apoyar la creación de espacios para la participación ciudadana a nivel local, incluidas las Asociaciones de Promoción y Asistencia (APAS) y del tipo estudiantil.</p> <p>Estrategia 4.2. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a información plural, veraz y adecuada para su desarrollo.</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>4.2.1. Promover la protección frente a contenidos e información nociva e inadecuada.</p> | | |
| Monitoreo y evaluación | <p>1-La política tiene un plazo de implementación de cuatro años.</p> <p>2- No define indicadores para su medición.</p> <p>3- No determina Plan de acción para ejecutar la política municipal.</p> <p>4- determina el seguimiento al Comité Intersectorial del municipio.</p> | |
| B-Aspectos metodológicos y pedagógicos | | |
| Instituciones que apoyaron | <p>*OIT</p> <p>*Word Visión El Salvador</p> <p>*Plan El Salvador</p> <p>*CONNA</p> <p>*Save The Children</p> | |
| La Política contiene lenguaje o redacción hacia niñez y adolescencia. | No | |
| Información en base a estadísticas | No | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

b) Cuadro Análisis política de niñez y adolescencia de San Matías, La Libertad.

| Política municipal de San Matías La Libertad | | |
|---|---|---|
| A-Elementos de la política | | |
| Elemento | Descripción | Observación |
| Nombre de la política | Política Pública para la Niñez y Adolescencia del Municipio de San Matías | |
| Cuenta con Acuerdo municipal de aprobación | Si | 29 de mayo 2015 |
| Estado de la situación de derechos de niñez y adolescencia. | Si cuenta, aunque no profundiza en elementos relevantes que afectan a la niñez y adolescencia. | |
| Objeto de la Política | El gobierno municipal de San Matías Expresando su voluntad Política de atender los derechos de la niñez y adolescencia y de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigente, se ha propuesto la implementación de una Política que contribuya a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes del territorio. | Redacción como misión no como objeto general de la Política. |
| Principios rectores de la Política | 1-Interes superior del niño, niña y adolescente. 2-Unidad e integridad de la familia. 3-Integralidad en la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia. 4-Participación social que incluya a la niñez y adolescencia. 5-Corresponsabilidad y prioridad absoluta. 6-No discriminación e igualdad. 7-Equidad entre los géneros. 8-Transparencia. | 1-Se describe cada uno de los principios expuestos. |
| Objetivo general de la Política | Favorecer el cambio cultural que promueve la responsabilidad y garantía de los derechos de la niñez, a partir del impulso de alianzas estratégicas con instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil presentes en el municipio, incrementando paulatinamente la inversión y los programas de atención a la niñez y adolescencia. | 1-El objetivo general debe ser contundente en proteger los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes del municipio con la firme |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|----------------------------------|--|---|
| | | participación de las familias, el estado y la sociedad local integrando la participación de la niñez y adolescencia. 2-No se aplica el enfoque integral de protección vinculando a las familias y a la misma niñez y adolescencia. |
| Objetivos específicos | <p>1-Protegerfrente a todas las formas de violencia a las niñas, niños y adolescentes en el municipio, ejercida en la familia, comunidad y centros escolares.</p> <p>2-Garantizar la supervivencia y el crecimiento integral a las niñas, niños y adolescentes con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos y el consumo de sustancias adictivas.</p> <p>3-Mejorar las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, con énfasis en la educación inicial.</p> <p>4-Ampliar los espacios comunitarios de participación social y ciudadana para la incidencia y toma de decisiones de niñas, niños y adolescentes.</p> | |
| Categoría de derechos protección | <p>Estrategia 1: Fortalecer el conocimiento sobre los diferentes tipos de violencia y los lazos de coordinación y cooperación interinstitucional para mejorar la denuncia ciudadana en casos de violencia sexual, diferentes tipos de maltrato donde se involucre NNA.</p> <p>Acciones:</p> <p>1-Campaña escolar en “Escuelas de Padres” de sensibilización sobre los diferentes tipos de violencia contra la niñez con espacial énfasis en la violencia sexual.</p> <p>2-Campaña escolar de teatro y títeres para la sensibilización contra el Bullyng y la violencia sexual.</p> | <p>Observación estrategia 1: Se direcciona responsabilidad al Comité Local de Derechos olvidando que dicha estructura es estratégica y no operativa.</p> <p>2-Se genera</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>Estrategia 2: Fortalecer los lazos familiares que contribuya a mantener grupos familiares estables y funcionales. Acciones: 3- Campaña escolar en “Escuelas de Padres” de sensibilización sobre el rol del garante de derechos en la promoción de la protección de la niñez y adolescencia. 4-Campaña comunitaria sobre la responsabilidad parental basada en el Código de Familia y la LEPINA.</p> <p>Estrategia 3: Atención a casos de familia con personas desaparecidas en el municipio. 5-Programa de atención integral interinstitucional de familias con casos de desaparición forzada y asesinatos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio. 6-Programa de atención psicosocial a niñas, niños adolescentes y jóvenes del municipio víctimas de la violencia social y escolar.</p> <p>Estrategia 4: Aportar para el control y la disminución en la venta de consumo de sustancias adictivas a NNA del municipio. 7-Revisión anual de licencias para ventas de alcohol en el municipio, condicionando su renovación previa la firma y cumplimiento de convenio de no venta a niñas, niños y adolescentes. 8-Jornada de capacitación dirigida a comerciantes para la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Estrategia 5: Aportar para la erradicación del trabajo infantil en sus peores formas. 9-Campaña comunitaria y de centros escolares para el conocimiento de las peores formas de trabajo infantil y las consecuencias de este tipo de trabajo en la vida de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Estrategia 6: Fortalecer los conocimientos y medidas de protección dirigidas a niñas, niños y adolescentes en situación de emergencia. 10-Organizar y fortalecer las capacidades de Comités de Protección Escolar. 11-Fortalecer las capacidades dirigidas a niñas, niños y adolescentes y personal docente</p> | <p>responsabilidad a MINSAL cuando no posee estructura para desarrollar procesos en los temas priorizados.</p> <p>7- No es una acción estratégica sino una actividad. Nota: Lo que se solicita ya está establecido jurídicamente, más que pedir firma es ampliar el control y hasta supervisión municipal.</p> |
|--|--|---|

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|--|--|---|
| | <p>de centros escolares sobre gestión de riesgo de desastres y conocimiento sobre mapas de amenaza del municipio.</p> <p>12-Fortalecimiento de capacidades a autoridades locales, Comisión municipal y Comunales de protección civil para la implementación de protocolos de protección a NNA en albergues durante emergencia.</p> | |
| <p>Categoría de derechos: Supervivencia y crecimiento integral</p> | <p>Estrategia 1: Ampliar conocimientos para una libre de drogas y servicios de salud sobre derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>1-Campaña de centros escolares para la concientización, prevención de adicciones, sus efectos en la niñez y adolescencia.</p> <p>2-Programa de recuperación de adicciones dirigido a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>3-Campaña teatral en centros escolares para la prevención y concientización del embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual dirigidas a adolescentes.</p> <p>Estrategia 2: mejorar la autoestima de adolescentes y jóvenes.</p> <p>4-programa de centros escolares dirigida a adolescentes para sensibilizar sobre la importancia de la construcción de proyecto de vida.</p> <p>Estrategia 3: mejorar la educación y responsabilidad comunitaria sobre el manejo de desechos sólidos del municipio.</p> <p>5- Campaña teatral en centros escolares para la sensibilización sobre manejo de desechos sólidos.</p> <p>6-Programa de centros escolares sobre las 3 Rs.</p> <p>Estrategia 4: preparación de alimentos de manera sostenible y menos contaminante para la salud y medio ambiente.</p> <p>7-proyecto de implementación de cocinas ahorradoras de energía y cocinas ecológicas.</p> <p>8-Campaña de sensibilización sobre el daño causado a la salud por la cocina de leña.</p> | <p>Acción 2: No se toma en cuenta a ISNA que es Ente competente de crear e implementar programas hacia NNA.</p> |
| <p>Categoría de derechos: Desarrollo integral.</p> | <p>Estrategia 1: Garantizar mejores condiciones para una educación de calidad en el municipio.</p> <p>1- Acciones de incidencia para el incremento de centros escolares de educación media en el municipio y la implementación de la educación inicial en el municipio.</p> <p>2- Acciones de incidencia para la contratación de docentes en áreas especializadas (teatro, danza, música, informática).</p> | <p>Acción 6: queda cortada la idea no se determina para qué.</p> |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|---|---|--|
| | <p>3-plan de fortalecimiento de capacidades para personal de centros educativos. Estrategia 2: Mejorar los espacios culturales para todos las NNA del municipio. 4-Programa municipal para el arte y la cultura, que incluya la creación de nueva infraestructura y la apertura de espacios de participación de expresión de la cultura y el arte. 5-programa de danza, baile, pintura, poesía, teatro y deportes para la NNA del municipio. Estrategia 3: mejorar la transitabilidad y seguridad en calles y caminos del municipio. 6-programa de mejoramiento de calles y caminos vecinales cercanos a centros escolares del municipio en especial.</p> | |
| Categoría de derechos: Participación. | <p>Estrategia 1: Impulsar la organización de la niñez y adolescencia en favor de la defensa de sus derechos y el desarrollo del municipio. 1-impulsar la formación y legalización de organizaciones de adolescentes y jóvenes en el municipio. (APAS, Consejos Consultivos). 2-Programa de fortalecimiento de capacidades sobre ciudadanía dirigido a adolescentes y jóvenes organizados. Estrategia 2: Impulsar la convivencia pacífica en el municipio. 3- Campaña comunitaria y de centros escolares sobre Cultura de Paz.</p> | |
| B-Aspectos metodológicos y pedagógicos | | |
| La Política contiene lenguaje o redacción hacia niñez y adolescencia. | No | Es una redacción técnica, tradicional sin tomar en cuenta adaptación lingüística o gráfica hacia niñez y adolescencia. |
| Información en base a estadísticas | El documento utiliza una cantidad considerables de elementos gráficos cuantitativos. | El análisis y cruce de variables cuantitativas y cualitativas es débil. |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

c) Cuadro Análisis política de niñez y adolescencia de Chalatenango, Chalatenango.

| Política municipal de Chalatenango | | |
|---|---|--|
| A-Elementos de la política | | |
| Elemento | Descripción | Observación |
| Nombre de la política | Política Pública para la Niñez y adolescencia del municipio de Chalatenango. | |
| Cuenta con Acuerdo municipal de aprobación | No. | 1-El documento no integra acuerdo municipal de aprobación. |
| Estado de la situación de derechos de niñez y adolescencia. | Presenta un apartado de estado de situación, sin embargo, no profundiza en las principales problemáticas de la niñez y adolescencia en base a las áreas de derechos. | |
| Principios rectores de la Política | 1-Unidad e integridad de la familia. 2-Interés superior del niño, niña y adolescente. 3-Integralidad en la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia. 4-Participación social que incluya a la niñez y adolescencia. 5-Corresponsabilidad y prioridad absoluta. 6-Equidad entre los géneros. 7-No discriminación e igualdad. 8-Transparencia. | |
| Objetivo general de la Política | Avanzar progresivamente en la garantía de derechos de niñez y adolescencia, con la activa actuación del Estado, y la participación responsable de las familias y la sociedad en general del municipio de Chalatenango. | |
| Objetivos específicos | 1-Propiciar condiciones que generen una protección eficaz e integral ante vulneraciones o amenazas que sufren las niñas, niños y adolescentes del municipio. | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|---|---|---|
| | <p>2-Impulsar de forma progresiva espacios que potencien el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes del municipio.</p> <p>3-Generar condiciones en el municipio para que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten de los derechos a la vida, la salud y el crecimiento integral.</p> <p>4- Abrir la participación social y el acceso a la información a las niñas, niños y adolescentes del municipio.</p> | |
| Categoría de derechos protección | <p>1-Municipio en donde la niñez y adolescencia se siente protegida en todos los ámbitos de su vida.</p> <p>2-Municipio donde se prioriza la inversión a favor del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>3-Municipios donde se prestan servicios de salud de calidad y privilegia los cuidados para crecimiento integral a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>4-Municipios donde se impulsan la participación social y el acceso a información de niñas, niños y adolescentes.</p> | |
| Monitoreo y evaluación | | |
| B-Aspectos metodológicos y pedagógicos | | |
| La Política contiene lenguaje o redacción hacia niñez y adolescencia. | No | <p>1-La política posee errores de redacción y ortografía.</p> <p>2-Nombre de instituciones presentan error.</p> |
| Información en base a estadísticas | No | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

d) Cuadro Análisis política de niñez y adolescencia de San Cristóbal, Cuscatlán.

| Política municipal de Concepción San Cristóbal | | |
|---|---|--|
| A-Elementos de la política | | |
| Elemento | Descripción | Observación |
| Nombre de la política | Política Pública para la Niñez y Adolescencia del municipio de San Cristóbal. | No es contundente a la protección integral de niñez y adolescencia. |
| Cuenta con Acuerdo municipal de aprobación | No. | En la versión digital no cuenta con Acuerdo de Aprobación por parte del Concejo Municipal. |
| Estado de la situación de derechos de niñez y adolescencia. | Si integra un apartado denominado “estado de la situación de derechos”, sin embargo, la información expuesta es muy general y no se profundiza sustancialmente en todas las áreas de derechos establecidas en LEPINA. | El contenido no expresa fuentes por lo que la redacción no permite identificar la procedencia de la información. |
| Principios rectores de la Política | 1-Interés superior del niño, niña y adolescente. 2-Unidad e integridad de la familia. 3-Integralidad en la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia. 4-Participación social que incluya a la niñez y adolescencia. 5-Corresponsabilidad y prioridad absoluta. 6-Equidad entre los géneros. 7-No discriminación e igualdad. 8-Transparencia. | |
| Objetivo general de la Política | Objetivo General Contribuir al promoción y goce de los derechos fundamentales del niño, niña y adolescentes, con la activa participación y actuación corresponsable del Estado, la familia y la sociedad del municipio. | |
| Objetivos específicos | Objetivo Especifico 1 | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|---|---|--|
| | <p>Mejorar las condiciones de vida y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Objetivo Específico 2. Aportar para la garantía del derecho de protección frente a las vulneraciones que sufren las niñas, niños y adolescentes del municipio.</p> <p>Objetivo Especifico 3 Aportar para que las niñas, niños y adolescentes del municipio gocen a de los derechos: a la vida, la salud y el crecimiento integral.</p> <p>Objetivo Especifico 4 Aportar para que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la participación.</p> | |
| <p>Categoría de derechos protección</p> | <p>Desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar el acceso a tercer ciclo en los cantones del municipio. 2. Mejorar las condiciones del equipamiento y mobiliario de centros escolares en el municipio. 3. Impulsar espacios y programas desconcentrados que promuevan la cultura, recreación las artes y los deportes para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio. 4. Mejorar las condiciones para el transporte de la población en la zona rural con especial atención para NNA del municipio. <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Plan de gestión pública privada para la mejora del equipamiento de centros escolares, con énfasis en la zona rural del municipio. *Plan de incidencia para la maximización de uso de instalaciones existentes y la implementación de tercer ciclo en centros escolares del área rural. *Plan de gestión financiera público privada para el mejoramiento y Construcción de espacios físicos e implementación de programas dedicados a actividades culturales, artísticas y deportivas y recreativas. | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>*Campaña escolar y comunitaria para la prevención y eliminación del Bullying en los centros escolares.</p> <p>*Plan de gestión pública privada para mejorar la cobertura de agua, saneamiento y electricidad en cantones del municipio.</p> <p>Niñez y adolescencia protegida.</p> <p>5. Impulsar el respeto, la tolerancia, libertad de pensamiento en todos los ámbitos de la vida de NNA del municipio.</p> <p>6. Mejorar la responsabilidad parental a favor de la protección de los NNA del municipio.</p> <p>7. Mejorar la convivencia y resolución de conflictos en las familias del municipio en especial la prevención del maltrato infantil y abuso sexual.</p> <p>Acciones:</p> <p>*Campaña comunitaria de prevención de la violencia con énfasis en la violencia intrafamiliar.</p> <p>*Campaña de incidencia en medios locales sobre Igualdad de género y Derechos y deberes de la niñez.</p> <p>*Campaña de sensibilización sobre responsabilidad parental y derechos de la niñez.</p> <p>*Fortalecimiento de capacidades locales sobre Resolución de conflictos.</p> <p>*Campaña de sensibilización-denuncia y fortalecimiento de capacidades para la prevención del maltrato infantil y la violencia sexual.</p> <p>Niños, niñas y adolescentes creciendo de forma integral.</p> <p>8. Mejorar la cobertura de los servicios de salud con énfasis en la sana alimentación y salud bucal brindados a niñas, niños y adolescentes del municipio.</p> <p>9. Prevenir la dependencia de sustancias adictivas en NNA del municipio.</p> | |
|--|--|--|

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|-------------------------------|--|---|
| | <p>10. Mejorar la educación sexual de NNA del municipio. Acciones: *Campaña educativa en centros escolares y unidad de salud sobre salud bucal. *Coordinación interinstitucional para la verificación y seguimiento de cuidados alimenticios de NNA en familias beneficiarias del programa Comunidades Solidarias Rurales. *Programa de mejoramiento de hábitos alimenticios con alimentos producidos en casa y de bajo costo. *Programa escolar educativo sobre prevención del consumo de drogas y alcohol. *Programa de educación integral para la prevención del embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual dirigida a adolescentes del municipio. Niñas, niños y adolescentes que participan en su desarrollo.</p> <p>11. Promover la organización y espacios de participación de niñas, niños y adolescentes en la protección del medio ambiente y gestión de riesgos. Acciones: *Plan de organización y fortalecimiento de capacidades de comités ambientales de NNA, en cantones del municipio. *Plan de organización y fortalecimiento de capacidades de Comités de prevención de riesgos en Centros Escolares.</p> | |
| <p>Monitoreo y evaluación</p> | <p>1-Impulsar el Comité local de derechos de la niñez y a partir de la creación de ese espacio en el municipio se deberá crear en su seno una comisión de Monitoreo y evaluación del avance en la implementación de la política integral de niñez y adolescencia, como una instancia que dé seguimiento a los indicadores de avance de la política para el municipio. 2-Realizar jornadas anuales de evaluación y monitoreo de avances</p> | <p>1-Se establecen acciones que no están de acuerdo con las competencias de los Comités Locales en sentido de su autonomía en el municipio no puede imponerse una estructura o comisión al interno de un órgano del Sistema Nacional de Protección.</p> |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|---|--|--|
| | <p>de indicadores de la política.</p> <p>3-Realizar de forma anual a partir de 2015 rendiciones de cuentas dirigidas a la niñez y adolescencia donde se informe los avances y retos pendientes de la política.</p> <p>4-Revisar y actualizar la Política cada tres años ajustándola de acuerdo con los cambios o avances en los indicadores que se vayan generando en el municipio.</p> | |
| Financiamiento y mecanismos de la política municipal. | <p>Esta política será financiada en su implementación por los diferentes actores locales del municipio de San Cristóbal, aportando en sus diferentes líneas de acción desde los presupuestos institucionales tanto municipal como de las otras instituciones representadas en el comité local de derechos y con aquellas otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales con quienes se firmen convenios de cooperación en el marco de la misma, para dotarla con los recursos necesarios, iniciando con el presupuesto municipal a favor de la misma para el año 2015 con un porcentaje de al menos el 5% del presupuesto municipal de inversiones para la implementación.</p> <p>Monto presupuestario que deberá ser revisado anualmente quedando a discreción del Concejo Municipal la revisión financiera y posible incremento anual.</p> <p>Para el año 2014 se propone realizar aquellas acciones que se acuerden en el seno del comité local de derechos y que permitan los presupuestos institucionales vigentes.</p> | |
| B-Aspectos metodológicos y pedagógicos | | |
| La Política contiene lenguaje o redacción hacia niñez y adolescencia. | No | 1-La política presenta faltas de redacción y ortografía. |
| Información en base a estadísticas | | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

e) Cuadro Análisis política de niñez y adolescencia de Concepción Batres, Usulután.

| Política municipal de Concepción Batres | | |
|---|---|--|
| A-Elementos de la política | | |
| Elemento | Descripción | Observación |
| Nombre de la política | Política Municipal de Niñez y Adolescencia del Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután. | |
| Cuenta con Acuerdo municipal de aprobación | Si | 16 de octubre 2013. |
| Estado de la situación de derechos de niñez y adolescencia. | Solamente aborda aspectos socio demográfico general del municipio. No se aborda la problemática de la niñez y adolescencia. | Información superficial, principalmente orientado a lo que se ha hecho y no la situación de la niñez y adolescencia del municipio. |
| Objeto de la Política | No cuenta con dicho apartado. | |
| Principios rectores de la Política | 1-Interes superior del niño, niña y adolescente. 2-Rol primario de la familia. 3-Igualdad y no discriminación. 4- Corresponsabilidad. 5- Prioridad absoluta. 6-Desarrollo de la garantía de la protección integral. 7- Participación. | |
| Características | 1-Participativa. 2-Corresponsable. 3-Inclusiva. 4-Basada en el enfoque de derechos. | |
| Objetivo general de la Política | No posee. | |
| Objetivos específicos | No posee. | |

| | | |
|---|--|--|
| <p>Categoría de derechos protección</p> | <p>Línea de acción de participación. 1-Que el marco de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sea un componente visibilizado en las acciones municipales incorporando el enfoque de derechos en el marco del desarrollo. 2-Que el gobierno local defina procesos de formación, habilitación de espacios y programas articulados con el sistema local de protección, particularmente con la puesta en marcha del Comité Local. 3-Que se visibilicen, validen y socialicen los presupuestos específicos de forma progresiva para proyectos y programas para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los diferentes actores y sectores incluyendo a las y los adolescentes. 4-Representación y participación 5-Fomentar las responsabilidades en las niñas, niños y adolescentes por medio de la divulgación de sus deberes con sus familias, centros escolares y su comunidad.</p> <p>Línea de acción promoción y acceso a la educación. 1-Debe de buscarse medio formativos con las instancias pertinentes para habilitar espacios de fortalecimiento a las habilidades y destrezas de los niños, niñas y adolescentes desde el arte y la cultura, como aulas pedagógicas, talleres de refuerzo escolar, evaluación de competencias entre otras acciones. 2-Coordinar con instituciones y la comunidad espacios de estimulación temprana de los niños y niñas de las zonas rurales que no accedan al sistema de educación formal, como en los centros de bienestar infantil, ludotecas y centros de atención inicial. 3-Promocionar el derecho a la educación para el apoyo y</p> | <p>Participación: No contempla acciones por áreas de derecho de acuerdo a LEPINA. 1-Redacción no comprensible. 2- 3- 4-No se puede supeditar el acceso o goce de derechos a los deberes.</p> |
|---|--|--|

| | | |
|--|---|---|
| | <p>acompañamiento de diferentes sectores locales o personas naturales solidarias, para que inviertan en los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Línea de acción prevención de la violencia social hacia las NNA.</p> <p>1-Fomentar la participación de la familia como espacio natural y garante de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>2-Emitir ordenanzas municipales o cuerdo municipales para eliminar o reducir la vulnerabilidad social en espacios de interacción social que visitan adolescentes como ciber cafés, billares, parques, cantinas entre otros espacios.</p> <p>3-Establecer protocolos de actuación en casos de atención y referencia a víctimas de violaciones de derechos, la derivación y seguimiento a las medidas de protección en el proceso de cumplimiento de los derechos.</p> <p>4-Articulación de los esfuerzos de las diferentes instituciones públicas y privadas en la red de atención compartida, para la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>5-Especialización de las personas que brindan servicios de atención y referencia a las víctimas de vulneraciones de derechos.</p> <p>Línea de acción espacios de recreación, cultura y deporte.</p> <p>1-Promover en todos los espacios existentes actividades, culturales y recreo- educativas que fomenten buenos hábitos y prácticas de convivencia en base a la equidad.</p> <p>2-Lograr que cada actividad artística cultural o deportiva este basada en el rol pedagógico es decir que se trasmitan derechos, así como también de deben promover espacios seguros, como casa de juventud, espacios de convivencia, centros de formación personal.</p> <p>3-Potenciar las zonas municipales para convertirlas en espacios</p> | <p>2-Emitir ordenanzas no garantiza evitar vulneración a derechos, si no se introducen mecanismos puntuales y específicos a los problemas la solución será vaga o superficial. La redacción avala que espacios como Billares sean normados para que sean visitados por adolescentes.</p> <p>3-Las municipalidades no están facultadas para generar seguimiento a las medidas de protección de niñez y adolescencia, dicha competencia se asigna a Juntas de protección o hasta JENAS.</p> <p>Línea recreación:</p> <p>2-Redacción confusa.</p> <p>3-No es clara la acción dado que de acuerdo al código municipal todo el espacio municipal es competencia de la municipalidad por lo tanto se focaliza cuando solo se establece zona. También la estrategia carece de enfoque de género dado que orienta polideportivos para niños como para</p> |
|--|---|---|

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|---|--|--|
| | <p>amigables para la niñez y adolescencia que incluya, parques, canchas, polideportivos masculinos y femeninos y centros informáticos municipales.</p> <p>4-Definir fechas especiales en las que a nivel municipal participen los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones y acciones a realizar y definir otras fechas importantes que se trabajen a nivel comunitario de forma articulada tales como: conmemoración del día de la niñez y adolescencia, día de la cruz, fiestas patronales, etc.</p> <p>Línea de acción protección y conservación del medio ambiente.</p> <p>1-Deben de promoverse desde estos ámbitos las campañas de arborización, limpieza, de reciclaje, de protección, entre otras.</p> <p>2-Disponer de bases de datos y mapas ubicados estratégicamente para que los niños, niñas y adolescentes conozcan las zonas protegidas del municipio.</p> <p>3-Garantizar que las comisiones de protección civil participen adolescentes y jóvenes en las situaciones de emergencia.</p> <p>4-Promover en los centros educativos acciones que resalten el cuidado y protección del medio ambiente a través de celebraciones especiales como: día de la tierra, del medio ambiente, de las aves, etc.</p> | <p>niñas.</p> <p>4-Redacción incongruente. La propuesta contrasta con el derecho a libre culto dado que actividades como el día de la cruz se liga a una tradición cultural pero también a una celebración religiosa.</p> <p>Línea protección:</p> |
| Monitoreo y evaluación | <p>1-Los elementos establecidos para el monitoreo son superficiales únicamente expresa acciones a considerar para ejecutar la política.</p> <p>2-No posee periodicidad de evaluación o actualización.</p> | |
| B-Aspectos metodológicos y pedagógicos | | |
| La Política contiene lenguaje o redacción hacia niñez y adolescencia. | No | |
| Información en base a estadísticas | No | |

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

f) Cuadro Análisis política de niñez y adolescencia de La Unión, La Unión.

| Política municipal de La Unión | | |
|---|--|---|
| A-Elementos de la política | | |
| Elemento | Descripción | Observación |
| Nombre de la política | Política Municipal de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia | |
| Cuenta con Acuerdo municipal de aprobación | Si | 27 de junio 2012 |
| Estado de la situación de derechos de niñez y adolescencia. | No integra apartado de estado de situación de niñez y adolescencia. | |
| Objeto de la Política | Objetivo general: Promover los derechos fundamentales del niño, niña y adolescentes en el municipio de La Unión mediante la implementación de acciones y programas estratégicos que les garanticen su pleno desarrollo humano. | No cuenta con objetivos específicos. |
| Principios rectores de la Política | 1-Unidad e integridad de la familia. 2- Interés superior del niño, la niña y adolescente. 3- Integralidad en protección y promoción de los derechos. 4-Equidad de género. 5-No discriminación e igualdad. 6-Transparencia. 7-Solidaridad. 8-Corresponsabilidad. | |
| Categoría de derechos protección | Estrategia 1-Desarrollar, promover y facilitar los procesos a la organización y participación, orientada a garantizar la real participación activa de la niñez y adolescencia. a-Apoyar y facilitar los procesos de legalización de las organizaciones de la niñez y adolescencia. | 1-No contempla acciones por áreas de derecho. |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>b-Promover y facilitar la organización de la niñez y adolescencia, mediante el desarrollo de los clubes deportivos, comités comunales, grupos culturales y artísticos o cualquier expresión de organización que niños, niñas y adolescentes decidan impulsar.</p> <p>c-Apoyar la formación de espacios para la participación protagónica de la niñez y adolescencia con la creación de los consejos infanto-juveniles a nivel comunitario y municipal.</p> <p>Estrategia 2-Contribuir a la promoción, educación y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.</p> <p>a-Divulgación y promoción de la Convención Sobre los Derechos de la Niñez, ley de protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y la presente política.</p> <p>b-Promover una escuela de orientación familiar, que permita un proceso de sensibilización, sobre los derechos de niñez y adolescencia.</p> <p>c- Apoyar y facilitar la organización de comités comunitarios de personas adultas con responsabilidad social en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.</p> <p>d-Contribuir a crear una cultura de denuncia en la población y búsqueda al acceso a la justicia cuando se hubieran vulnerado los derechos de la niñez y adolescencia.</p> <p>Estrategia 3-priorizar la vida y seguridad de los niños, niñas y adolescentes, que permitan disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la niñez y adolescencia.</p> <p>a- Promover acciones que combatan el trabajo infantil.</p> <p>b- Promover una cultura de paz.</p> <p>c- Promover programas educativos, culturales y deportivos que permitan prevenir cualquier expresión de violencia social</p> | |
|--|---|--|

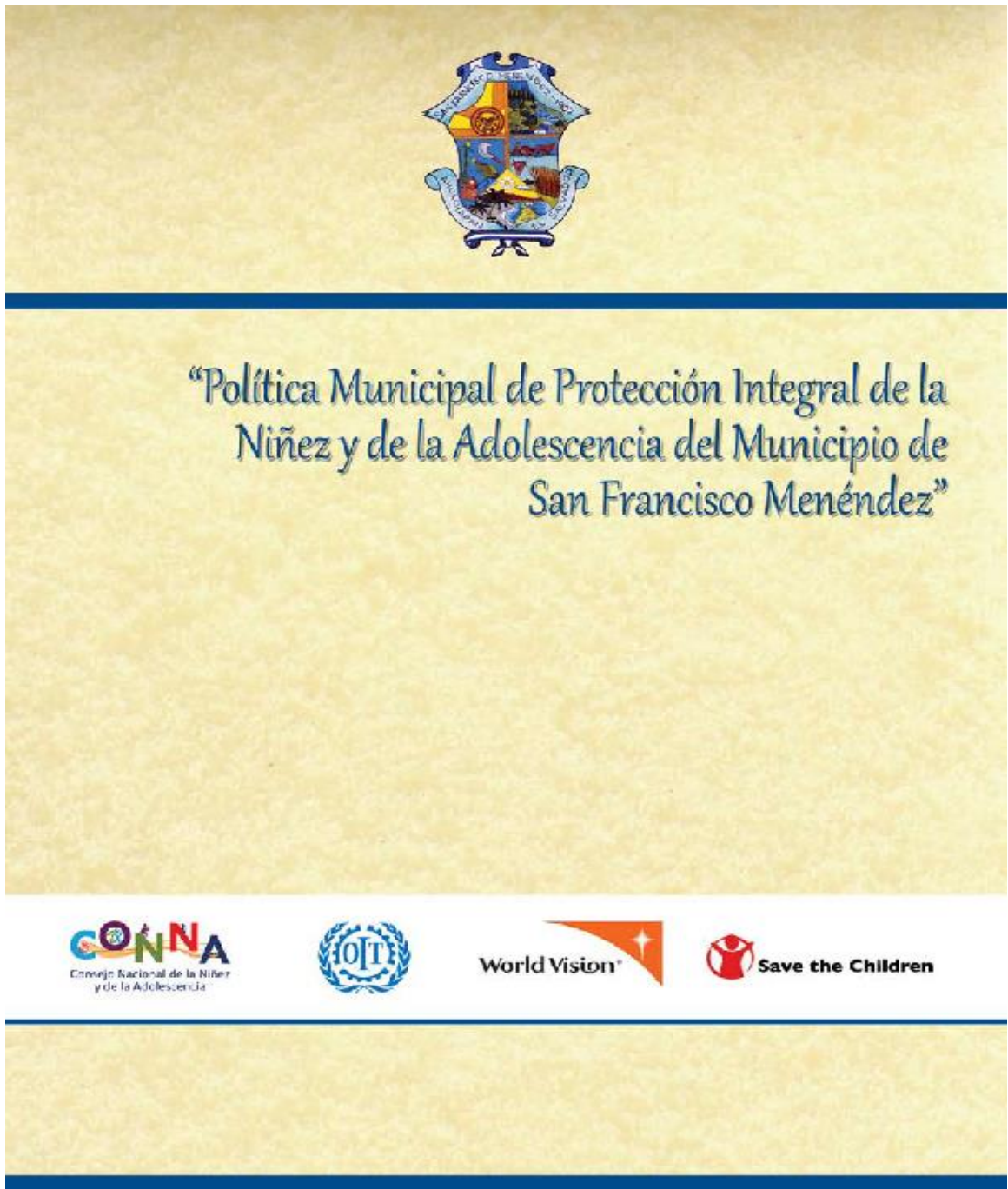
| | | |
|--|---|--|
| | <p>en contra de la niñez y adolescencia.</p> <p>d- Rehabilitar y construir nuevos centros de deportivos y de recreación.</p> <p>e-Desarrollar acciones sobre gestión de riesgo en todo el municipio, a fin de garantizar la vida de la niñez y adolescencia, realizando obras de mitigación en zonas vulnerables.</p> <p>f-Promover y desarrollar servicios de información en salud sexual y reproductiva.</p> <p>g-Vincular y articular acciones de la alcaldía municipal con otras instituciones del estado y la sociedad civil en la prevención contra el uso y venta de drogas, maltrato, abuso y explotación sexual de la niñez y adolescencia teniendo a su base la corresponsabilidad.</p> <p>h-Contribuir al desarrollo de planes y programas para promover la soberanía alimentaria para la niñez.</p> <p>Estrategia 4-priorizar programas y proyectos que favorezcan el desarrollo integral adecuado de todas las niñas, niños y adolescentes desde la edad temprana.</p> <p>a-Potenciar el papel de las familias y fortalecer la organización de las comunidades para elaborar, implementar programas y proyectos que favorezcan el desarrollo integral en la niñez y la adolescencia con un enfoque de igualdad y equidad.</p> <p>b- Promover y apoyar la ejecución de acciones, programas y proyectos que apoyen a la mujer y a la familia en la crianza y defensa de los derechos humanos de sus hijos.</p> <p>c-Promover e impulsar servicios de salud preventivos que en forma integrada aborden los problemas de salud en las áreas de nutrición y desarrollo de la infancia.</p> | |
|--|---|--|

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

| | | |
|---|---|--|
| | <p>d- Promover la corresponsabilidad del padre desde el período prenatal y parto, así como la crianza de los niños y niñas.</p> <p>e-Promover y apoyar programas y proyectos que contribuyan con el desarrollo económico y social de la familia, especialmente a las madres.</p> | |
| Monitoreo y evaluación | <p>-Establece competencia de monitoreo a una comisión municipal de niñez y adolescencia que deberá crearse para garantizar la implementación de la política.</p> <p>-Establece la creación de un plan operativo anual.</p> <p>-Establece asignación de presupuesto para la implementación de la política municipal.</p> | -No define tiempo de revisión o actualización. |
| B-Aspectos metodológicos y pedagógicos | | |
| La Política contiene lenguaje o redacción hacia niñez y adolescencia. | No | |
| Información en base a estadísticas | No | |

Anexo 4. Portadas de Políticas municipales de niñez y adolescencia.

a) Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de San Francisco Menéndez, Ahuachapán



Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

b) Política Pública para la Niñez y la Adolescencia del municipio de San Matías, La Libertad

**POLÍTICA PÚBLICA PARA LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
MUNICIPIO DE SAN MATIAS**



Mayo 2013

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

**c) Política Pública para la Niñez y la Adolescencia del municipio de Chalatenango,
Chalatenango**

**POLITICA PÚBLICA PARA LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE
CHALATENANGO**



CEHICYS

Gobierno Municipal 2012-2015

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

**d) Política Pública de Niñez y la Adolescencia del municipio de San Cristóbal,
Cuscatlán**

**POLÍTICA PÚBLICA PARA LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN CRISTÓBAL**



Febrero 2014

Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

**e) Política Municipal de Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Concepción
Batres, Usulután**

**Política Municipal para la Niñez
y Adolescencia
del Municipio de Concepción
Batres**



Comparativo de Políticas Municipales de Niñez y Adolescencia, su aplicación e incidencia en la protección integral de derechos en El Salvador.

f) Política Municipal de La Unión, La Unión

